



**“La Prevención del Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas en Adolescentes en
el Marco de una Institución Educativa”**

Adriana M. Caro

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Licenciatura en Trabajo Social

Lic. Osvaldo R. Furci

18 de Marzo 2024

CONTENIDO

AGRADECMIENTOS	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO I	13
Marco Teórico.....	13
Miradas Conceptuales.	13
CAPITULO II.....	57
Rastreo Histórico y Marco Normativo sobre la Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Argentina, la Provincia de Chubut y la Ciudad de Comodoro Rivadavia.....	57
Evolución Histórica sobre las Prácticas Preventivas en Argentina.....	57
Recursos Estratégicos y Acciones Orientados a la Prevención en la Región	63
Centros Preventivos y Asistenciales de Consumo. La Política Pública de Salud en Materia de Adicciones en la Provincia de Chubut.	65
Centros Integrales de Tratamiento en Comodoro Rivadavia.	68
Prevalencia de Consumo de Sustancias en Comodoro Rivadavia, Chubut.....	69
Marco Normativo Específico de Educación.....	79
CAPITULO III.....	85
Colegio Universitario Patagónico.	85
Caracterización del CUP.....	85
Aportes sobre el CUP desde la Mirada de los /as Referentes Entrevistados/as	92

CAPITULO IV.....	111
Propuestas de Intervención desde la Mirada del Trabajo Social.	111
Posibles Lineamientos de Intervención.....	111
Conclusiones.....	118
REFERENCIAS:.....	124
ANEXOS	130
ANEXO 1.a.....	130
ANEXO 1.b.....	135
ANEXO 1.c	141
ANEXO 1.d.....	149
ANEXO 1.e	154
ANEXO 1.f.....	158

AGRADECMIENTOS

Esta tesina está dedicada a la persona que un día en mí pasantía en Córdoba se cruzó en mi camino, me explico que era el trabajo social, me alentó a estudiar, que todavía no era tarde, que no importa la edad, sino las ganas.

Agradezco el apoyo de mi familia, a mi mama por sus oraciones y bendiciones diarias, ¡gracias!

A mis amigos, los que están con un mensaje, una llamada, pero siempre alentando a seguir, el ¡vos puedes

A los profes que cada día y durante 5 años me enseñaron a tener una mirada crítica de la vida.

A mi director de Tesis, Lic. Osvaldo Furci, gracias por tu dedicación, por la paciencia, por aguantar mis enojos, por escucharme, por entender, pero sobre todo por enseñarme a que no todo es ya, por eso Gracias Pacun!

Agradezco a la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, por que pude estudiar, de forma libre y gratuita, y ser la primera generación de la familia en graduarse.

Y por último agradezco a la vida, a Dios, por estar acá en este momento cumpliendo esta meta, y ojalá pueda transmitir desde el lugar que me toque, lo especial de esta profesión.

En memoria de mi compañera

Lic. Sofía B. Huerta

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se elabora en el marco de una tesina de grado, la instancia cuyo objetivo es la obtención del grado de la Licenciatura en Trabajo Social en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

La tesina denominada: “La Prevención del Consumo Problemático de sustancias en adolescentes en el marco de una institución educativa”.

A los efectos de abordar este problema complejo y multicausal, como es la prevención del consumo problemático de sustancias en los/as adolescentes, el enfoque de la realidad se realiza a partir de la inserción en el Colegio Universitario Patagónico (CUP) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia durante el año 2019.

Esta institución procura ser un punto de referencia válido por los demás colegios secundarios en relación a la implementación de propuestas en la tarea que se realiza en el aula en permanente innovación, y por otra parte dentro de la organización interna escolar el privilegio de contar con un equipo de orientación.

En su trayectoria de 40 años el colegio ha progresado en un modelo inclusivo a partir de formas de ingreso que habilitan a todos/as los/as estudiantes que acrediten el nivel de estudio previo, sin perjuicio de las propias limitaciones que establece el número de vacantes posibles.

La motivación del tema: la prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas surge de la experiencia de una sucesión de actividades que llevaron a pensar, reflexionar y abordar esta problemática en diferentes espacios que principalmente incluyeron al

ámbito educativo. A partir de la experiencia transitada es importante dimensionar la problemática como emergente y preocupante en las instituciones educativas.

El tema no debe quedar fuera de la realidad social ya que está inserto en la comunidad. Esta comunidad de usos y costumbres particulares, que contiene hábitos culturales definidos y prácticas de “consumo aceptadas”.

A continuación, se enumeran secuencias de actividades que refuerzan la motivación y experiencia para investigar dicha problemática:

En un primer momento, en el año 2013 la Fundación Nuevo Comodoro junto a Pan American Energy presentan un Curso Universitario de Operadores terapéuticos en Prevención de Adicciones y Salud Mental. Es así que después de varias entrevistas se concreta la oportunidad de realizarlo, obteniendo el certificado de Operadora terapéutica en Adicciones y Salud Mental, otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Ciudad de Córdoba.

Con el objeto de obtener una pasantía en una granja terapéutica de la Ciudad de Córdoba, se presenta un proyecto y una vez aprobado, se dio ingreso al equipo interdisciplinario integrado por psiquiatras, psicólogos y operadores terapéuticos, que además eran trabajadores sociales pudiendo apreciar la acción profesional de los mismos.

No obstante, se menciona que hasta ese momento no se encontraba dentro de las expectativas incursionar en la Carrera de la Licenciatura.

Debido a esta experiencia, los conocimientos adquiridos como operadora terapéutica y el relato de vida del Licenciado en Trabajo Social a cargo de la Granja, que había iniciado sus estudios universitarios con más de 40 años de edad, fue lo que motivó a seguir la Carrera de la Lic. Trabajo Social.

En un segundo momento, desde el Centro de Estudiantes de la FhyCs, se plantea la realización de una charla-taller abierta a toda la comunidad con la temática “El consumo problemático en adolescentes”. Esta iniciativa surge a raíz del conocimiento y aprendizaje obtenido en la comunidad “La Granja” y la incursión en la carrera en el año 2017.

El objetivo es abordar de manera preventiva y educativa los desafíos relacionados con el consumo problemático en jóvenes y adolescentes, promoviendo la salud y el bienestar en este grupo poblacional. La propuesta busca tejer redes entre diferentes actores y fomentar una cultura del cuidado en escenarios educativos.

Posteriormente, y en función de la experiencia anterior donde participaron docentes de distintas instituciones educativas provinciales, la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH) manifiesta la idea de llevar adelante un taller con el objetivo de brindar información relevante para adquirir herramientas y poder identificar situaciones problemáticas.

Dentro de este marco, se efectúa una charla seguida de un trabajo de intercambio, donde los/as participantes expresaron las distintas dificultades que atraviesan en su comunidad escolar.

Por último, se llevaron a cabo talleres dirigidos a los/as estudiantes en las siguientes instituciones educativas de la zona norte de la ciudad;

- Escuela Provincial N° 722 Próspero Palazzo.
- Escuela Provincial N° 161 “José Hernández”.
- Escuela Secundaria N° 7729.

El objetivo de estos talleres: generar información y concientización, propiciando un espacio de escucha, y reflexión entre los participantes del mismo. En el intercambio verbal con

los/as adolescentes durante los talleres se evidencia que los/as estudiantes en algún momento tuvieron vinculación con alguna sustancia legal o ilegal.

Teniendo en cuenta los datos aportados por los/as estudiantes, los/as docentes de las instituciones educativas donde se desarrollaron los talleres, esta investigación, propondrá lineamientos de intervención desde el Trabajo Social en el CUP, con el objetivo de prevenir el consumo de sustancias mediante actividades que brinden información y concientización.

Durante la adolescencia, los jóvenes experimentan una búsqueda de autoexpresión, autoafirmación y autoeducación, junto con la pérdida de espontaneidad en su comportamiento.

A medida que atraviesan esta crisis, se desarrolla una nueva autoconciencia y la capacidad de reflexionar sobre su propia personalidad (Caravajal Corzo, 1993).

Siguiendo las ideas de (Carvajal Corzo, 1993), en su obra “Adolecer, la Aventura de una Metamorfosis”, la adolescencia se presenta como un periodo de búsqueda de identidad, independencia y autosuficiencia. Durante esta etapa, los jóvenes experimentan la necesidad de ser aceptados y de pertenecer a un grupo. El grupo de pares adquiere una relevancia significativa, ya que en el afán de encontrar sentido y encajar, a veces se pueden caer en prácticas perjudiciales, como el consumo de sustancias.

Frente a esta problemática se sugiere abordar desde el modelo multidimensional que comprenda factores de riesgos y factores de protección, como así también información sobre las implicancias del consumo. En este sentido, se concientiza sobre su uso, promoviendo la salud, a fin de brindar herramientas y estrategias de intervención.

La prevención de adicciones en los tiempos actuales constituye una temática significativa en las instituciones educativas como espacio para el abordaje preventivo de la

problemática del consumo de sustancias psicoactivas. Y, en la agenda pública es señalada como un tema emergente y necesario de abordar, siendo un campo posible de intervención para el trabajo social.

La estructura de la presente tesina estará conformada por cuatro capítulos.

A continuación se presentara una breve descripción de cada uno:

Capítulo I: Marco Teórico: Se hará referencia de los conceptos que se utilizarán a lo largo de este trabajo para comprender el posicionamiento no solo teórico sino ideológico de distintos/as autores/as. Así mismo se presentarán los paradigmas o modelos de abordaje que se han ido desarrollando de manera secuencial, y que aún siguen vigentes en distintos sectores que abordan el consumo problemático.

Capítulo II: Rastreo Histórico de la Prevención del Consumo de Sustancias en Argentina, Chubut y Comodoro Rivadavia.

Análisis histórico de las estrategias preventivas en diferentes contextos temporales. Estadísticas del consumo de tabaco, alcohol y bebidas energizantes en los adolescentes de Argentina, Chubut y Comodoro Rivadavia.

Breve descripción del centro integral de atención de Zona Norte de la ciudad

Se examinara la ley de Salud mental N° 26657 y los marcos normativos que respaldan su enfoque en prevención, así como las regulaciones específicas relacionadas con la Educación.

Capítulo III: Caracterización del Colegio Universitario Patagónico

Se proporcionara una descripción que abarca su fundación, estructura organizativa, diversidad de enfoques pedagógicos y el acuerdo de convivencia. Además, durante las

entrevistas, se explorara la perspectiva de los/as actores sociales dentro de la institución en relación con la prevención del consumo problemático.

Capítulo IV: Lineamientos de Intervención Profesional desde el Trabajo Social.

Orientación institucional en relación a la prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Objetivo General

➤ Conocer las acciones de prevención del Colegio Universitario Patagónico de la Ciudad de Comodoro Rivadavia acerca de la prevención de consumo problemático de sustancias psicoactivas en el año 2019.

Objetivos específicos:

➤ Identificar la concepción que los referentes del Colegio tienen al respecto de la prevención de consumo problemático de sustancias psicoactivas en adolescentes.

➤ Caracterizar la intervención desarrollada en posibles situaciones de consumo problemático de sustancias psicoactivas en adolescentes en el año 2019.

➤ Determinar que estrategias de prevención se puede aportar desde el trabajo social dentro del colegio Universitario Patagónico.

La población a indagar está conformada por personal docente y no docente de la institución mencionada anteriormente, en esta ocasión se intentará dar respuesta a los interrogantes en el que se sustenta esta investigación:

Preguntas de investigación:

¿Cuáles son las acciones de prevención en cuanto al consumo problemático de sustancias psicoactivas en el Colegio Universitario Patagónico (Cup) durante el año 2019?

¿De qué manera interviene la institución educativa Cup en posibles situaciones de consumo problemáticos?

¿Cuáles serían las estrategias de prevención que se pueden construir desde el Trabajo social en el ámbito educativo?

¿Cómo interviene el Equipo de Orientación con respecto a la temática planteada? ¿Si estuviera en el equipo la figura del trabajador social, que aportaría al mismo?

¿Cómo se podría llevar adelante intervenciones preventivas conjuntamente con los estudiantes?

¿De qué manera se podría implementar en la curricula de la institución esta temática a largo plazo?

Metodología de la investigación.

Para esta tesina se adopta un diseño metodológico cualitativo, de tipo exploratorio descriptivo interpretativo.

Este enfoque se centra en datos descriptivos, como las palabras habladas o escritas por los/as entrevistados/as. Incluye técnicas como entrevistas semiestructuradas, cuyo objetivo es describir, analizar y vincular la información relacionada con los fenómenos que ocurren naturalmente en el contexto de estudio. (Vasilachis, 2006)

Siguiendo a Vasilachis, (2006), se adopta un diseño flexible. Esto implica estar abierto a situaciones nuevas e inesperadas que puedan surgir durante la investigación. La flexibilidad permitirá modificar conceptos a medida que se avanza en el proceso de estudio.

Esta investigación se enmarca dentro del Paradigma crítico-social, se caracteriza por una acción-reflexión-acción. Este busca generar cambios y transformación social a través de la participación, intervención y colaboración basada en la reflexión personal crítica en la acción.

CAPITULO I

Marco Teórico.

Miradas Conceptuales.

Este trabajo se sustenta en diversas perspectivas conceptuales, con el objetivo de entender la postura teórica e ideológica.

Cuando hablamos de Adolescencia y Juventud, ambos conceptos apuntan a realidades diferentes; cada uno tiene varios significados. Estos se construyen socialmente, ya que se van resiniendo según los distintos contextos históricos, sociales y culturales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que la adolescencia abarca desde los 10 años u 11, hasta los 19 años, y se consideran dos fases: la adolescencia temprana, de los 10 u 11 años hasta los 14 o 15 años, y la adolescencia tardía, de los 15 a los 19 años.

Establece que dentro de la categoría de adolescencia, también se pueden hacer distinciones para la juventud. Esta última abarca el rango de edades entre 15 y 29 años y se divide a su vez en tres subgrupos: de 15 a 19 años, de 20 a 24 años y de 25 a 29 años. Esta división pospone la transición hacia la adultez, junto con sus responsabilidades e independencia económica, a lo que respecta a los jóvenes. (OMS, 2014)

Rasgos de las nuevas adolescencias y juventudes ¿Por qué nuevas adolescencias? Y además: ¿por qué adolescentes y jóvenes juntos?, ¿Por qué el plural?

Kantor, (2008) señala antes estos interrogantes que;

Las adolescencias y las juventudes siempre fueron nuevas; ellos son los nuevos entre nosotros, como nosotros fuimos los nuevos para los de antes. Son, fuimos, el relevo, el recambio. Por lo mismo, son como fuimos, como otros fueron antes, como otros serán luego para ellos—difíciles de entender, provocadores, frágiles y prepotentes, dóciles y resistentes, curiosos y soberbios, desafiantes, inquietos e inquietantes, obstinados, tiernos, demandantes e indiferentes, frontales y huidizos, desinteresados... Ni exhaustiva ni excluyente, tal vez ni siquiera original, esta serie de adjetivos puede corresponder a adolescentes y jóvenes de todos los tiempos, desde que fueron reconocidos y nombrados como tales, hace apenas unos ciento cincuenta años (p.16).

Entonces podemos mencionar como destaca, (Kantor, 2008), que cada periodo histórico surgieron nuevas etapas de adolescencias y juventudes que deberíamos reconsiderar y afrontar. El término nuevas en este contexto, no se resalta simplemente la novedad inherente al cambio generacional, sino ciertas particularidades y complejidades que trascienden la cuestión de la continuidad y el cambio.

Los conceptos de Adolescencia y Juventud (Bourdieu, 2000), son construcciones sociales, sus significados no son fijos, se moldean a lo largo del tiempo y en diferentes contextos y cambios culturales.

Lo que se considera juventud en una sociedad puede diferir significativamente de otra. Su significado está influenciado por las relaciones sociales entre diferentes grupos de edad, es así que la lucha entre juventud y vejez no es un proceso pasivo, sino un campo de conflicto. Los jóvenes y mayores negocian y luchan por establecer límites y las características de estas etapas de la vida.

(Dávila, 2005) en *Adolescencia y Juventud: de las nociones a los abordajes*, trabaja a partir de los planteos de (Delval, 1998), el concepto de adolescencia, que sintetiza tres posiciones teóricas: la psicoanalítica, la sociológica y la teoría de Piaget.

Por un lado, (Delval, 1998) en la teoría psicoanalítica concibe la adolescencia como resultado del desarrollo que se produce en la pubertad y que lleva a una modificación del equilibrio psíquico, produciendo una vulnerabilidad de la personalidad.

Desde esta perspectiva el autor, plantea que la adolescencia se caracteriza por un despertar de la sexualidad y una reconfiguración de los vínculos familiares. Durante esta etapa, es común que se produzca una desvinculación con la familia de origen, así como posicionamientos de oposición de normas establecidas. Además se gestan nuevas relaciones sociales y cobra relevancia la construcción de identidad junto con la crisis de la misma. En este contexto se atribuye a factores internos en el proceso de la adolescencia.

Por otra parte, la teoría sociológica, el autor, entiende que la adolescencia surge como consecuencia de las tensiones y presiones originadas por el entorno social. Estas tensiones están estrechamente vinculadas al proceso de socialización que experimenta el individuo y a la adquisición de roles sociales. En este sentido, la adolescencia se comprende principalmente como un fenómeno influenciado por factores sociales externos al propio sujeto.

Por último, la teoría de Piaget que releva los cambios en el pensamiento durante la adolescencia, donde el sujeto tiende a la elaboración de planes de vida, y las transformaciones afectivas y sociales van unidas a cambios en el pensamiento. Entiende que la adolescencia es el resultado de la interacción entre factores sociales e individuales.

En las últimas décadas, a decir de (Delval, 1998), el campo de estudio y las concepciones relacionadas con la adolescencia y la juventud han experimentado un notable desarrollo. Desde una perspectiva analítica, así como desde la implementación de acciones de política pública, se ha buscado fomentar, desarrollar, proteger y promover las diversas condiciones sociales en las que se encuentran los grupos de adolescentes y jóvenes. Este enfoque reconoce la construcción socio histórico y cultural de las categorías de adolescencia y juventud, y la necesidad de considerar las heterogeneidades en un contexto de cambio constante (Dávila, 2005).

(Efron, junto con Konterllnik, y Jacinto, en su trabajo de 1997), plantean que la adolescencia se asemeja a un territorio que no puede ser definido de manera rígida. Este lugar de límites precisos, este territorio se construye de manera irregular a lo largo del tiempo, manifestándose en avances y retrocesos, así como en circuitos progresivos y regresivos.

En esta irregularidad también se manifiesta lo transgresivo, que se considera como parte integral de este territorio. En este espacio donde se despliega la subjetividad del adolescente, representando la forma de existencia de los individuos en esta etapa de la vida.

En otras palabras la adolescencia no es un camino recto y predecible, sino un terreno fértil para la exploración, la creatividad y la búsqueda de la identidad. También es un periodo en el que los sujetos se enfrentan a desafíos, descubren sus propios límites y se atreven a cruzarlos (Efron, R, et al.1997).

En su trabajo el autor, argumenta que el elemento central en este proceso de subjetivación es la interacción con los demás. Inicialmente esta interacción está representada por los padres, pero a medida que transcurre el tiempo, se suman otras figuras, otras personas e instituciones.

Este entramado social no solo representa a los sujetos e instituciones, sino también simboliza la idea de constante construcción y la influencia del otro.

En su obra *Adolescencia, pobreza y trabajo*, (Efron, 1997) destaca que la vulnerabilidad, es la característica central del proceso de la adolescencia. Según sus propias palabras durante esta etapa, el joven está en un proceso de transformación, similar a cambiar su “caparazón”. Sin embargo, debido a la falta de suficientes rocas proporcionadas por la sociedad para protegerlo queda expuesto a las inclemencias. Las heridas que experimenta afectan todo el andamiaje que ha ido construyendo en su estructura incluso la propia “caparazón”, resulta herida al cubrir el cuerpo vulnerable.

En relación a los adolescentes, una población vulnerable debido a la etapa de la vida que atraviesan, se observa según el artículo: *Conducta de Riesgo en Adolescentes* de (Brêtas, 2010), que las conductas de riesgo en la adolescencia suelen manifestarse en comportamientos como el embarazo no deseado, el riesgo de contraer enfermedades sexuales, el uso y abuso de sustancias legales o, ilegales, la violencia o las peleas callejeras, entre otros.

Estos aspectos adquieren diversas interpretaciones en el concepto de vulnerabilidad permitiendo comprender las experiencias de los/as adolescentes frente a los riesgos. Es importante considerar no solo los factores de riesgo durante el periodo de la vida que los/as jóvenes atraviesan, sino también el contexto socio cultural en el que se desarrollan, así como su realidad, su tiempo y su cultura.

Un aspecto, que, según el autor (Brêtas, 2010), puede aumentar la vulnerabilidad en esta etapa es la baja autoestima, como así también se puede considerar como un aspecto de vulnerabilidad la alta autoestima ya que esta se asocia con un fuerte sentido de omnipotencia.

Los adolescentes con alta autoestima tienden a sentirse invulnerables y omnipotentes, lo que puede favorecer conductas de riesgo, como el consumo indiscriminado de alcohol, el uso de sustancias. La omnipotencia es un rasgo común que lleva a los adolescentes a creer que están protegidos ante cualquier eventualidad en su entorno, justificándolo con la conocida frase: “Esto no me va a pasar a mí”.

Finalmente, otro aspecto que destaca el autor que podría contribuir a la vulnerabilidad está relacionado con la disponibilidad de recursos, ya sea materiales o simbólicos, con los que cuenta el adolescente.

La falta de acceso a educación, empleo, servicios de salud, actividades de ocio y recreación reduce las oportunidades para que los adolescentes y jóvenes puedan acceder a las ofertas del mercado laboral y a las oportunidades que la sociedad y el Estado ofrecen para ascender socialmente (Brêtas, 2010).

En relación a este aspecto, iniciaremos definiendo la Vida Cotidiana, que está relacionado con los conceptos previamente abordados de Adolescencia y Vulnerabilidad.

La autora (Rozas, 2005) entiende la vida cotidiana como el entorno micro-social en el cual el trabajador en trabajo social, debido a que representa el espacio donde los sujetos interactúan, reconstruye constantemente la sociedad y otorgan significado a sus vidas. A través de esta construcción, se puede explicar los aspectos más relevantes de la vida social lleva a cabo su práctica profesional.

Sostiene que la vida cotidiana constituye un punto de partida para la construcción de conocimiento. A través de la recuperación de elementos significativos que conforman la vida social de los individuos, se busca resignificar el sentido social de la disciplina. En este contexto,

se expresa la trama social en la cual los sujetos articulan su existencia en relación con la lucha por la satisfacción de sus necesidades.

Cuando se refiere a la conceptualización de El Saber cotidiano, al igual que el concepto de Vida Cotidiana, significan en el trabajo social, la base para la construcción del saber científico (Rozas, 2005).

El saber cotidiano, un espacio donde se facilita la cercanía con los sujetos y sus necesidades, siendo importante para poder esclarecer la manera en cómo se expresa la conflictividad de la cuestión social hoy, permite conocer los aspectos de mayor relevancia y comprender la realidad social “Este aspecto da fundamento a la construcción del campo problemático, como un conjunto de dimensiones que se entrecruzan para comprender, interpretar y orientar pertinentemente la intervención profesional”. (Rozas, 2005 pp. 40)

Según (Heller, 1985), el saber cotidiano es objetivo, ya que representa la suma del conocimiento compartido por una época o un estrato social., no limitado a un individuo en particular. Al mismo tiempo es normativo, pues cumple una función específica para un sujeto o grupo social. Es fundamental destacar que este conjunto de conocimientos se internaliza para desenvolverse en el entorno cotidiano.

La autora plantea que existe una conexión entre la adolescencia y la vida cotidiana, el individuo participa en la vida cotidiana con todos los aspectos de su individualidad, cuando los adolescentes experimentan lazos sociales en su vida diaria, se vinculan con otros y se sienten parte de un grupo específico.

Esto implica poner en acción su personalidad, sus sentidos, capacidades intelectuales, habilidades manipulativas, sentimientos, pasiones, ideas e ideología.

Por lo expresado anteriormente, (Carballeda, 2008), menciona:

El escenario de la drogadicción está vinculado a fragmentaciones, rupturas, en donde: “la drogadicción puede ser una forma de expresión del desencanto en ese contexto, escenario, de un malestar que aleja, separa al sujeto de los otros, de su cultura, de los elementos constitutivos de la identidad.”

El tema del consumo en la adolescencia está pautado por lazos sociales deteriorados, una identidad construida de forma frágil, por un estado de consumo abrupto; “en donde las drogas se transforman en nuevos elementos de control y disciplinamiento... se refuerza de esta manera la estigmatización naturalizándola, generando nuevas formas de fragmentación.”(pp. 57-58)

Podemos afirmar en palabras de (Carballeda, 2008), que el contexto de la drogadicción está estrechamente relacionado con fragmentaciones y rupturas. En este escenario, la drogadicción puede considerarse una expresión del desencanto, alejando al individuo de los demás, de su cultura y de los elementos constitutivos de su identidad.

Además, en el tema del consumo durante la adolescencia, los lazos sociales se encuentran deteriorados, la identidad se construye de manera frágil y el consumo se convierte en un elemento de control y disciplina. Esto refuerza la estigmatización y genera nuevas formas de fragmentación (Carballeda, 2008).

Siguiendo en la búsqueda de cuestionar el concepto droga, que ha tenido variados significados en diferentes momentos históricos lo cual ha implicado distintos paradigmas.

En farmacología clásica, se utilizó el término para designar un medicamento en estado bruto sin alteración química, así como aparece en la naturaleza.

En 1969, la OMS define el término manteniendo un criterio clínico como “toda sustancia que introducida en un organismo vivo, puede modificar una o varias de sus funciones (es así que es sinónimo de fármaco)

En 1982 apareció el concepto de “droga de abuso”: aquella de uso médico con efectos psicoactivos (capaz de producir cambios en la percepción, el estado de ánimo, la conciencia y el comportamiento) y susceptible de ser administrado.

En las últimas décadas, diferentes autores reemplazaron el término Droga por el de sustancia psicoactiva y lo han relacionado con el Trastorno de uso de sustancias psicoactivas en lugar de Drogodependencia (Martín y Lorenzo, 2009).

En concordancia con la Organización Mundial de la Salud (OMS), se entenderá como sustancia psicoactiva a todas aquellas que:

Sean de origen natural o sintético, consumidas por cualquier vía (oral-nasal intramuscular-intravenosa), generan un efecto directo sobre el sistema nervioso central ocasionando cambios físicos y/o psicológicos, modifican estados de ánimo y alteran percepciones produciendo cambios en el comportamiento de las personas (OMS, 2014).

Retomando a la autora (Touze, 2006), la clasificación social de las drogas se refiere a como la sociedad define que sustancias son drogas en un momento y lugar determinados. Esta clasificación se divide en dos grupos:

Legales: que son las que la sociedad acepta y se producen y distribuyen dentro de la legalidad, como el mate, el café, el tabaco y el alcohol. También hay medicamentos, pero se necesitan ciertos requisitos para obtenerlos ya que son sustancias legales reguladas que requieren una receta médica para su adquisición.

Ilegales: son las que la sociedad prohíbe. Estas drogas se consiguen de forma clandestina, y en nuestra cultura son drogas ilegales, la marihuana, el paco, el éxtasis, la cocaína, el LSD, entre otras. Esta clasificación se basa científicamente en los efectos que las sustancias tienen al consumirlas (Touze, 2006).

Todas las sustancias producen diferentes efectos en el cuerpo, tanto si son drogas permitidas como prohibidas.

Otra forma de clasificar las drogas es desde el punto de vista farmacológico: Depresoras: que son sustancias que disminuyen la actividad del sistema nervioso central, lo relajan y provocan sueño, como el alcohol (legal), los tranquilizantes (legal regulado) o el opio (ilegal).

Estimulantes: sustancias que aumentan la actividad del sistema nervioso central, provocan alegría, excitación, aceleración, como el café, las anfetaminas (legal regulada), o el paco y pasta base de cocaína (ilegal).

Aquí se sugiere revisar el pensamiento cotidiano, el sentido común cuando se habla o se piensa en la palabra droga, debido a que normalmente se refiere a las sustancias ilegales.

Al respecto Graciela Touze (2006) aclara:

Un fenómeno plural, con múltiples manifestaciones según el momento histórico, la cultura, el modelo económico, la situación particular de un país, los diversos significados que les asignan los sujetos “Las drogas

constituyen s y las propias diferencias entre las sustancias. No obstante, se ha insistido en homogeneizar el “problema de la droga como si fuera un mismo fenómeno universal, atemporal e histórico.” (pp.33)

Es por ello que (Touze, 2006) propone tener en cuenta cuatro factores conjuntamente:

- Que se consume: cuál es la procedencia de las sustancias, su composición química, sus efectos sobre el sistema nervioso central, su calidad, pureza y grado de nocividad, su estatuto legal, su uso clínico y farmacológico, su modo de presentación y de preparación.
- Quien la consume: las personas tenemos una realidad física y psíquica, diferente unos de otros y reaccionamos de manera distinta; existen diferencias por edad, género, sector social. El sentido que tiene el uso de sustancias para una persona se inscribe en su historia singular.
- Como se consume: dosis, frecuencia de consumo, vía de administración, si se utiliza una única o varias sustancias combinadas, intencionalidad.
- Cuando y donde se consume: los “escenarios” del consumo condicionan material y simbólicamente el tipo de uso; no es lo mismo consumir solo o en compañía, en un ámbito público o privado. Los sentidos y las formas de vincularse con otros varían según las coordenadas de tiempo y espacio de consumo.
- Las leyes, las normas y valores, el contexto social y económico también tienen una gran importancia en este factor.

De los factores mencionados anteriormente se desprende la siguiente pregunta que se vincula con la frecuencia del consumo.

La utilización del término consumo problemático de sustancias y, en particular, “adicción”, desde un enfoque psicosocial, permite desplazar la atención del objeto “droga” y, en cambio, considerar el problema que una persona puede tener con ella en una etapa específica en su vida, de acuerdo con el contexto social

No es la condición legalidad o ilegalidad de la droga lo que causa el daño, y el sufrimiento subjetivo, sino la relación que la persona establece con ella lo que determinará si es problemático o no. A partir de este criterio se podrá realizar una intervención integral que se centrará en la singularidad del consumidor y en las circunstancias sociales en las que se encuentra (Ministerio de Educación de la Nación, 2019).

Las adicciones a sustancias psicotrópicas o psicoactivas son aquellas cuyo efecto principal se ejerce en el sistema nervioso central, comúnmente mal llamadas Drogas, concepto que se desarrolló en los párrafos anteriores.

En el contexto actual se puede observar cómo la lógica de consumo cuando regula y atraviesa las trayectorias de vida de las personas y las comunidades. Entendiendo por lógica de consumo a una manera de responder, de funcionar y de actuar que se desprende del modo en que la sociedad de consumo y sus mandatos influyen en las prácticas cotidianas (Touze, 2006).

¿Cómo y cuándo afecta negativamente? Esto no depende únicamente de las sustancias ni de las personas individualmente consideradas, sino de la relación que se da entre la persona, la sustancia y el contexto.

Como sujetos en relación, somos parte de un entramado social en el que “la realidad” no es simplemente aquello que vemos, por ello es que precisamos ampliar nuestra mirada para comprender la complejidad.

Comúnmente, frente a una situación de consumo solemos quedarnos con lo primero que se manifiesta a nuestros ojos y oídos.

De todo esto se desprende conceptualizar según (Kornblit, A Camarotti, A y Di Leo, P 2016), Estereotipos sociales: prejuicio, estigmatización y discriminación.

Dado que en la sociedad occidental actual se parte de la idea de que el uso/consumo de drogas es un “problema”, la respuesta más frecuente frente a él viene durante largas décadas de la mano del disciplinamiento social, lo que se tradujo en la estigmatización y la discriminación de las personas que llevan a cabo dichas prácticas.

En la base de ambos conceptos está el de estereotipos sociales, que alude a creencias referidas a grupos, que son compartidas por los miembros de una cultura, por las que se adjudica un conjunto de atributos a un determinado grupo social.

Cuando los estereotipos están ligados a evaluaciones negativas hacia determinados grupos sociales estamos en presencia de un prejuicio.

La estigmatización previamente mencionada se refiere al proceso en el que los atributos negativos adjudicados a una persona o un grupo se convierten en una parte estable e inmutable de su identidad. Aquellos a quienes se les atribuyen estos atributos experimentan esto como una carga pesada difícil de manejar.

Cuando la estigmatización y el prejuicio implican la adopción de conductas de rechazo hacia grupos sociales específicos, en diferentes matices y dimensiones, hablaremos de discriminación (Kornblit et al., 2016).

Tomaremos las diferentes representaciones y estereotipos que tiene la sociedad frente al consumo de drogas, que se detalla en la investigación: “Prevención del consumo problemático de droga” realizada por Ministerio de Educación de la Nación (2016).

Cuando se aborda el tema de las drogas y su impacto en la sociedad, a menudo se tiende a considerar a la sustancia misma como la principal protagonista del proceso

La autora (Camarotti, 2016), sin embargo es importante reconocer que el consumo de drogas es consecuencia de una serie e de influencias y factores que llevan a las persona a involucrarse en esas prácticas.

En discusión sobre la problemática de drogas, se establece una conexión entre el castigo y la percepción de la droga como una consecuencia de la sociedad pecadora. Además se propone una respuesta contundente, combatir este flagelo mediante medidas drásticas que purifiquen a la sociedad del mal.

La autora menciona en una perspectiva más amplia, cuando se relaciona el consumo de drogas con los jóvenes, a menudo se simplifica el análisis al observar las conductas de este grupo específico de edad. Sin embargo, esta visión limitada oculta las raíces sociales que influyen en que los jóvenes adopten dichas conductas. Además, se evade la responsabilidad de los adultos en la creación del entorno que se presenta a los jóvenes, y también se oculta el consumo de dogas por parte de los adultos.

Al tratar el tema del incremento en el consumo de drogas, a veces se presenta un esquema determinista y unicausal en el que nuevamente la droga se convierte en el agente activo.

Desde esta perspectiva, se asume que el individuo no puede resistirse al poder de la sustancia, lo que lo lleva a consumir cada vez mas de manera perjudicial tanto para sí mismo como para los demás. (Sedronar, 2017)

Sin embargo surge una pregunta interesante: Si se comienza con el alcohol, se continúa con la marihuana y se llega a las drogas más fuertes como la cocaína ¿Como se explica que haya un gran número de personas que consumen alcohol en diferentes cantidades, pero no pasan a otras drogas?

Algunas personas creen que existe una conexión directa entre el uso de drogas y la delincuencia, como si las drogas impulsaran a cometer actos ilícitos. Sin embargo, esta es una relación falsa, ya que ambas variables dependerán también, en muchos casos de la exclusión social. No hay evidencia de que un hecho delictivo no se hubiera producido si el sujeto no hubiera consumido una droga.

Además si las drogas fueran la causa de la criminalidad ¿Cómo se explica que la mayoría de los consumidores de drogas, tanto legales como ilegales, no sean criminales o violentos? Esto muestra que a veces tenemos una perspectiva limitada que impide entender la complejidad que surge cuando el consumo se vuelve problemático (Sedronar, 2017).

El abordaje del consumo de drogas se configura como problema a partir de estereotipos. Según la autora (Touze, 2006), este tema está relacionado con la arbitrariedad con la que se presenta, así como con las diferentes acepciones, de los términos adicto, drogodependiente, o drogadicto. Estas construcciones varían a lo largo de la historia y dependen de quien las expresa. Distinguir entre modelos de abordaje nos ayuda a comprender y caracterizar cada una de estas concepciones.

A lo largo de la historia, han surgido diversos enfoques para abordar el tema del consumo de drogas. En los párrafos anteriores, exploramos como la sociedad crea estereotipos en torno a quienes consumen drogas. Esto ha dado lugar a diferentes modelos de abordaje, que se han desarrollado de manera secuencial. Los enfoques tradicionales, con una perspectiva simplista, conciben al sujeto y a la sustancia de manera distinta.

Es relevante considerar que estos modelos no se presentan de manera rígida, sino que representan diversas perspectivas. Siguiendo investigaciones previas realizadas por Nowlis, H (1975), Klomblit, A (1989), Touze, G (2006), es posible distinguir cinco tipos de modelos que ayudan a comprender y caracterizar las diferentes concepciones sobre el consumo de sustancias psicoactivas. Estos modelos son: ético jurídico, medico-sanitario, psicosocial, sociocultural y geopolítico-estructural.

El uso de drogas abarca tanto sustancias lícitas o ilícitas. La profesora (Nowlis, 1979) identifico tres elementos fundamentales en este contexto; la triada sustancia-sujeto-contexto. Estos elementos son cruciales para comprender, enfocar y explicar el consumo de sustancias.

Estos tres factores permiten definir distintos puntos de vistas sobre el uso de sustancias, como resultado se originan los siguientes modelos:

Modelo ético-jurídico

Modelo médico-sanitario

Modelo psico social

Modelo socio cultural

Modelo geopolítico estructural

Ahora bien ¿Qué se entiende por Modelo?

Un modelo es una representación simplificada de la realidad que abarca fenómenos, procesos, situaciones o sistemas. También se puede considerar como un marco de referencia para comprender y explicar un fenómeno. (Municipios en acción, 2018)

Modelo Ético- jurídico

Este modelo punitivo del abordaje del consumo de sustancias psicoactivas se basa en la idea de que el consumo es un delito. Según esta perspectiva, quienes consumen drogas son considerados transgresores de la ley y, por lo tanto deben ser castigados. Esta visión ha llevado a la criminalización de los usuarios.

Como estrategia preventiva, se busca restringir el acceso a las sustancias, difundiendo las consecuencias terribles del consumo y las penas legales asociadas al cultivo, producción, distribución, venta y uso de drogas. En cuanto al tratamiento de los usuarios, se recurre al aislamiento social y, en algunos casos, a la internación.

A pesar de las críticas, este modelo que sigue siendo ampliamente adoptado. Su objeto principal es mantener las drogas fuera del alcance de las personas, aunque esta meta no se ha logrado por completo.

Las medidas legislativas se aplican al cultivo, fabricación, distribución, posesión y uso de la sustancia, así como a la posesión de materiales e instrumentos relacionados. Las principales formas de disuasión incluyen el control de la disponibilidad de drogas, el incremento de costos, las amenazas de castigo y la divulgación de los daños físicos, psicológicos y sociales que producen las drogas. Se enfatizan especialmente los efectos nocivos para disuadir a quienes

consideren usarlas, y se implementan programas educativos basados en esta premisa (Nowlis et al., 1975).

Modelo Médico-Sanitario

Este modelo se basa en la medicina como la principal responsable de abordar esta problemática. En este enfoque, los consumidores se consideran enfermos, sujetos o pacientes, no responsables por sus prácticas de consumo de drogas. A diferencia del modelo anterior donde el individuo consumidor era visto como un delincuente, ahora se le considera un enfermo que requiere tratamiento en lugar de castigo. El objetivo es curar, diagnosticar, prescribir y tratar, además de insertar a la persona en la sociedad.

Las intervenciones curativas del especialista se centran más en la prescripción, el consejo y la información, en lugar de una escucha personalizada de las necesidades específicas de cada individuo.

Aunque las diferencias entre estos dos modelos pueden parecer sutiles, tienen gran influencia en las recomendaciones de tratamiento. En este enfoque, la droga asume un papel central, a diferencia del modelo anterior.

Es importante destacar que el modelo médico-sanitario no hace distinciones entre diferentes grupos de personas en su abordaje (Touze, 2006).

Modelo Psico-Social

En el modelo Psico-social, el concepto de consumo problemático desplaza el enfoque desde la sustancia (la droga) hacia el análisis de las circunstancias sociales y la relación que la

persona establece con ella. Ya no es simplemente la legalidad o ilegalidad de la droga la que determina el daño subjetivo, sino más bien como la persona se vincula con la sustancia.

Este enfoque que surgió en la década del 80, coloca al sujeto en el centro. Se considera que el adicto es un enfermo y que la adicción es el resultado de un malestar psíquico. El objetivo es comprender las necesidades que llevaron al abuso de sustancias tóxicas. La familia y el grupo de pertenencia suelen ser factores clave al inicio del consumo.

El modelo psico-social asigna gran importancia al papel activo del individuo en la relación droga-persona-contexto. Se analiza el significado y la función del uso de drogas para la persona, y se considera que este comportamiento no debe persistir a menos que satisfaga una función específica. Aunque se tiene en cuenta el contexto, el enfoque se centra en cómo influye en el comportamiento y las actitudes.

Además, las soluciones propuestas para el problema del uso de drogas no se limitan exclusivamente a las sustancias, sino que también se aplican a otros comportamientos destructivos e irregulares (Ministerio de Educación de la Nación, 2013).

Modelo Socio-Cultural

Este modelo considera el contexto histórico, social y cultural como un factor crucial en la conceptualización del consumo de drogas. Dentro de esta visión se analiza la relación entre sujetos, contextos y sustancias.

Sus principales características en lo que concierne a contextos y relaciones sociales, destaca la importancia del contexto histórico y cultural en el consumo de drogas. Las sustancias ocupan diferentes roles en los colectivos sociales según los contextos macro y micro.

Se reconocen umbrales variados en el consumo de sustancias y la existencia de usos heterogéneos de productos múltiples. La experiencia subjetiva se considera un reflejo de los problemas sociales. Los conflictos psicológicos pueden surgir de condiciones socioeconómicas y ambientales, como la pobreza o la vulnerabilidad social.

El consumo de sustancias como síntoma social, este modelo ve el consumo de sustancia como un síntoma contemporáneo de la sociedad. Se cuestionan las condiciones sociales que contribuyen a los consumos problemáticos. Las intervenciones se centran en desmitificar prejuicios sobre las drogas y los usuarios, buscan abordar los problemas desde una perspectiva más amplia y comprensiva (Touze, 2006).

Modelo Geo-Político Estructural

En este enfoque se considera la droga como una mercancía y se enfatizan los factores estructurales que influyen en su consumo. Se parte de la premisa de que los modelos preventivos importados de los países del “primer mundo” han demostrado ser ineficaces,

Además, se reconoce que no se puede ignorar las características específicas de América Latina como elementos fundamentales para abordar el problema del consumo de drogas en nuestro contexto.

Este modelo se basa en la idea de que el consumo de drogas y el narcotráfico son fenómenos globales intrínsecos a las circunstancias que perpetúan el subdesarrollo y fomentan la dependencia en los países latinoamericanos. En este sentido se destaca el marco geopolítico de América latina como responsable de las particularidades del problema del consumo de drogas.

A diferencia de los enfoques anteriores este modelo menos difundido socialmente considera que el contexto no se limita al ámbito individual, familiar o comunitario sino que abarca toda la sociedad teniendo en cuenta sus factores, cambios y contradicciones.

El modelo Ético-Social

El Modelo Ético Social, presentado por el Fondo de ayuda Toxicológica (FAT) de Buenos Aires en 1975 ante la UNESCO, considera no solo la interacción entre sustancia, sujeto y contexto, sino también la preocupación por la existencia y el sentido de la vida. Para establecer los alcances de una “ética social”, se propone construir un proyecto grupal basado en las siguientes premisas:

- 1- La felicidad es producto del tiempo creador, por lo que se debe fomentar la participación activa de docentes y alumnos en actividades preventivas
- 2- La enseñanza preventiva sobre drogadicción debe dirigirse principalmente a educadores y padres.
- 3- La metodología de enseñanza debe apuntar a desarrollar un proyecto común entre docentes y alumnos.

El Modelo Multidimensional

El modelo integral comunitario para abordar el consumo problemático de drogas, desarrollado por (Touze, 2006), considera este fenómeno como un proceso multidimensional. En este enfoque, interactúan tres elementos clave: la sustancia, los procesos individuales del sujeto y

la organización social en la que se establece el vínculo entre los dos primeros. Además se incorporan las dimensiones política y cultural.

En este modelo se analizan tanto los factores de riesgo como los factores protectores que pueden influir en el consumo. Sin embargo se enfatiza que estos no deben considerarse como determinantes absolutos, sino más bien como probabilidades.

El objetivo principal del enfoque preventivo es comprender la interrelación dinámica entre las características individuales del sujeto, su entorno cercano (familia, grupo de pares, etc.) y el contexto social más amplio. En resumen, el modelo integral comunitario busca fortalecer las respuestas comunitarias para mitigar el consumo problemático de drogas, considerando la complejidad de factores individuales y sociales involucrados en el proceso.

El Modelo de la Promoción de la Salud

El modelo busca conectar a los actores con su entorno y fomentar la participación comunitaria. Esto implica que la población organice y participe de manera activa, desde una perspectiva de trabajo intersectorial que involucra a los gobiernos, sectores sanitarios, ONG y medios de comunicación. En resumen la promoción de la salud tiene como objetivo mejorar la salud general y la calidad de vida mediante acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud.

En la práctica este modelo se combina con el modelo de prevención de enfermedades, ya que es importante considerar tanto la información sobre enfermedades, formas de transmisión y riesgos, como fortalecer las capacidades de los actores para tomar decisiones dentro de un contexto más amplio.

El paradigma de promoción de la salud adopta una perspectiva democrática, centrándose en los actores involucrados y considerando las opiniones de las personas con las que se trabaja.

Además, busca integrar conocimientos no solo de las ciencias naturales, sino también de las ciencias sociales.

Es importante señalar que aunque estos modelos se han desarrollado de manera secuencial, no todos los consumidores se convierten en adictos. La mayoría de las personas que consumen sustancias no experimentan problemas relacionadas con el consumo, pero existe un grupo más pequeño en proporción que si presenta características problemáticas (Sedronar, 2017).

Según (Touzé, 2010) en su texto Prevención del Consumo Problemático de Drogas existen diferentes formas posibles de vincularse con las drogas. Cualquiera de ellas puede provocar daños a las personas, si se constituye en un uso problemático.

La autora extrae una definición del concepto de consumo problemático de drogas de El Abrojo (2001), en donde se expresa:

Que un uso de drogas puede ser problemático para una persona cuando el mismo afecta negativamente -en forma ocasional o crónica- a una o más áreas de la persona: su salud física o mental, sus relaciones sociales primarias (familia, pareja, amigos), sus relaciones sociales secundarias (trabajo, estudio) y sus relaciones con la ley. (El Abrojo 2001, pp 26)

No debemos olvidar que incluso un consumo experimental u ocasional también puede volverse problemático si se lleva al extremo, incluso en una sola ocasión.

Como menciona (Touze, 2010), lo verdaderamente preocupante del consumo es perder el control sobre un mismo o involucrarse en comportamientos riesgosos para uno mismo o para los demás mientras se está bajo los efectos de una sustancia.

Por ejemplo, conducir un vehículo después de haber ingerido alcohol o consumido otra droga puede ser especialmente peligroso. Es fundamental estar consciente de los riesgos y tomar decisiones informadas para cuidar nuestra seguridad y la de quienes nos rodean. de riesgo para sí mismo o para los demás bajo los efectos de una sustancia (por ejemplo conducir un vehículo después de haber tomado alcohol o haber consumido otra droga).

Por lo tanto, cabe preguntarnos: ¿qué es lo “problemático” de los consumos problemáticos? ¿Existen objetos de consumo más problemáticos que otros?

Para abordar estos interrogantes, es crucial considerar las interacciones que las personas establecen con el objeto o ciertas pautas de consumo en contextos específicos. Diversas sustancias, no solo las ilegales, así como los objetos y prácticas de consumo, forman parte integral de nuestra vida cotidiana y contribuyen a la forma en que nos relacionamos y mantenemos nuestra cotidianidad.

En ocasiones, estas ideas influyen en nuestra percepción del encuentro, la diversión, el compartir y el alivio del sufrimiento. También afectan como construimos nuestras identidades y las diversas formas de existir en el mundo.

Esto no solo afecta a los adolescentes en su vida diaria sino que también atraviesa nuestra sociedad y cultura en general. Por lo tanto, es crucial abordar en la escuela la estigmatización que algunos consumos específicos generan, mientras otros se consideran normales y aceptados (Ministerio de Educación, 2016).

¿Toda adicción es consumo problemático pero no todo consumo es adicción?

El glosario realizado por la Oficina de Naciones Unidas contra las drogas y delito define de la siguiente manera:

Adicción: “La O.M.S. (Organización Mundial de la Salud) dejó de utilizar los términos “adicción” y “habituación” en 1964 a favor de la “dependencia de las drogas”. No obstante, dado que el uso de ambos términos sigue estando muy extendido, a continuación se ofrece una definición de “adicción”.

El Término “adicción” se refiere al consumo repetido de una o varias sustancias psicoactivas. Esto llega al punto en que el consumidor se intoxica periódicamente o de forma continua. Además, muestra un deseo compulsivo de consumir la sustancia o sustancias en cuestión.

La persona también enfrenta dificultades enormes para interrumpir voluntariamente o modificar su consumo. En resumen, la adicción implica una determinación decidida por parte del individuo para obtener sustancias psicoactivas, sin importar los medios utilizados (Terminología e información sobre drogas O.N.U., 2018).

La Licenciada (Cuatrocchi, 2018) define adicción de la siguiente manera:

La adicción se refiere al uso casi continuo y compulsivo de una o varias sustancias, creando una dependencia emocional hacia el consumo. El sujeto siente que necesita la sustancia para sentirse bien; si no se droga, experimenta ansiedad, irritabilidad, angustia, lo que resulta intolerable.

La vida del adicto gira en torno al consumo, descuidando sus relaciones sociales y afectivas, y buscando constantemente estar drogado. Esta situación afecta gravemente tanto la salud física como la psíquica, poniendo en riesgo al propio individuo y a terceros.

Según (Stolkiner, 2013), no todo consumo equivale a una adicción, aunque toda adicción conlleva a un consumo problemático. El consumo de sustancias es un asunto complejo, influenciado por múltiples factores sociales y sanitarios, incluyendo intereses económicos. En este contexto, el enfoque debe dirigirse no solo a la sustancia en sí misma, sino también a las diferentes dimensiones que rodean este problema.

Las adicciones siempre encubren situaciones de conflictos sociales, familiares, personales. Es decir que existen factores predisponentes y factores desencadenantes, podemos nombrar algunos, tales como:

Factores sociales: indiferencia institucional, ausencia de proyectos, falta de compromiso, descreimiento. Factores familiares: dificultades para comunicarse, ausencia de pautas y límites claros, falta de momentos para compartir, poca contención.

Factores individuales: estructura psicobiológica de cada individuo.

La lucha contra la adicción a drogas no convencionales (las prohibidas) solo puede tener éxito si se brindan alternativas de integración apropiadas para los adolescentes.

Es fundamental que el adolescente perciba que su proyecto de vida tiene objetivos y recursos, y que toda la sociedad está comprometida en encontrar soluciones efectivas a este desafío mediante la prevención primaria, el tratamiento adecuado y el reconocimiento de que el adicto, sea considerado como sujeto de derecho en la sociedad (Stolkiner,2013).

El entrelazamiento de los factores sociales, familiares e individuales puede aumentar la predisposición a prácticas adictivas. Sin embargo, en general, también es necesario que surja una situación de crisis o un “factor desencadenante”.

Estas situaciones críticas pueden variar y abarcar desde frustraciones y problemas, hasta carencias afectivas, crisis evolutivas, pérdida del trabajo, mudanza, pérdida de seres queridos, fracaso escolar, entre otros (Stolkner, 2013).

Cuando un sujeto llega a depender de una sustancia para sentirse bien, inicialmente se considera que la utiliza de manera ocasional o circunstancial con la intención de probarla o usarla en situaciones personales. Sin embargo, cuando el uso o consumo de sustancia psicoactiva se vuelve frecuente, motivado por la sensación de bienestar que proporciona, a menudo está asociado a la necesidad de superar situaciones que no puede enfrentar o resolver por sí mismo (Martin et.al., 2009).

La repetición de este comportamiento lleva a la persona a consumir con mayor frecuencia y aumentar la dosis, lo que resulta en una dependencia psicológica. En muchos casos, la sustancia se utiliza como una forma de ayuda.

En la actualidad las dos clasificaciones más influyentes para la dependencia a sustancias, el DSM-IV-TR- y CIE-10, comparten criterios similares para definir la dependencia. (Martin et. al., 2009).

La dependencia de sustancia se caracteriza por un conjunto de síntomas cognoscitivos, del comportamiento y fisiológicos. Estos indican que, a pesar de los problemas significativos relacionados con la sustancia, el individuo continuo consumiéndola. Además, se observa un patrón de autoadministración que puede llevar a la tolerancia, a la abstinencia y a la ingesta

compulsiva de sustancia. Uno de los síntomas clave es el deseo imperioso de consumo (también conocido como Craving) (Martin et al., 2009).

Es relevante distinguir entre el trastorno por dependencia a una sustancia y el estado fisiológico de la dependencia física. Este último se refiere a un estado orgánico que ocurre cuando se ha administrado cualquier droga en dosis suficientes, provocando una reacción de abstinencia aguda en el organismo cuando se deja de consumir. Por otro lado, el trastorno por dependencia a sustancias psicoactivas solo debe diagnosticarse si la persona comienza a utilizar la droga de manera problemática (Martin et al., 2009).

La dependencia psicológica viene determinada por un deseo irresistible (Craving) de repetir la administración de sustancia para obtener la vivencia de sus efectos placenteros, agradables y /o evasivos (sedación, euforia, alucinaciones); o evitar el malestar que se siente con su ausencia.

Es una situación compleja y la intensidad y rapidez con la que se instaura, así como la dificultad para salir de ella una vez establecida, dependen del conjunto de diversos factores, entre otros: constitucionales, educativos, sociales, ambientales, motivacionales, antropológicos etc. y están relacionados con características de la propia droga (eficacia, propiedades intrínsecas, vía de administración, etc.) (Martin et al., 2009).

En resumen se destaca la importancia de abordar los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes. La institución educativa se considera un lugar privilegiado para la prevención, brindando apoyo sin prejuicios ni estigmatización.

El plan de Salud Mental del Ministerio de Salud conceptualiza la prevención: como un conjunto de medidas y estrategias destinadas a reducir riesgos y proteger a los grupos más

susceptibles. Actuar tempranamente es fundamental para lograr eficacia en la prevención (Ministerio de salud, 2013).

La prevención de las problemáticas asociadas al consumo es abordada como reconstrucción del lazo social, restitución de derechos y fortalecimientos de proyectos de vida desde abordajes comunitarios.

Por lo tanto, la comunidad es de este modo sujeto (y no objeto) de prevención y la prevención se entiende como él: “Conjunto de esfuerzos que una comunidad pone en marcha para reducir de forma razonable la probabilidad de que en su seno aparezcan problemas relacionados con el consumo de drogas y alcohol” (Comas, D, Arza, J 2000.p.263).

Siguiendo a (Comas, D, Arza, J 2000), cuando hablamos de prevención no nos referimos solo a informar sino, por sobre todo, a crear un espacio para el dialogo la escucha y el intercambio. Este espacio permite la elaboración de materiales, proyectos, iniciativas y acciones que fomenten la discusión sobre nuestra realidad, sueños, necesidades y el poder transformador que poseemos. En este proceso, también reflexionar sobre nuestra relación con las sustancias psicoactivas.

Además, toda acción preventiva puede tener uno o varios de los siguientes objetivos: 1. Modificar situaciones del contexto individual, familiar y comunitario promoviendo estilos de vida saludables.

2. Retrasar la edad de inicio en el consumo de sustancias.

3. Limitar la cantidad y la frecuencia de dichos consumos.

4. Reducir los daños relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, así como los factores de riesgo y fortalecer los factores de protección presentes en la población local (Comas, D, Arza, J, 2000).

Según (Municipios en Acción 2018), las acciones preventivas se pueden categorizar en diferentes niveles de prevención, dependiendo del alcance y las características de la población a las que se dirigen.

La Prevención Primaria plantea una intervención antes de que las personas comiencen a consumir sustancias psicoactivas, y se propone a disminuir el número de individuos que se inician en este consumo.

En segundo lugar en la Prevención Secundaria, las acciones en este sentido se dirigen a quienes se han iniciado ya en el consumo de sustancias psicoactivas. Se busca reducir el consumo perjudicial o problemático a través de una intervención asistencial oportuna.

Finalmente la Prevención Terciaria, hace referencia a las intervenciones realizadas para evitar que se agraven situaciones de consumo problemático instaurados, y para atenuar las consecuencias o daños asociados a dichos consumos. (Municipios en Acción, 2018)

Por otra parte han desarrollado otras clasificaciones, otras formas de conceptualizar y agrupar las diversas intervenciones preventivas. Es así que el programa Municipios en Acción de Sedronar adhiere a la siguiente clasificación:

La prevención ambiental o contextual se refiere a las acciones que mediante el establecimiento de normas específicas, modifican el entorno físico, económico, social o virtual en el que las personas toman decisiones sobre su consumo. Esta estrategia tiene como objetivo reducir riesgos y fortalecer factores de protección.

Para implementarla, se redactan, sancionan y regulan leyes y ordenanzas municipales, así como también se establecen normativas en instituciones, regulaciones de mercado y publicidad. Las políticas ambientales buscan limitar el acceso a las sustancias, cambiar el contexto en el que se utilizan y reducir los riesgos asociados al consumo de sustancias.

Por otra parte la prevención universal, se enfoca en toda la comunidad y tiene como objetivo prevenir el inicio del consumo de sustancias psicoactivas, o evitar que los consumos experimentales u ocasionales se conviertan en consumos problemáticos.

Se parte del supuesto de que todas las personas de alguna manera, deberán tomar decisiones relacionadas con estas sustancias. Por lo tanto, el desarrollo de competencias personales y sociales favorecerá la adopción de estilos de vida saludables.

Algunos de los ámbitos donde puede implementar la prevención universal incluyen la escuela, la familia, los medios de comunicación y el ámbito laboral. (Municipios en acción, 2018)

Seguidamente la prevención selectiva, se enfoca en grupos poblacionales que por diversas razones, están más propensos a iniciar el consumo de sustancias psicoactivas.

Estos grupos enfrentan situaciones de riesgo debido a altos niveles de vulnerabilidad, como la falta de vivienda digna, dificultades para acceder al sistema de salud, educación o empleo, y carencia de opciones para un ocio saludable

Finalmente la prevención indicada: se dirige hacia las personas que ya experimentan consumo problemático de sustancias. Su objetivo es reducir los riesgos asociados con esos consumos controlando la cantidad y frecuencia de uso de sustancias. Además busca evitar la

progresión hacia daños más graves, tanto para el individuo como para terceros (Municipios en acción, 2018).

Para dar continuidad a lo referido anteriormente es necesario entender ¿A que nos referimos cuando hablamos de Salud Mental?

Cuando hablamos de Salud Mental, esta abarca un concepto amplio con múltiples significados, variando según los contextos y perspectivas.

La Salud Mental para la Organización Mundial de la Salud, (OMS) es un estado de bienestar, mental, que permite a las personas enfrentar el estrés, desarrollar habilidades, aprender, trabajar y contribuir a la comunidad. No se limita a la mera ausencia de trastornos mentales.

Es un derecho fundamental y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico. La salud mental abarca el bienestar emocional, psicológico y social, y se estructura partir de luchas políticas e ideológicas en la construcción de prácticas y significados. Es importante considerar las construcciones societales y la historia del campo de la salud mental (OMS, 2014).

En relación a este concepto de la Organización Mundial de la Salud, (Stolkiner, (2015), una de las críticas a esta definición se centra en el hecho de sentirse bien , a veces indica una situación de deterioro de la salud y ejemplifica con la situación de un grupo de operarios bajo un ruido ensordecedor, no sienten malestar, sino que se han adaptado a una situación que no es apta para un organismo humano, la crítica entonces es que el bienestar en determinadas condiciones no es indicador de salud, sino de enfermedad.

Alicia Stolkiner sostiene que la Salud Mental es, principalmente, un término que describe un ámbito de prácticas sociales. Estas prácticas surgieron como respuesta a los modelos asilares y manicomiales de atención a la locura, pero no se refieren a un tipo específico de salud o enfermedad. La Salud Mental se considera un subcampo dentro del ámbito de la salud, definido por las instituciones y los actores involucrados. (Stolkiner, A 1987)

Al teorizar sobre las implicancias de la noción de instituciones, es relevante considerar la distinción que propone el autor Carlos Fumagali.

Según él, existen dos acepciones:

En un sentido amplio el término institución se refiere a un conjunto más amplio de reglas, normas y pautas que implican valores y regulan la conducta. Las instituciones sociales contribuyen al funcionamiento específico de nuestra cultura. Ejemplos de estas instituciones incluyen la familia, la educación y la religión.

Estas prácticas de producción social se constituyen como instituciones al regular y normar nuestra conducta de manera más o menos consciente, y están presentes de forma constante en nuestra vida cotidiana. (Furci, O Ficha de cátedra, Psicología Social, 2015)

En sentido restringido el término “institución” se refiere a grupos sociales artificiales, como empresas, hospitales o escuelas. Estos son conjuntos humanos creados con fines específicos, como producción, enseñanza o asistencia. En realidad, esta acepción del término es equivalente a lo que comúnmente conocemos como organizaciones.

Por otro lado, definimos organización como las estructuras en áreas como salud, educación, justicia, producción y servicios cooperativos. Todas estas organizaciones tienen objetivos, funciones y una cultura particular. Su existencia, en la mayoría de los casos, es

estratégica para el desarrollo y la continuidad de una sociedad. (Furci, Ficha de cátedra, Psicología Social, 2015)

Ahora bien, después de señalar que se entiende por institución y organización de una forma más general, nos enfocaremos a institución educativa.

Según el artículo 122 de la ley N° 26206, la Institución Educativa es la unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza y aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por dicha ley.

Para cumplir esta función, la institución favorece y articula la participación de diversos actores que conforman la comunidad educativa, como directivos, docentes, padres, madres, alumnos/as, ex alumnos/as, personal administrativo, profesionales de los equipos de apoyo y organizaciones vinculadas a la institución.

En resumen, la institución educativa es el corazón de la educación, donde se gesta el conocimiento y se forja el futuro. (Ley N° 26206)

Cabe destacar que no solo se ocupan de la enseñanza y aprendizaje, se han convertido en un lugar contenedor, ya que al ser una institución insertada en una comunidad, no puede dejar de lado el contexto social actual, donde se ven reflejados los problemas de la realidad económica y social, por lo tanto las instituciones tienen demandas que escapan de la función que tiene y que exige otro tipo de intervención (Ministerio de Educación, 2018).

Aquí interesa definir el concepto de estado y sus responsabilidades. Podemos considerar que existe un Estado cuando una comunidad se organiza en un territorio y ejerce plena soberanía o poder de decisión sobre él.

Según (Oszlak, 2011), el Estado se define como una relación social que articula un sistema de dominación social. Esta relación se manifiesta en una dominación política y social dentro de un territorio delimitado. Además, el Estado representa la instancia máxima de poder político, asegurando el predominio de una clase dominante. Sin embargo, es importante destacar que el Estado no siempre garantiza la protección de los intereses de todos. Aunque el Estado y la Nación son conceptos distintos, están estrechamente relacionados en el ámbito político y social.

Cuando se refiere al Estado Neoliberal se está hablando de un modelo que se este se caracteriza por una acumulación flexible. En este enfoque, el Estado interviene principalmente en asuntos políticos y económicos, pero de manera mínima en lo social.

El mercado, por su parte regula las relaciones sociales y satisface las necesidades. En este contexto, el individuo garantiza su supervivencia a través del binomio individuo-mercado eligiendo los bienes y servicios que necesita según sus capacidades y con la intervención estatal limitada.

El Estado prioriza a los individuos que no pueden satisfacer sus necesidades por si mismos en el mercado. Por lo tanto, interviene en las manifestaciones de la cuestión social mediante políticas sociales. Estas políticas suelen ser focalizadas, descentralizadas y privatizadas, lo que lleva a que la cuestión social se despolitice y se fragmente en problemas sin considerar su relación con la contradicción inherente al capitalismo entre el capital y el trabajo (Municipios en Acción, 2018).

En Argentina la reforma de Estado comienza con la dictadura militar en 1976 y se consolida el modelo neoliberal en la década de 1990 Esta transformación no solo afecto al ámbito privado de la economía, sino también el ámbito estatal.

Según (Báez, L., Méndez., A., Orbe, S., Rodríguez, N 2019), las políticas sociales experimentaron un cambio significativo. Anteriormente, se regían por los principios de universalidad, garantizados por las políticas de seguridad social y seguro social, como característica de la esta intervencionista en el país.

Sin embargo, en la actualidad se han vuelto más focalizadas, interviniendo en sectores que se encuentran por debajo de la línea de pobreza y centrándose en necesidades básicas.

En este contexto, la Educación pública experimento cambios cuando los establecimientos de educación media fueron transferidos a las jurisdicciones provinciales y municipales, lo que resulto en una mayor desigualdad.

Además, en relación a la educación básica, se produjo una transformación integral en la estructura del sistema educativo. La educación general básica obligatoria (EGB), se volvió de carácter obligatorio, mientras que la educación polimodal no lo es (Báez, L et al., 2019).

En tales circunstancias la reforma genero desigualdades en el nivel educativo de los estudiantes. La escuela ya no garantizaba igualdad de condiciones ni ascenso social, ya que al prolongarse la escuela primaria y ser opcional la educación media, la permanecía de los adolescentes dependía de sus recursos materiales. Los más vulnerables eran quienes abandonaban la escuela para ingresar al mercado laboral y satisfacer sus necesidades básicas (Báez, L et al., 2019).

Desde una perspectiva general, se ha trazado un recorrido histórico de las implicancias del contexto neoliberal. Ahora, al retomar el tema del consumo problemático en el contexto actual, se reconoce que la responsabilidad del Estado para abordar esta problemática debe ser multisectorial.

Además, requiere la colaboración de todos los gobiernos que forman parte de la comunidad nacional e internacional, así como de los actores y sectores de la sociedad civil. Todos ellos pueden contribuir a la elaboración de respuestas y estrategias para enfrentar estos desafíos (Plan nacional de reducción de demandas de drogas, 2016).

En vista a la complejidad inherente a lo público, la presencia del Estado ante la agenda social se materializa a través de instancias intermedias, que asumen y garantizan la efectividad de dicha presencia.

De esta manera, mediante la interacción de múltiples variables (que representan diferentes niveles de presión social), se determinara qué problemas, o lo que (Oszlak ,O'Donnell 1976) denominan “cuestiones socialmente problematizadas” formaran parte de la agenda estatal. En este punto es inevitable destacar el rol fundamental de los decisores políticos en la inclusión de un tema en la agenda de estado.

Se podría expresar que el Estado Nacional, en dialogo con diversas asociaciones de la sociedad civil, estados provinciales y municipios, busca encontrar soluciones para problemas concretos para el cambio.

El rol del Estado, implica desestigmatizar y modificar las representaciones sociales que la sociedad tiene sobre la problemática del consumo. Es fundamental eliminar las concepciones históricas que consideran a los enfermos como criminales o peligrosos, ya que esto ha llevado a su exclusión y discriminación. (Sedronar, 2015)

En este contexto, es relevante destacar que la relación entre intervención y las políticas públicas debe estar articulada y asociada. Ambas pueden trazar caminos hacia la recuperación de la ciudadanía o la reconstrucción de la misma.

(Carballeda, 2008), las políticas públicas deben ser flexibles y capaces de adaptarse a circunstancias específicas, sin perder la centralidad que les otorga sentido en función del Estado y la Nación.

En relación al modelo de las prestaciones uniformes en la Políticas Públicas, este se asocia principalmente con poblaciones homogéneas y no aborda adecuadamente las necesidades relacionadas con la diversidad social. Desde una perspectiva de intervención, es posible definir prestaciones que se ajusten mejor a la heterogeneidad de lo social.

Por otro lado, un enfoque transversal desde las Políticas requiere considerar el conjunto completo problemas, necesidades, experiencias y expectativas, experimentados por cada persona. En este punto, es crucial acceder a la trayectoria, historia de vida, potencialidades y perspectivas del sujeto (Carballeda, 2008).

En este contexto, el rol del Estado a través de las políticas públicas, se convierte en un elemento de interpelación ineludible. No sólo se trata de investigar si estas políticas, en caso de existir, abordan o tienen la intención de abordar los problemas sociales, sino también de desarrollar la capacidad propositiva del trabajador social.

Esto implica hacer visible lo privado y potenciar la voz de los sujetos con quienes trabajamos, como un medio de empoderamiento y exigibilidad de derechos, permitiendo así un acceso real a los mismos (Rodríguez, 2007).

En relación a esta problemática es relevante considerar la cuestión social, su importancia histórica y su impacto en la sociedad, así como el surgimiento del Trabajo social. Además, al abordar el tema del consumo problemático, es fundamental tener en cuenta como se relaciona con las representaciones sociales.

Según algunos autores la Cuestión social se define como el conjunto de problemas sociales, económicos, culturales y de condiciones de vida que afectan a un grupo humano en un momento específico. Estos problemas surgieron a raíz de las desigualdades sociales y económicas que se manifestaron durante la Revolución industrial.

El autor (Montaño, 2005), describía la cuestión social como una tensión entre capital y trabajo, donde diversas fuerzas sociales problematizan sus manifestaciones generando necesidades derivadas de la desigualdad entre clases sociales.

Entre estas manifestaciones se encuentran aspectos tradicionales como el trabajo informal, el desempleo, la falta de ingresos económicos, el analfabetismo y la pobreza estructural. Además, se suman nuevas problemáticas relacionadas con la etnia, las adicciones, la violencia intrafamiliar, la inseguridad, la falta de servicios públicos, la discriminación y la violencia, especialmente entre los adolescentes (Montaño, 2005).

La autora (Rozas, 2001) resalta que las manifestaciones de la Cuestión Social forman parte de la estructura social Argentina, ya que representan un conjunto de desventajas que afectan a amplios segmentos de la sociedad y alteran significativamente sus condiciones de vida. En el contexto actual, las relaciones sociales han experimentado cambios sustanciales.

Según la autora, el Campo Problemático se refiere a la textura misma de la conflictividad que emerge cuando la Cuestión Social se manifiesta en la vida cotidiana de los sujetos. Este campo es el espacio donde se evidencian las trayectorias que se expresan mediante demandas.

Estas trayectorias nos permiten comprender su complejidad, especialmente cuando se considera la perspectiva histórica y la experiencia social. La visibilidad de estas marcas aumenta

debido a la magnitud y cantidad de contradicciones cada vez más agudas en la sociedad (Rozas, 2001).

La retirada del Estado como garante de la redistribución de bienes y servicios para gran parte de la población y como protector de los derechos sociales de la población, no solo significó la extinción de los beneficios, sino que se generó una transformación integral en lo que a organización de la sociedad se refiere.

Estas manifestaciones de la cuestión social requieren la Intervención Profesional desde el Trabajo Social.

La autora (Rozas, 2009) describe la metodología de intervención en Trabajo Social, como el conjunto de procedimientos que estructuran y dan significado a la acción, del trabajador social en su contexto.

Esta estrategia flexible permite una reflexión crítica y dialéctica sobre las situaciones problemáticas que requieren intervención profesional. A través de un proceso continuo de investigación centrado en el objeto de intervención, se establecen objetivos precisos para la planificación de acciones.

Además, se determinan alternativas que pueden ser educativas, promocionales o asistenciales, y se traducen técnicamente en un proyecto evaluado según la naturaleza del objeto de intervención.

En este proceso, es posible combinar enfoques tanto individuales y familiares como grupales y comunitarios, utilizando diversas técnicas según la problemática del objeto de intervención.

La autora (Rozas, 2009), menciona que tanto el lenguaje como la comunicación son herramientas fundamentales para la acción profesional, ya que permiten comprender el significado que los sujetos asignan a sus necesidades y posibles soluciones. Saber comunicarse y establecer un dialogo pertinente con los sujetos es esencial para investigar y comprender el contexto específico de sus vidas cotidianas.

Siguiendo la perspectiva de (Di Carlo, 2005), en el ámbito del Trabajo Social, se enfatiza la importancia de considerar a las personas, incluyendo a los niños, como sujetos activos y protagonistas de su propia situación. Estas personas son seres pensantes y actuantes que interactúan con sus circunstancias, teniendo tanto potencialidades como limitaciones.

El propósito fundamental de la intervención en Trabajo Social es emancipar a las personas, facilitando procesos de empoderamiento los individuos como sujetos plenos de derechos, en lugar de tratarlos como objetos pasivos sobre los cuales se debe intervenir. En lugar de imponer soluciones, se busca trabajar de manera responsable e integral con las personas que se encuentran en situaciones de conflicto (Di Carlo, 2005).

Para abordar este desafío, (Rozas, 2009) propone un proceso metodológico compuesto por tres momentos: inserción, diagnóstico y planificación estratégica.

Estos momentos son aplicables tanto a nivel individual como grupal y comunitario. La complejidad inherente a la construcción del campo problemático en la intervención social se manifiesta a través de diversas dimensiones de la cuestión social.

Para el Trabajo Social, esta complejidad se refleja en la relación a menudo contradictoria entre el sujeto y sus necesidades. Esta relación es el eje central que guía la dirección de la intervención profesional.

En resumen el proceso metodológico se adapta a la particularidad de cada contexto y se basa en una comprensión teórica crítica, evitando una estructura rígida y lineal. El conocimiento en acción y la consideración de la relación sujeto-necesidad son fundamentales para una intervención efectiva (Rozas, 2009).

El enfoque metodológico de la intervención inicial de la intervención se inicia con un análisis geográfico y social del contexto en el que el profesional comienza su práctica. Para lograr este acercamiento, se establece un proceso de inserción, considerando como el primer paso metodológico, que, junto con una actitud investigativa, permite desarrollar un diagnóstico que explique el campo problemático.

Este proceso de inserción es una construcción continua, en la que se establece una relación entre concepto y realidad, es decir, una reformulación constante del campo problemático.

En cuanto al diagnóstico, la autora sostiene que el conocimiento adquirido durante la inserción proporcionara elementos empíricos que deben ser analizados para mejor comprender el campo problemático.

Estos elementos empíricos permitirán precisar los objetivos de la intervención profesional (Rozas, 2009).

En el proceso de intervención, el diagnóstico adquiere un significado crucial. Constituye un momento de síntesis del conocimiento que se ha ido construyendo desde la inserción del profesional en el contexto específico de su intervención. El objetivo principal es indagar sobre el problema que es objeto de la intervención.

Durante esta etapa, se explicitan las conexiones entre la cuestión social y las necesidades de los sujetos. Además, el diagnóstico permite obtener explicaciones teóricas sobre la realidad particular en la que se trabaja. Estas explicaciones teóricas, a su vez facilitan la reorientación de los objetivos y la definición de una estrategia de intervención profesional.

La planificación estratégica se enfoca en crear un proceso de elaboración y toma de decisiones a partir de la interacción de los actores y un conocimiento fundamentado en la realidad.

Ésta realidad se considera compleja debido a que los actores interactúan desde diferentes perspectivas y explicaciones autorreferenciales. En esta visión de lo social como complejidad, la planificación relacionada con la concepción de un campo problemático y guiada por un proceso metodológico es aquella que, teniendo en cuenta dicha complejidad, cumple funciones prácticas y puede convertirse en un instrumento útil. Su validez social no se basa en una racionalidad instrumental, sino en su eficacia para resolver las demandas presentadas por los actores sociales. (Rozas, M, 2009)

Metodológicamente, se puede decir que las demandas de estos actores entendidas como expresión de necesidades, constituyen el aspecto fundamental del objeto de intervención profesional.

En este contexto, la planificación permite organizar las acciones de los diversos actores en función de objetivos específicos que guían el desarrollo de la práctica profesional. La participación activa de los actores en un proceso real de elaboración y toma de decisiones determina la viabilidad de dicha planificación

La planificación,(Rozas, 2009) en Trabajo Social, tiene un significado que articula las acciones del profesional tanto a nivel general como en el ámbito particular. En este contexto, la planificación se refiere a la especificación técnica de objetivos y actividades que hacen posible la intervención profesional.

Es importante destacar que la planificación es un proceso dinámico que se adapta constantemente a las condiciones de la realidad. Los actores involucrados complejizan la operatividad técnica de un proyecto, por lo que es fundamental evaluar regularmente las condiciones en las que se lleva cabo.

CAPITULO II

Rastreo Histórico y Marco Normativo sobre la Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Argentina, la Provincia de Chubut y la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Evolución Histórica sobre las Prácticas Preventivas en Argentina

En primer lugar, es importante presentar al organismo que desempeña un papel esencial en la prevención a nivel nacional: la Sedronar. (Secretaria para la Programación de Prevención y Drogadicción y la lucha contra el Narcotráfico)

La Sedronar tiene la responsabilidad de coordinar las políticas nacionales para combatir las adicciones. Como entidad especializada en la prevención y asistencia en el uso indebido de drogas, sus áreas programáticas se enfocan en asegurar la presencia del Estado en las regiones más vulnerables de nuestro país.

Además se esfuerza por establecer redes integrales de prevención y asistencia, trabajando en colaboración con diferentes niveles gubernamentales. (Sedronar, 2017)

La Sedronar propone distintas alternativas *en* cuanto a prevención:

➤ Estrategias Preventivas en el Ámbito Educativo:

Se busca fortalecer a las instituciones educativas a través de programas.

➤ Redes Preventivas Comunitarias:

Como dispositivos preventivos barriales se construyen los CEPLA. (Centro preventivos locales de adicciones.

➤ Unidades de Prevención:

Para acompañar y fortalecer el trabajo municipal en materia de prevención de adicciones se generan proyectos preventivos Municipales. (Sedronar, 2017)

Cuando hablamos de prevención macro social, nos ubicamos en Argentina, país ubicado en el hemisferio sur, cuya capital federal es la Ciudad autónoma de Buenos Aires, y está constituido por 23 provincias.

Es el segundo País más grande del Sur, seguido por Brasil, según el último censo del año 2022, el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censo), la población estimada asciende a 46.044.703 habitantes.

Retomando el tema de esta investigación, la SEDRONAR implementa diversos programas tanto en el ámbito escolar como en la comunidad. Es el principal referente en esta área. Los programas de prevención se gestionan de manera conjunta entre diferentes áreas administrativas, incluyendo los Ministerios de Desarrollo Social, Educación y Salud. Esta colaboración articulada permite abordar eficazmente la prevención del consumo de sustancias en Argentina.

Así mismo en cada provincia se han establecido diversas áreas técnicas y políticas, con diferentes niveles administrativos, como secretarías, subsecretarías direcciones.

Cada provincia toma estas referencias y desarrolla propuestas específicas según el ámbito correspondiente, como salud y educación. Estas áreas gubernamentales desempeñan un papel fundamental en la implementación y desarrollo de actividades para prevenir el complejo

problema del consumo de sustancias psicoactivas. Su relevancia comienza a tomar protagonismo en los años 90.

En relación a las “Políticas públicas, “en 1969 se estableció el Centro de Investigación en Psicología Social (CIPS) en la Provincia de Córdoba, como parte del ámbito universitario. Uno de los enfoques de este centro estaba relacionado con la Psicología Social aplicada al ámbito de la salud pública. Dentro de este contexto, se abordaba la problemática del alcoholismo, tanto en jóvenes como en adultos. En aquel entonces, Argentina seguía predominantemente el Modelo Medico-Biológico para tratar esta cuestión (Sarfocada, 2012).

El medico chileno (Sarfocada, 2012), pionero de la medicina social en Latinoamérica y del Modelo intracomunitario, al ser contactado por el CIPS, reconocía la sabiduría popular en relación al problema a enfrentar y la de la medicina.

El modelo de prevención psico-sociocultural, marco uno de los primeros pasos en la prevención de adicciones, influyendo en las políticas públicas. A pesar de los intentos de prevención comunitaria en la década del 70, las circunstancias históricas, especialmente los gobiernos militares, impidieron su implementación efectiva. Este enfoque reconoce la importancia del contexto social y cultural en la prevención y busca involucrar activamente a la comunidad en la lucha contra las adicciones.

En 1972, durante el gobierno militar se estableció mediante un decreto CONATON (Comisión Nacional de Toxicomanía y Narcóticos). Esta comisión tenía como objetivos investigación, educación, prevención, asistencia, legislación y represión en relación con los toxicómanos. Sin embargo, su enfoque inicial era represivo, lo que contrastaba con la

perspectiva surgida en Córdoba. Estas diferentes visiones sobre la prevención generaron conflictos en nuestro país.

En 1973 en un contexto de gobierno peronista, se asocia con la subversión política, más estigmatizadora, y las estrategias de intervención eran más duras en cuanto al control social.

Ya recuperada la democracia en 1985, se crea la “Comisión Coordinadora para el control del Narcotráfico y Abuso de Drogas”, su objetivo era construir una mirada educativa y sanitaria en cuanto a consumo de sustancias.

En ese entonces tendrán protagonismo, las granjas o comunidades terapéuticas, la prevención era entendida como un subproducto de las experiencias asistenciales, en algunos casos estaban a cargo de técnicos con experiencias en tratamientos o ex consumidores que hacían campaña de prevención, con sus relatos y testimonios de sus historias de vida (Mansilla, 2015).

En su tesis sobre prevención en adicciones, Goiti (2002), resalta que solamente una ONG con personal contratado, específicamente el programa “Cambio de Córdoba”, se financiaba mediante aportes de la oferta asistencial. Este programa se enfocaba en intervenir con los más vulnerables gracias a su enfoque comunitario. Sin embargo, no lograron obtener el apoyo necesario del municipio de Córdoba y no consiguieron llevar a cabo un seguimiento a largo plazo.

En año 2001, las ONG se regían por estatutos que se basaban en modelos de otras organizaciones, pero su enfoque se centraba principalmente en los tratamientos y no tanto en los factores de protección ni en la prevención de la salud.

El (Sedronar, 2017) inspirado en un modelo chileno llamado “Quiero Ser”, comienza a implementar factores de protección y enfoques preventivos en el ámbito escolar en todo el territorio argentino.

A partir del 2014, el organismo se enfocó en la prevención comunitaria y anuncio la creación de centros preventivos, aunque actualmente funcionan de manera limitada.

Por otra parte, el (Ministerio de Educación de la Nación, 2009) puso a disposición material a didáctico para prevención en las escuelas, atendiendo al pedido de los docentes en todo el país.

En relación a la prevención de adicciones, varias provincias en Argentina han llevado a cabo acciones de manera continua. A continuación se destacan algunos ejemplos:

Buenos Aires: fue pionera en este campo, ya que en 1993 creó la Secretaría de Prevención. Desde entonces, ha enfocado sus esfuerzos en la prevención mediante la elaboración de materiales didácticos y la capacitación de docentes.

La Pampa: también ha trabajado en la prevención de manera constante, implementando estrategias similares a las de Buenos Aires.

Córdoba: ha contado con el apoyo de los municipios y ha mantenido un enfoque en la prevención escolar y comunitaria.

Además de estas provincias, otras como Entre Ríos, Mendoza, Tucumán, Jujuy y Chubut también han continuado con las tareas de prevención en el ámbito de las adicciones. Es alentador ver como diferentes regiones del país se esfuerzan por abordar este importante desafío desde una perspectiva más integral.

En Entre Ríos se han enfocado en la prevención tanto en las escuelas como en las comunidades. Sin embargo, al igual que Tucumán, enfrentan el desafío de no contar con un respaldo firme y sostenido por parte de su gobierno provincial.

En Jujuy, se ha trabajado durante años en la prevención escolar y comunitaria con el apoyo del municipio local y siguiendo lineamientos nacionales. A pesar de estos esfuerzos, se han producido discontinuidades en las áreas que venían desarrollando.

Por su parte, Mendoza también ha implementado programas de reducción de daños en el ámbito escolar y elabora un Plan Provincial sobre Drogas en el año 2000. A pesar de los desafíos, estas provincias continúan esforzándose por abordar la prevención de adicciones desde diferentes enfoques.

En Chubut a nivel provincial, se han llevado a cabo acciones de prevención desde el año 2005. Estas iniciativas se han centrado principalmente en el área comunitaria, y con el tiempo se han sumado programas tanto en el ámbito laboral como en las escuelas. A pesar de los desafíos, la provincia ha trabajado para mejorar la prevención de esta importante temática.

También se reconoce aquí como una debilidad la falta de continuidad en las políticas, que se basa en el problema recurrente tanto a nivel provincial como nacional. Los planes estratégicos y los equipos técnicos dependen en gran medida de los cargos políticos, lo que significa que cuando cambian los responsables políticos, también se modifican los equipos técnicos. Estos últimos tienden a descalificar las acciones realizadas en la gestión anterior, lo que impide la continuidad y profundización de las acciones.

En el comienzo del nuevo siglo, la prevención en las provincias experimentó un aumento en su presencia. Sin embargo, se enfrentó a dificultades para establecerse como una política

pública sostenida, financiada e integral. La razón detrás de esto radica en que los cambios en las administraciones gubernamentales provinciales siempre han obstaculizado la continuidad de las acciones y programas.

El objetivo de explorar los antecedentes históricos en materia de prevención a nivel nacional es ilustrar como algunas provincias han ido implementando acciones preventivas y como, en ciertos casos, los programas del Sedronar han quedado sin efecto.

En relación a lo expuesto previamente sobre la prevención a nivel nacional, es importante destacar que desde la llegada de la democracia, pocas provincias han implementado, con o sin intervención estatal, programas de prevención del consumo de sustancias en entornos escolares, tal como lo establece la Ley Nacional de Educación N° 26206, que se abordara más adelante.

La Sedronar continúa proporcionando herramientas para los docentes, como material didáctico y capacitaciones. Además se enfoca en relacionar la prevención con los espacios curriculares, reconociendo que la formación académica tiene como objetivo el aprendizaje de los estudiantes a su cargo en las instituciones educativas.

Recursos Estratégicos y Acciones Orientados a la Prevención en la Región

En relación a la prevención, Chubut, específicamente en Comodoro Rivadavia, la Fundación Nuevo Comodoro, en colaboración con American Energy, YPF, el gobierno de la Provincia de Chubut, la municipalidad y el Concejo Deliberante ofrece un curso universitario para operadores terapéuticos dirigido a toda la comunidad, docentes, personal de área deportiva, entre otros.

Estos cursos impartidos entre el 2014 y 2017, por especialistas en el tema, como psiquiatras y psicólogos, de la Ciudad de Córdoba han formado a más de 400 operadores en Comodoro Rivadavia y áreas circundantes como, Sarmiento, Trelew, Rawson y Gaiman. Además, han llegado a la Provincia de Santa Cruz, especialmente a Caleta Olivia y otras ciudades cercanas a esa localidad.

Siguiendo con el propósito de formación, se abre una convocatoria dirigida a todas las personas que trabajan en instituciones educativas para participar en el curso de preventores en consumo problemáticos.

Estas clases se llevan a cabo semanalmente en el Colegio Nacional Perito Moreno de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, siempre con la colaboración de Panamerican Energy. Los cursos brindaban a los/as trabajadores de la educación, recursos para abordar el tema del consumo problemático de sustancias en las instituciones donde trabajaban. Además les permitía compartir lo aprendido con sus colegas y aplicarlo en conjunto con los/as estudiantes.

En 2016, la Sedronar lanzó el Programa Nacional “Municipios en Acción”, con el objetivo principal de promover la inclusión del abordaje del consumo problemático de drogas en la agenda política municipal. Este programa busca diseñar, implementar y evaluar planes locales sobre drogas, fomentando una mirada programática y una estructura concreta en la temática del consumo (Municipios en acción, 2018).

Este programa se basa en los principios establecidos en el Plan de Reducción de la demanda (2016), siendo uno de estos principios el enfoque en Perspectivas de Derechos. La Secretaria propone una política pública de drogas que reconoce al usuario como un ciudadano

activo en el ejercicio de sus derechos. Además, aborda la problemática desde una perspectiva integral que contempla aspectos sociales, educativos y sanitarios (Municipios en Acción, 2018).

En relación a las acciones locales y el diseño de los planes municipales en Comodoro Rivadavia, el objetivo principal es fortalecer las redes intersectoriales existentes en la ciudad. Esto se logra mediante la difusión y promoción de recursos, dispositivos locales y ordenanzas municipales. Además, se llevan a cabo campañas publicitarias de sensibilización a través de spot audiovisuales, stands en la vía pública, jornadas de hábitos saludables y ciclos de cine y debate.

En cuanto al tema del consumo problemático de sustancias, se recomienda prestar especial atención a las áreas de salud, desarrollo social y educación. Estas son esenciales para abordar y enfrentar los desafíos relacionados con el consumo de sustancias en la comunidad.

Es importante destacar que estas acciones buscan potenciar la calidad de vida de los habitantes de Comodoro Rivadavia en la construcción de una ciudad más saludable y sostenible (Municipios en Acción, 2018).

Centros Preventivos y Asistenciales de Consumo. La Política Pública de Salud en Materia de Adicciones en la Provincia de Chubut.

La política de salud dirigida a la prevención y atención de las adicciones ha estado en funcionamiento en la Provincia de Chubut desde 2003, y se implementó en la ciudad de Comodoro Rivadavia en 2006, comenzando a operar plenamente en 2007. Esta política tiene doble dependencia: está enmarcada dentro de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia

de las Adicciones de Chubut, y al mismo tiempo se rige por las directrices impartidas desde el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia (Sebastián, 2017)

Los objetivos que han planteado son los siguientes:

- Establecer una tarea preventivo-asistencial para atender a las personas que sustancias psicoactivas o que se encuentren en situación de riesgo.
- Fomentar la intersectorialidad mediante la inclusión de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de Adicciones en la red socio-sanitaria provincial, coordinando acciones y participación con diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Involucrar a los municipios en la tarea preventivo-asistencial a través de convenios, ordenanzas y acuerdos.
- Diseñar estrategias de promoción de la salud. En relación a los ejes de trabajo, se destacan los siguientes:

Interdisciplina: Se fomenta la diversidad de disciplinas con el objetivo de enriquecerla comprensión integral de los problemas y potenciar la adquisición de diversas habilidades en las personas que asisten al centro de día.

Comunidad: Se busca fortalecer las redes comunitarias existentes y se promoverá la integración del Centro de Integración Terapéutica (CIT) en el barrio y en la comunidad en general.

Familia: Se anima a los familiares a participar en los grupos terapéuticos y a involucrarse en actividades que surjan desde el Centro, como talleres de reflexión, charlas abiertas y jornadas compartidas en familia. Esto contribuye a un enfoque más holístico y apoyo mutuo.

Autogestión: Los talleres se basan en fomentar la autogestión como objetivo final, resultado del aprendizaje de la tarea y una independencia del equipo. Los profesionales, y los tutores, así como del espacio.

Es relevante que Chubut se convierte en la segunda provincia en establecer una red de prevención y asistencia en adicciones en Argentina. La primera provincia en hacerlo fue Buenos Aires, que promovió la creación del Centro de atención específicos para abordar esta problemática.

Es por ello que la política social e integral dentro del Ministerio de Salud de la Provincia, se considera fundamental una política social que atienda a la población en situación de vulnerabilidad en relación a las problemáticas de consumo. Esta abarca desde niños/as y adolescentes hasta adultos mayores, ya que no existen otros dispositivos provinciales que brinden una atención tan amplia.

En relación con el origen de los Centros Integrales de Tratamiento en Chubut, en 2003, (Sebastián, 2013) menciona: que la Secretaria de Salud provincial inicio el Programa de Prevención y Asistencia de las Adicciones. Dicho programa marco el comienzo de la instauración de los Centros Integral es de Tratamiento diseñados para a abordar estas problemáticas.

La presión ejercida sobre el departamento gubernamental fue el catalizador de esta iniciativa, buscando ofrecer respuestas a las dificultades derivadas del consumo de sustancias psicoactivas. No obstante, la complejidad del manejo de estas cuestiones aumentaba por las características específicas de la demanda presente (Sebastián, 2013).

Centros Integrales de Tratamiento en Comodoro Rivadavia.

La Provincia de Chubut dispone de Centros integrales de Tratamiento (C.I.T.) para abordar las problemáticas relacionadas con el consumo. Estos centros están ubicados en la ciudad de Comodoro Rivadavia, específicamente en las zonas sur y norte de la mencionada ciudad, así como en Trelew, Rawson, y Puerto Madryn. Ofrecen atención tanto a los residentes locales como a aquellos que lo requieran.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, existen dos Centros de Tratamientos Integrales. Uno se encuentra en la zona norte, Base Matienzo 881 y Teniente Melchior, en Barrio Don Bosco de Km 8. El otro está ubicado en la zona sur, en la calle Rivadavia 1637.

En esta Tesina, se examinara las actividades del CIT zona Norte, que forma parte del área correspondiente al CUP.

En su Trabajo de Integración Final (Sebastián, 2017) menciona que debido a la creciente demanda del consumo problemático de sustancias psicoactivas, en 2011 se construye un edificio, teniendo en cuenta que la problemática debía ser abordada en la comunidad.

El CIT comienza a funcionar en Octubre de 2011, en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) del Barrio Stándart Norte, y en Diciembre se inauguró su propio edificio

El equipo con el que se cuenta es interdisciplinario, integrado por profesionales de las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Educación Física, Nutrición, Psiquiatría y Técnicas en Salud Comunitaria y Prevención de Adicciones. Además, se dispone de

talleristas de cocina y yoga, así como personal de maestranza para tareas de limpieza, seguridad y mantenimiento (Sebastián, 2017).

Prevalencia de Consumo de Sustancias en Comodoro Rivadavia, Chubut

En relación con el aumento creciente del consumo problemático, que se menciona anteriormente, se detallaran las estadísticas de consumo, al menos una vez en la vida, basándose en lo que ha revelado la Sedronar.

El término “Prevalencia”, se utiliza para referirse a una persona como consumidora de alguna de las sustancias si la ha utilizado al menos una vez.

Las medidas de prevalencia señalan el uso de estas sustancias, y se distinguen tres tipos de prevalencia:

Prevalencia de los últimos 30 días o del mes: proporción de personas que consumieron la sustancia en los últimos 30 días sobre el total de las personas estudiadas.

Prevalencia de los últimos 12 meses o anual: proporción de personas que consumieron la sustancia en los últimos 12 meses sobre el total de las personas estudiadas.

Prevalencia de vida o global: proporción de personas que consumieron la sustancia alguna vez en la vida sobre el total de las personas estudiadas.

En relación a la Incidencia, esta se calcula dividiendo el número de personas que comenzaron a usar drogas durante un periodo específico (ya sea un año o un mes) por el número total de personas en riesgo de usar una droga en particular por primera vez. La “población en

riesgo” se refiere a la población total bajo estudio, excluyendo a aquellas personas que ya han consumido drogas antes del periodo de tiempo especificado. (Sedronar, 2017)

En relación a las estadísticas en Chubut y siguiendo el “VI estudio nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de enseñanza media (2014)”, las sustancias psicoactivas con mayores proporciones de consumo alguna vez en la vida son: alcohol, bebidas energizantes, tabaco y marihuana. (Sebastián, 2017)

La edad de inicio en el consumo se sitúa alrededor de los 13 años, tanto en varones como en mujeres. Según la misma encuesta, el consumo de bebidas alcohólicas suele ocurrir durante los fines de semana, y otro porcentaje de la población consume otro tipo de sustancias ilegales.

En el caso específico de Comodoro Rivadavia, los resultados arrojados fueron los siguientes:

Los adolescentes indicaron que el alcohol fue la sustancia más consumida. Luego mencionaron el uso de bebidas energizantes, tabaco, marihuana con porcentajes significativos. Además, se observó consumo de cocaína, solventes/inhalantes, tranquilizantes, pasta base/paco, estimulantes, éxtasis y, por último, alucinógenos.

En relación en cuanto al consumo de sustancias al menos una vez en la vida, diferenciado por sexo, se observan los siguientes valores:

Tabaco, 52,2 % en varones y 50,5 % en mujeres; alcohol 78,8 % en varones y 79,8 % en mujeres; bebidas energizantes 74,6 % en varones y 73,2 % en mujeres.

Marihuana 29,8 % en varones y 25,1 en mujeres. Para la cocaína 11,8 % en varones y 7,3 % en mujeres.

En cuanto al consumo mensual de sustancias, también diferenciado por sexo, se obtuvieron los siguientes resultados:

Alcohol de consumo mensual con 65,1 % ,con un 20,5 % en varones y 23,1 % en mujeres, Bebidas energizantes: 44,5 de consumo mensual, con un 46,1 % en varones y 43,7 en mujeres, Tabaco 21,6 % de consumo mensual, con 20,5 % en varones y 23,1 % en mujeres, y por ultimo marihuana 13,2 % de consumo mensual, con un 15,2 % en varones y 11,1 % en mujeres.

En términos de consumo de sustancias y grupos de edad, se observan las siguientes tendencias:

Alcohol; menores de 14 años: el 42,3 %, adolescentes de 15 a 16 años, el 72,5 % y Mayores de 17 años, el 77,6 %

En cuanto, a energizantes: menores de 14 años, el 34,4 % , adolescentes de 15 a 16 años, el 46,8 %, mayores de 17 años el 52,2 %.

Marihuana: menores de 14 años, el 4,4 %, adolescentes de 15 a 16 años, el 72,5% y mayores de 17 años, el 77,6 % a los 17 años o más un 21,5 %.

Por último, el tabaco menores de 14 años: el 8,5 %, adolescentes de 15 a 16 años, el 72,5 % y mayores de 17 años, el 77,6 %.(Observatorio Nacional de drogas, 2014)

Las conclusiones extraídas de la encuesta realizada por el Observatorio indican que el alcohol es la bebida más frecuentemente consumida por los/as adolescentes, a pesar de estar prohibida su venta a menores de 18 años. Es crucial abordar esta problemática en los/as jóvenes y adolescentes, especialmente considerando que en la ciudad existen estudios enfocados en ámbitos laborales y redes comunitarias, pero no se han realizado investigaciones específicas en las instituciones educativas.

Marco legal Normativo en Argentina

Por lo expuesto anteriormente se intentará realizar un breve recorrido por las leyes que fueron marcando los distintos abordajes en la temática del consumo problemático. En nuestro país se han presentado diferentes legislaciones algunas actualmente vigentes, reformadas y otras fueron derogadas.

Considerando el consumo de sustancias como una problemática que requiere intervención, todas estas leyes se desarrollan desde una perspectiva de derechos.

Ley de Salud mental N° 26657

Esta ley es en la que se sustentan las acciones del Plan en su conjunto, hay que resaltar que incorpora la estrategia de Reducción de riesgos y daños para el abordaje del consumo problemático.

Con referencia al consumo problemático, la ley Nacional de Salud Mental, entiende que:

Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud mental, como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda

persona. Se concibe y promueve al abordaje de manera integral, local y en red. (Ley salud mental, Cap. II, art 3)

Respecto al abordaje de las mismas, establece que es fundamental que un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores debidamente acreditados por la autoridad competente se encargue de brindar dicha atención.

Este equipo debe incluir especialistas en psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería y terapia ocupacional, entre otras disciplinas.

El objetivo es garantizar una atención integral y eficaz para las personas con padecimientos mentales, promoviendo su bienestar y respetando sus derechos. (Ministerio de Salud, 2010)

En el Artículo 11 del mismo capítulo establece fomentar el avance de dispositivos y se indica que las autoridades de salud con sus jurisdicciones y en colaboración con las áreas de educación, desarrollo social, laboral, deben llevar a cabo acciones para promover la inclusión social, laboral y la atención en salud mental comunitaria.

Es primordial que se coordinen esfuerzos interdisciplinarios para abordar estas áreas y garantizar un enfoque integral en la atención a la salud mental.

¿Entonces que considera en la nueva ley de salud mental en cuanto a las adicciones?

A diferencia de la Ley anterior, ésta propone un enfoque diferente hacia las personas con trastornos mentales, considerándolas como sujetos de derechos, con responsabilidades.

Se las involucra activamente en su propio proceso de cambio mediante el consentimiento para todo tipo de intervención. Además, se aborda la internación como un recurso restrictivo,

siempre y cuando se obtengan mejores resultados y se mantenga el contacto con el entorno social. Es crucial que la internación sea lo más breve posible (Ministerio de Salud, 2010).

La nueva ley también incorpora estrategias de reducción de riesgos y daños, teniendo en cuenta la singularidad de cada persona, independientemente del tipo de adicción que padezcan, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria y a ser acompañado antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, otros afectos o a quien la persona con padecimiento mental designe. (Plan de Reducción de drogas, 2016)

Este importante avance garantiza derechos para todos los sujetos con padecimiento mental y asegura que el consumo se aborde como parte de las políticas de salud mental.

Los profesionales deben buscar enfoques adecuados y considerar la complejidad de cada situación al intervenir en los procesos de tratamiento.

Convención sobre los derechos del niño

Este instrumento jurídico se creó con el objetivo de fomentar un cambio cultural en la percepción de la niñez y la adolescencia. La Convención sobre los Derechos del Niño, fue aprobada el 20 de Noviembre de 1989 y su cumplimiento se convierte en obligatorio para todos los países. En 1990, se convirtió en ley después de ser firmada y aceptada por 20 naciones.

En 1989, en un contexto de cambios en el orden mundial, líderes de numerosos países se reunieron y asumieron un compromiso histórico a favor de todos los niños y niñas del mundo. Se comprometieron a proteger y hacer cumplir sus derechos, adoptando un marco jurídico internacional: la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Este tratado ha inspirado a los gobiernos a modificar leyes y políticas; a invertir en la nutrición y los servicios de salud necesarios para la supervivencia y desarrollo de los/as niños/as y adolescentes y ha llevado a la adopción de medidas más firmes para proteger a la infancia.

Actualmente, prácticamente todos los países del mundo han aceptado esta Convención.

Los artículos de la Convención pueden organizarse en principio rectores. Estos principios abarcan los derechos a la supervivencia y el desarrollo, así como los derechos a la protección y a la participación. Además de la igualdad y la relación mutua entre estos derechos. Entre los derechos incluidos se encuentran la no discriminación, la prioridad del interés superior del/a niño/a y adolescente, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el derecho a la participación (UNICEF, 2017).

Ley 26061. Ley de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y Adolescentes.

Es importante tener en cuenta la “Convención de los derechos del niño”, que luego de más de 15 años de haberse ratificado la misma, el Estado Argentino sancionó en el año 2005, la ley nacional 26.061 “Ley de protección Integral de los Derechos de los/as niñas, niños y adolescentes.

Esta ley tiene como objeto la protección integral de los mismos, para garantizar el ejercicio y el disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento Jurídico Nacional y en los Tratados Internacionales en los que la Nación sea parte.

La ley manifiesta en el artículo 14 el derecho a la Salud considerando que los organismos del estado deben garantizar el acceso a los servicios de salud, programas de asistencia integral, rehabilitación e integración, programa de atención, orientación y asistencia dirigida a la familia.

En cuanto a la garantía de los derechos, se establece que en caso de que algún derecho se encuentre amenazado o vulnerado, una corresponsabilidad en cuanto a que es deber de la familia, de la comunidad y/o del Estado, en restablecer el ejercicio concreto del derecho afectado a través de mecanismos y procedimientos efectivos y eficaces, tanto administrativos como judiciales, si así lo requiriese.

Teniendo en cuenta lo que exige esta ley en cuanto a protección, los y las adolescentes son sujetos de derechos que toda institución en este caso la educativa debe garantizar en la prevención y promoción de la salud, considerando que es el lugar privilegiado para informar sobre la prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas en el caso que hubiera y promover las herramientas necesarias en lo que refiere a la salud.

Ley Provincial I N° 247 (ex ley N° 4969). Prevención y Asistencias de las adicciones en Chubut.

Desde el año 2003 rige la ley I N° 247, de Prevención y Asistencia de las adicciones en Chubut. Esta ley tiene como objeto ordenar el conjunto de acciones dirigidas a la prevención de drogodependencias, abarcando estas, las áreas de prevención del consumo de drogas y otras sustancias, la asistencia y la inserción, estableciendo criterios que permitan una adecuada coordinación de las distintas instituciones que trabajen esta problemática.

La misma ley considera drogas aquellas sustancias naturales o artificiales administradas al organismo, que sean capaces de generar dependencias, provocar cambios en el comportamiento y efectos nocivos para la salud y el bien de las personas.

En su artículo 2° la presente ley tiene como objeto ordenar el conjunto de acciones dirigidas a la prevención de las drogodependencias, englobando estas las áreas de prevención del consumo de drogas y otras sustancias, la asistencia y la reinserción, estableciendo criterios que permitan una adecuada coordinación de las distintas instituciones que entiendan en la problemática.

Ley 26934/14. Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos. (IACOP)

Fecha de Sanción: 30-04-2014

La ley de Salud Mental (26657) y la ley del Plan Integral para el abordaje de los Consumos Problemáticos (26934) abordan dos aspectos fundamentales. En primer lugar, introducen el concepto de reducción de daños. En segundo lugar, reconocen que los consumos problemáticos van más allá de las sustancias psicoactivas y también incluyen la relación del individuo con el mundo.

El artículo 3 establece los siguientes objetivos:

Prevenir los consumos problemáticos mediante un enfoque intersectorial y la intervención directa del Estado;

Garantiza la asistencia sanitaria integral y gratuita a las personas afectadas por el consumo problemático.

Integrar y proteger socialmente a quienes enfrentan problemas de consumo.

El modelo de reducción de daños se refiere a aquellas acciones que buscan disminuir los riesgos para la salud individual y colectiva en personas, con consumos problemáticos. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de quienes padecen estas situaciones, reducir la incidencia de enfermedades transmisibles y prevenir otros daños, como sobredosis y accidentes (art 10).

Esto permite ampliar y actualizar las modalidades de tratamiento, otorgando a los usuarios de drogas la posibilidad de definir su posición subjetiva respecto al uso de sustancias. Las políticas de reducción de daños proporcionan herramientas valiosas no solo para el tratamiento de adicciones, sino también para la elaboración de estrategias participativas (Art 10).

Otra perspectiva importante es la articulación entre tratamientos institucionales y comunitarios que no son excluyentes y deben complementarse. Además se pueden considerar la colaboración entre el Estado, organizaciones de la sociedad civil y universidades para abordar estos desafíos (Art 13).

El abordaje integral es fundamental para enfrentar la complejidad de estas situaciones. Esto implica considerar diferentes espacios de tratamiento, como dispositivos grupales e individuales, control psiquiátrico y talleres (art 19-22).

Ley Federal del Trabajo Social N° 27072

La ley Federal de Trabajo Social N° 27072, sancionada el 10 de Diciembre de 2014 y promulgada el 16 de Diciembre de 2014 tiene como objetivo establecer el marco general para el ejercicio profesional de Trabajo Social en todo el territorio nacional. Esto se realiza sin perjuicio de la aplicación de las normas locales dictadas por las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En virtud a esta ley, los organismos, instituciones públicas nacionales, y las organizaciones e instituciones regidas por el derecho privado deben contratar personas físicas para realizar tareas propias de la actividad profesional del trabajo social, siempre que cumplan con las condiciones para el ejercicio profesional establecidas en el capítulo II de esta ley.

Esto se aplica sin perjuicio de la intervención de personas físicas, que posean otros títulos profesionales habilitantes para esa función.

Esta ley busca regular y fortalecer la práctica del trabajo social en todo el país, garantizando estándares profesionales y promoviendo la protección y el bienestar de las personas a través de la intervención de profesionales capacitados en esta disciplina. Además, los licenciados en Trabajo Social dentro de sus incumbencias, están habilitados para una variedad de actividades profesionales, incluyendo el asesoramiento, diseño, ejecución, auditoría y evaluación de políticas públicas en áreas como, hábitat, salud, desarrollo social, educación, medio ambiente, justicia, género, entre otras... También pueden desempeñarse en tareas de docencia, capacitación, investigación y supervisión, y además la intervención en contextos domiciliarios, institucionales y/o comunitarios (Art 9).

Marco Normativo Específico de Educación.

Ley N° 26206. De Educación Nacional

Esta ley sancionada el 14 de Diciembre de 2006, establece las bases para el sistema educativo en la Argentina. Sus principales propósitos: garantizar la equidad en las oportunidades educativas para todos, sin importar su condición social o pertenencia regional. (art 3)

Algunos aspectos primordiales de esta ley incluyen:

1. se consagra constitucionalmente el derecho de todos/as los/as niños/as y adolescentes a recibir educación.
2. La educación es una prioridad para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, promover la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y fortalecer el desarrollo económico y social del país.
3. El Estado Nacional establece la política educativa y supervisa su cumplimiento con el objetivo de consolidar la unidad nacional y respetar particularidades regionales(art 12-13)

Uno de los aspectos de esta ley, y que interesa a esta temática, es la prevención de las adicciones, que interesa en esta temática.

El consejo Federal de Educación (CFE), fijara algunos criterios que tienen que ver con la temática como acompañamiento de tutores y conformación de gabinetes interdisciplinarios para la atención psíquica y física de los jóvenes.

En resumen:

Comprometer a los medios de comunicación a dar información ética, promover valores, actitudes fortaleciendo a los/as estudiantes en cuanto a prevención de adicciones, aprovechar los recursos estatales y sociales, comunitarios, promover la comprensión de los conceptos de las adicciones (Art 11).

Acompañamiento de las trayectorias escolares, incluyendo a los tutores, crear espacios curriculares ligados al arte, deporte, vida en la naturaleza y apropiación crítica de ciencia y cultura.

Atención psicológica, psicopedagogía y gabinetes interdisciplinarios y articulación intersectorial en distintas áreas gubernamentales de políticas sociales y escuela.

Ser respetados en su libertad, centro de estudiantes, además de participar en la formulación de proyectos, como así también tomar decisiones en la elección de espacios curriculares (Art 30).

Entonces, partiendo de reconocer a los estudiantes como sujetos de derechos, y al ámbito educativo como lugar privilegiado para la prevención, buscamos involucrarnos sin miedos ni prejuicios en esta problemática promoviendo condiciones institucionales que potencien todo lo positivo de cada uno, fortaleciendo así los factores de protección.

Ley 26586. Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas

Esta ley sancionada el 2 de Diciembre de 2009, establece el Programa

Nacional de Educación y Prevención sobre las adicciones y el Consumo Indebido de Drogas. Este programa creado por el Ministerio de Educación de la Nación, tiene como objetivo promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de las drogas.

Teniendo en cuenta la lectura del programa se resume algunos artículos para dar un enfoque general de los que estipula esta ley.

Responsabilidades compartidas: El programa se desarrolla en coordinación con el Ministerio de Salud y la Secretaria nacional de la niñez, Adolescencia y Familia, bajo la supervisión de la Sedronar (organismo competente en prevención de Adicciones)

Objetivo Educativo: Orientar las prácticas educativas en todos los niveles del sistema educativo nacional hacia la prevención de adicciones. Esto implica formar personas que respeten el sentido de la vida, la libertad y la responsabilidad (Art 2-4)

Acciones y capacitación: El programa busca implementar acciones preventivas, capacitar al personal docente y no docente y colaborar con otras instituciones. Además se enfoca en el apoyo y acompañamiento familiar en situaciones de vulnerabilidad.

Integración curricular: Los lineamientos curriculares deben respetar y articular programas y actividades relacionadas con la prevención de adicciones (Art 5-8).

El objetivo es orientar las prácticas educativas para trabajar en la educación y prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas en todas las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional. La convicción de la importancia de la institución escolar en la prevención del consumo de drogas, encarar en la comunidad educativa desde un enfoque integral de prevención. Se busca aportar elementos para generar marcos que permitan supervisar los problemas que surjan por el consumo en las instituciones educativas con el fin de diseñar o adaptar estrategias e instrumentos de intervención acordes.

Ley de Educación de la Provincia del Chubut. Ley VIII N°91

Esta ley se rige por algunos artículos de la ley de Educación Nacional, adecuándose a las necesidades de la Provincia.

En cuanto a Promoción de la Igualdad y Calidad de la Educación considero lo más importante relacionado con la temática el artículo 100 con los siguientes incisos:

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General Servicios de Psicología y Psicopedagogía organizará y establecerá la estructura, los dispositivos y los mecanismos necesarios para la conformación y funcionamiento de los grupos de profesionales que actuarán como consultores externos de las Instituciones Educativas a fin de cumplir con los objetivos previstos en la presente Ley (inciso I).

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Inclusiva ,junto con la supervisión escolar, organizará en cada región escolar la conformación de los equipos que según la necesidad específica que se atienda, podrán ser: Psicólogos, Psicopedagogos, Trabajadores Sociales, Terapistas Ocupacionales, Psicomotricistas, Psicólogos Sociales, Kinesiólogos, Fonoaudiólogos, Licenciados en Ciencias de la Educación y toda otra profesión que sea necesaria en el futuro a fin de cumplir con los objetivos previstos en la presente Ley (inciso II).

El Ministerio de Educación, a través de las Áreas que designe, organizará el servicio de mediación que estará conformado por docentes mediadores y /u otros profesionales con formación específica, en las distintas regiones de la Provincia, a fin de cumplir con los objetivos propuestos en la presente Ley (Inciso III).

El Servicio trabaja en el ámbito del SEPEP en el marco de la Ley Nacional de Estupefacientes; llevando a cabo la Medida de Seguridad Educativa; respondiendo a oficios de la Justicia Federal y Provincial (Inciso IV).

En otras palabras esta ley propone un equipo interdisciplinario para satisfacer las necesidades dependiendo de la problemática que puedan tener las instituciones en el caso particular de esta investigación la problemática del consumo de sustancias psicoactivas.

CAPITULO III

Colegio Universitario Patagónico.

Caracterización del CUP.

El CUP es la propuesta académica Preuniversitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco que depende orgánicamente de la Secretaria Académica de la Universidad.

Nace con el impulso de la democracia el 3 de febrero de 1983. El CUP se distingue por ser una escuela de enseñanza media preuniversitaria que enfatiza la formación con orientación humanística. Esta orientación se basa en la idea de considerar a las personas como generadoras de conocimiento en diversos campos del saber.

El CUP procura ser un punto de referencia válido para los demás colegios y escuelas secundarias en relación a la implementación de propuestas en la tarea que se realiza en el aula en permanente innovación.

Se describe la vinculación del CUP con la Universidad que se materializa mediante la implementación de prácticas llevadas a cabo por los docentes de las cátedras universitarias. Esta vinculación se nutre también de la interacción cotidiana en el edificio.

Esta inserción tiene como objetivo fomentar el intercambio académico con las cátedras de diversas carreras universitarias. A través de esta colaboración, se busca explorar constantemente nuevos enfoques y estrategias de enseñanza.

A lo largo de más de 40 años, el Colegio ha evolucionado hacia un modelo inclusivo. Esto se logra mediante formas de ingreso que permiten a todos/as los/as estudiantes demostrar su

nivel de estudios previo, a pesar de las limitaciones impuestas por el número de vacantes disponibles. Este enfoque refleja el compromiso de la institución con la equidad y accesibilidad en la educación superior (Secretaría Académica del Rectorado UNPSJ, 2018).

La institución alberga actualmente aproximadamente a más de 600 estudiantes. La particularidad de la misma que son estudiantes de distintos barrios de la ciudad, a diferencia de otros colegios de la ciudad donde los/as estudiantes deben concurrir a la institución que corresponde a su radio barrial.

Desde el ciclo 2009 el Colegio inicio la transición de estudios de Educación Polimodal a Educación Secundaria. Lo hace incorporando sucesivamente los grupos desde Primer año del ciclo básico hasta la implementación global del nuevo diseño curricular que consta de seis años en dos de sus tres orientaciones.

Las orientaciones de la Educación Secundaria en Proyecto del Colegio Universitario Patagónico son:

- Formación Científico tecnológica con una tecnicatura en Energías Renovables.
- Comunicación.
- Humanidades y Ciencias Sociales.

El Equipo Directivo del CUP en la actualidad está conformado por:

Dirección: Lic. Leticia Aguiño

Vice dirección: Laura Lascano

Coordinación Académica: Cristian Silva

Jefe de enseñanza Práctica: Pablo Demarie.

Otros de los integrantes que conforman el organigrama de esta institución educativa son los docentes, preceptores, secretaria, etc., y el equipo de orientación conformado por dos psicólogos y una psicopedagoga. En este contexto educativo, hay un conjunto humano que cumple una tarea primaria, por este medio llegan a las metas y objetivos planteados.

Las acciones o actividades que refleja la identidad institucional, esta identidad la conforman estos/as actores sociales en sus diferentes roles y funciones.

El rol de los equipos directivos de las instituciones educativas es clave para lograr una educación que permita a todos/as los/as estudiantes desarrollar los saberes, las capacidades y las disposiciones fundamentales para insertarse plenamente en la sociedad; así como contribuir con la comunidad y desarrollar un proyecto de vida en libertad.

Estos equipos cumplen esta función para mejorar calidad de los procesos de enseñanza y la adquisición de aprendizajes relevantes y perdurables desde una perspectiva de justicia educativa (Ministerio de Educación, 2014).

Una dirección escolar fortalecida que puede marcar un horizonte común, establecer pautas de trabajo en función de los desafíos educativos, generando un buen clima institucional, se asocia con mejores aprendizajes de los/as alumnos/as.

Siguiendo este contexto, la función de los /as preceptores es el acompañamiento de los/as estudiantes, en el devenir cotidiano, es una realidad que ellos asumen tareas relacionadas con la construcción del entramado vincular, la conformación de los grupos, la implementación y elaboración de acuerdos de convivencia, la participación de los/as adolescentes en la vida institucional.

Dada la cercanía y la cotidianidad con los/as estudiantes, son muchas las veces que son los primeros en identificar las problemáticas por la cual los estudiantes están atravesando, tanto en lo individual como en lo grupal, ellos son los primeros en intervenir, son los/as destinatarios de confianza, son los actores sociales claves a la hora de pensar en el abordaje de las situaciones complejas que puedan aparecer.(Ministerio de Educación 2014)

Es importante destacar que posee un equipo de orientación (EO), como se menciona anteriormente en el organigrama, estos entendidos como espacios o compartimentos aislados de la vida de la escuela, donde los/as directivos y docentes depositan las expectativas de cambio y transformación de las trayectorias escolares de los/as estudiantes

Frente a la complejidad de la realidad que atraviesa hoy la escuela, estos espacios fueron creciendo y conformando distintos formatos que aparecen más como necesarios a la vez que más demandados (Ministerio de la Nación 2014).

La presencia del equipo de orientación ayuda a construir demandas y a problematizar las miradas sobre la escuela y de los estudiantes, es un trabajo mancomunado con los demás actores institucionales, entendiendo que deberían accionar en conjunto de apoyo y colaboración con los directivos, profesores, familias y alumnos.

El trabajo que se realiza desde las tutorías habilita un espacio de pensamiento y escucha donde se visibiliza lo que pasa inadvertido.

El ministerio de Educación de Argentina publica en el año 2014 un documento llamado “los equipo de Orientación en el sistema educativo”, recuperando aportes realizados por las distintas jurisdicciones a partir de un trabajo en conjunto, en el cual reconoce entre los/as diversos/as actores las disciplinas de la pedagogía, la psicología, el Trabajo Social, etc.

El Colegio Universitario Patagónico tiene como intencionalidad pedagógica formar individuos que:

- Posean una actitud crítica, responsable y solidaria frente a la realidad y el entorno.
- Tengan habilidades y competencias para abordar variables diversas y solucionar problemas más allá de los límites de una única disciplina epistemológica.
- Sean capaces de enfrentar y resolver las situaciones complejas dinámicas de la sociedad actual.

Dentro de esa intencionalidad pedagógica de formar, enseñar y aprender también se establecen normativas que regulan los comportamientos de cada uno/a de los/as actores para asegurar la concreción de la tarea en común.

Con este fin, la institución dispone de un Acuerdo de Convivencia (ACE), vigente desde el 2015, ya que el anterior documento: Pautas de Convivencia, aprobado por disposición 19/93, por disposición de la Directora de la Institución quedaría sin efecto.

Surge de consensos obtenidos a través de debates continuos y justificaciones que comenzaron en 2014, con la participación activa de miembros de la comunidad educativa.

La pregunta central que guio la actualización de este nuevo Acuerdo fue identificar:
¿Qué condiciones para la circulación de la palabra, el dialogo intergeneracional, la construcción de la autoridad pedagógica democrática posibilita la escuela?

El ACE reconoce que el mundo en el que los/as adolescentes se desenvuelven es cambiante y vertiginoso. Por lo tanto, la escuela debería proporcionar una información integral que les permita interactuar y aprender en diversos contextos de la vida cotidiana.

La convivencia en la escuela no es solo un conjunto de normas, sino un trabajo pedagógico que se entrelaza con los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es un espacio donde se organizan tiempos, espacios y roles, y donde se establecen límites que propician nuevos aprendizajes y promueven la responsabilidad. (ACE, ver anexo)

El rol de los/as docente es primordial como mediador en esta tarea y se piensa desde el Cup con notas específicas:

- Investigador de su propio saber y vinculación que este tiene con otros campos del saber.
- Coparticipe de la gestión de un proyecto en común.
- Con capacidad de establecer un compromiso efectivo y profesional con el grupo en formación, con sus pares docentes, con la institución y la comunidad.
- Con apertura al conocimiento y los desafíos del escenario social, político, educativo y capacidad creativa que se evidencie en sus accionar cotidiano.

Como todo documento se rigen desde un marco normativo como son las leyes que corresponden a Educación Nacional como la N°26206, y la ley 26061 de Protección integral de los derechos del niño, niñas y adolescentes, estas vistas y desarrolladas en el Capítulo III.

Este cuerpo normativo sostiene principios y criterios que orientan el contenido de los acuerdos.

Las normas de convivencia se organizan en tres categorías:

- Relaciones interpersonales y actitudes generales

- Circulación y cuidado en edificio, espacios y tiempos de actividad escolar
- Presentación personal y cuidado de los elementos propios.

El proyecto educativo del Cup, tiene como objetivo fortalecer la responsabilidad y el sentido crítico de todos los actores institucionales. (ACE. Ver anexo)

En relación al Acuerdo, se establece que cada vez que no se cumpla con sus disposiciones, la institución debe intervenir en las faltas que se clasifican en tres categorías: leves, graves y muy graves.

Dentro de las faltas muy graves, se incluye el consumo de sustancias psicoactivas. Las consecuencias para estas faltas pueden implicar una amonestación, que a su vez puede llevar a la suspensión de tiempo de clase, afectando la trayectoria escolar del estudiante.

Para abordar estas situaciones, se convoca al Consejo Asesor de Convivencia Escolar, un órgano de participación democrática que se ocupa de temas relacionados con la convivencia escolar. Este consejo consiste en grupo de personas que por sus diferentes roles, función y responsabilidades, tienen perspectivas distintas que posibilitan una escucha y una mirada integral sobre el tema o situación.

En este espacio, se busca reflexionar y construir conjuntamente, promoviéndola responsabilidad y el aprendizaje. (ACE, ver anexo)

Hasta aquí se llevó a cabo una síntesis del Acuerdo de Convivencia actual del Cup, priorizando las pautas principales que se consideran para una mejor convivencia dentro del ámbito escolar.

Teniendo en cuenta que los/as estudiantes tienen que vincularse con dos espacios físicos, un anexo, donde concurren los tres primeros años y en el edificio central de la Universidad, donde realizan la última etapa de secundaria.

Es por lo mismo que el ACE destaca que la circulación solo será en espacios permitidos

Cuando los/as estudiantes llegan al edificio central, la convivencia y como se refleja en el ACE la circulación solo será en los espacios permitidos, ya que en el edificio se comparte con los/as jóvenes y adultos/as universitarios/as que estudian en la misma y se debe resguardar a él/a adolescente.

A su vez los/as estudiantes utilizan el comedor universitario, este está habilitado para todos/as los/as estudiantes tanto secundarios como universitarios, teniendo el CUP, un horario especial donde el almuerzo se sirve antes de que concurren los/as universitarios/as, contando además con un espacio que ocupan y van acompañados ´por los/as preceptores, u otra persona adulta de la institución educativa.

La tesina ha abordado diversos temas en sus capítulos, y esta base de conocimiento permitirá analizar las entrevistas. A través de las mismas, se busca comprender percepción que los/as participantes tienen en relación a la prevención del consumo problemático.

Además, se exploraran los posibles lineamientos de intervención profesional desde el Trabajo Social. El análisis de estas perspectivas contribuirá a una visión más completa y fundamentada en el campo de estudio.

Aportes sobre el CUP desde la Mirada de los /as Referentes Entrevistados/as

Las entrevistas realizadas a algunos/as integrantes de la comunidad educativa CUP, de alguna manera responde a los objetivos propuestos.

En relación a esta problemática se analizara las entrevistas por temas:

- La mirada en cuanto a situaciones de consumo problemático de sustancias psicoactivas, lo problemático y situaciones emergentes
- Líneas de prevención que considera la institución educativa en posibles situaciones de consumo
- Herramientas y estrategias que se utilizan en situaciones que requieren atención.
- Trabajo Social
- Otros aportes significativos.

La Mirada en cuanto a Situaciones de Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas, lo Problemático y Situaciones Emergentes

La directora del CUP, Lic. Aguiño, dice al respecto que:

Se presentan situaciones diversas y de distinto nivel de dificultad. En el día a día de la escuela se necesita intervenir por el consumo de bebidas energizantes, que se venden en la propia institución (Kiosco del Centro de Estudiantes de las Facultades), lo que implica no solo intervenir con los estudiantes del Colegio alertando que estas bebidas tienen un contenido de cafeína elevado que les puede dañar la salud, sino también trabajar con los centros de estudiantes para que les expliquen que no le vendan esas bebidas a los estudiantes que son menores de edad en el colegio (Aguiño, ver anexo 1a).

La escuela tuvo que enfrentarse a un nuevo emergente: el uso del cigarrillo electrónico, que implicó trabajar con las familias sobre la adquisición y el consumo de estos nuevos productos, que se venden como inofensivos y no lo son.

Otro emergente que se sumó a los rituales escolares fue el UPD (Último Primer Día), que consiste en que los estudiantes que ese año terminan el secundario, asisten al primer día de clases sin haber dormido, después de una fiesta donde hay muchos consumos (Aguño, ver anexo 1a).

Desde hace algunos años el UPD se instaló como ritual en los/as adolescentes que finalizan el último año del secundario, la preocupación de este ritual es el consumo excesivo de alcohol, sabiendo que todo consumo de alcohol menores de 18 años se considera consumo de riesgo.

Al UPD también lo podemos relacionar con las “Previas”, el “aguante”, ese espacio de encuentro que representa la posibilidad de charlar, pero en este caso ya el alcohol no es un facilitador de relaciones sociales, sino que se ubica en el centro de la escena.

Estos rituales no se dan por fuera involucran a la institución, es fundamental que los/as adultos puedan pensar y reflexionar sobre los espacios que la escuela propone para atravesar estos momentos significativos de la adolescencia.

Es importante escuchar a los/as adolescentes, reconocer sus potencialidades y brindarles un lugar seguro. Hay experiencias de escuelas que trabajan estos temas a lo largo de la secundaria con resultados positivos, donde los/as estudiantes se sienten más acompañados/as. Es importante que los acuerdos sean institucionales y que los procesos no dejen solos/as a los/as docentes (Sedronar, 2023).

Según el preceptor Leandro, él dice: Existen jóvenes que fuman , a los cuales se les ha hablado dentro de los límites que pueden hacer como preceptores, conversan, pero a veces observa jóvenes en el centro que continúan fumando, él piensa que se debe trabajar ese asunto (Leandro, ver anexo 1b).

El Equipo de Orientación (EO) responde a este tema diciendo:

No se nos ocurre ninguna situación, al menos que sepamos, que haya implicado una relación con el consumo que se vuelva problemática, en otros tiempos si, en otros años si, pero la verdad que últimamente no...tal vez pienso en esto de las drogas ilegales, en que quizás los consumos en cierta franja etaria en los adolescentes, donde puede ser usualmente problemático un consumo, usualmente de alcohol, que hayan existido situaciones en jóvenes, si yo si recuerdo alguna situación de consumos, sí, pero no, al menos la perspectiva que tengo, no que se haya creado un lazo entre, sujeto y objeto tal en el tiempo que nos pueda dar a nosotros indicios para determinar eso como una relación problemática con ese consumo o ya pasando a adicción, tampoco (Equipo de Orientación, ver anexo 1e).

El Profesor Ñancufil, comenta:

Existen situaciones de consumo, que se han dado en el colegio, que él, cuando ha sido director, ha impulsado la intervención...Es muy delicado que el docente se arriesgue a hacer alguna hipótesis...pero no necesariamente vinculado con el consumo... el docente lo que posee es una visión más procesual de esas conductas que se relacionan con las instancias de aprendizaje, siempre y cuando estas conductas no afecten el aprendizaje del estudiante, ellos lo tienen que detectar es su función y lo tratan dentro del aula, dentro de las metodologías o buscan estrategias para integrar a todo el grupo de clase a la clase, cuando ellos detectan que hay otras

situaciones complementarias al proceso de aprendizaje que pueden estar o no relacionadas con el tema que ellos me están preguntando, ellos hacen la consulta al profesional de EO (Ñancuñil, ver anexo 1c).

La preceptora Quiroga, expresa:

Hay una variedad de situaciones y no son todas iguales, hay especificidades y diferencias que se abordan con cuidado y privacidad desde el núcleo del equipo de orientación que a veces ni nosotros sabemos, situaciones personales de los/as jóvenes (Quiroga, ver anexo 1d).

Finalmente la preceptora Vidal, G comenta sobre este tema:

Es un problema que afecta a la de los estudiantes. La adolescencia es la etapa de su vida y desarrollo en la que se pueden involucrar en una situación de consumo problemático, desde el abuso o dependencia, pero también hay situaciones de uso inadecuado. Cuando ingrese al Colegio había una fecha en que las/os estudiantes iban al colegio sin dormir después de haber “previado” toda la noche anterior, y era para la semana del estudiante. Después se agregaron dos fechas más: UPD (ultimo primer día de clase) y UUD (Ultimo día de clases).La dinámica es parecida a la estudiantina, previa con sustancias de por medio y luego asistir sin haber dormido toda la noche al Colegio. Estas fechas no son solo una costumbre del CUP, sino que se establecieron en la cultura estudiantil. Lo problemático de estos eventos específicos es el uso que se hace de sustancias, expuestos no solo a un consumo excesivo sino también a algún accidente que puede suceder en medio de una celebración de este tipo (Vidal, ver anexo 1f).

Líneas de Prevención que considera la Institución Educativa en Posibles Situaciones de Consumo.

La directora de la institución Aguiño, dice sobre este tema:

Esperamos que desde el Colegio todos los docentes se involucren con la escucha activa, sin importar su perfil profesional o el espacio curricular que atiendan, es posible que desde su rol docente estén dispuestos a escuchar o detectar alguna que afecte al adolescente.

También los espacios propios de tutorías que ofrece el equipo de orientación, o la misma dirección como una gestión de puertas abiertas donde los estudiantes saben acudir.

Así mismo también hay apoyos entre pares desde el Centro de Estudiantes y desde la figura de los promotores de salud, un proyecto realizado por el Equipo de Orientación, la idea es que todos los adultos de la institución se comprometan con la política de cuidado que la escuela tiene la obligación de ejercer (Aguiño, ver anexo 1 a).

La Dirección dice sobre este tema: desde su lugar lo importante es colaborar con otras instituciones que se ocupan de la problemática y las adolescencias en particular. La escuela no puede cubrir todo un enfoque y es necesario colaborar en red. Además también es necesario involucrar a las familias en el cuidado de la salud, en la atención a las adolescencias y en el apoyo en la autonomía progresiva de los adolescentes (Aguiño, ver anexo 1.a).

Leandro, el preceptor dice sobre estas líneas de acción que:

Yanina del equipo de orientación que está colaborando con las chicas que son promotoras de salud, del equipo de E.S.I., que también trabajan con el consumo, que ella probablemente te va a dar más información más detallada sobre eso.

Ellos tuvieron muy favorable con esta organización que hizo Yanina respecto a los estudiantes, colegas que son promotores de salud, los han acogido muy bien incluso los chicos que son de aquí de 4to y 5to año fueron a conversar con los chicos del básico 3º y 2do año, y

también los chicos se engancharon, incluso algunos se unieron, les gusto la propuesta, trataron de darles esa respuesta desde el colegio. Seguramente hay cosas que se les escapan, otras cuestiones (Leandro, ver anexo 1b).

El equipo de Orientación dice sobre este tema:

Están las situaciones, en este momento la verdad que a ellos no se les ocurre que ellos tengan o algún tipo de tratamiento o de seguimiento en situaciones que tengan eso, solamente que tengan esa configuración de problemático, de que se forme un consumo problemático.

(Equipo de Orientación. Ver anexo 1e).

El docente Ñancufil, D dice sobre las, líneas de acción:

Cuando ellos detectan que hay otras situaciones complementarias al proceso de aprendizaje que pueden estar o no relacionadas con el tema que ellos me están preguntando, ellos hacen la consulta al profesional técnico y ahí el personal técnico les asesora porque ellos no están preparados para esas situaciones.

Trabajan de forma específica o grupal con todos los estudiantes. El docente lo que tiene que hacer es referir, al preceptor lo que tiene que detectar y referir, pero no intervenir, la intervención es una cuestión profesional, se entiende lo que digo. (Ñancufil, D. Ver anexo 1c).

La preceptora Quiroga, A expresa sobre este tema:

El equipo de orientación colabora con los docentes y trabaja con ellos para ver cómo van a manejar cada situación específica, cuando ellos detectan, lo comunican al equipo y el equipo que colabora con los jóvenes, tipo consultorio, que es un gabinete cerrado, que tiene un espacio abierto compartido.

A veces buscan un lugar de tranquilidad un momento y lo trabajan pero lo trabajan de forma muy profesional, en el sentido que lo coordinan con los docentes y otro equipo de orientación incluso la referencia externa que lo trabaja con las familias y de ahí dan las estrategias para trabajar en el aula con los profesores (Quiroga, ver anexo 1d).

Finalmente la preceptora Vidal, comenta sobre este tema:

En la actualidad hay un proyecto en el colegio que se llama estudiantes preventores. La realización y capacitación de estudiantes en prevención de la salud integral es hecha por Yanina de EO. El equipo de preceptores se ocupa de la difusión y las inscripciones. La única formación que tiene es que la convocatoria es positiva (Vidal, ver anexo 1f).

Desde el equipo de preceptores, estrategia como tal, se está atento a cualquier conducta que pueda alertar sobre la situación de algún estudiante. El colegio se caracteriza por la participación activa de todos los actores institucionales en su propuesta fundacional. Sin embargo, hay momentos en los que el trabajo institucional es más o menos profundo y significativo (Vidal, ver anexo 1f).

Acá cabe aclarar que el rol que ocupan los/as estudiantes en el CUP es la prevención en general, lo que va emergiendo.

Herramientas y Estrategias que Utilizan en Situaciones que Requieren Atención.

Según la directora de la institución Aguiño, al respecto:

Se cuenta con profesionales del equipo de orientación gracias a la posibilidad de trabajar en equipo, con quienes se diseña una posible intervención y se convoca a las familias si es

necesario. Además de orientar a los adolescentes, en ciertos casos se les deriva con acompañamiento para que otros profesionales de la salud atiendan el caso específico.

Además afirma que la intervención responde a un compromiso para abordar la problemática, no a un simple deseo. Se ofrece un espacio de escucha e indagación, respetando siempre el conocimiento del o la estudiante sobre el tema. No se realiza ninguna intervención o reunión sin su consentimiento.

Así mismo destaca la importancia de hacer un análisis crítico sobre los consumos y el mercado, y de reforzar este aspecto desde el ámbito educativo en todos los niveles. La prevención en la escuela implica un abordaje integral desde la comunicación y la formación, que no solo analice los efectos de los consumos, sino también la oferta del mercado, los rituales vacíos de sentido y el rol de las adolescencias como meros consumidores. (Aguíño, ver anexo 1 a).

El preceptor Leandro frente a este tema comenta

Se trabajó con la familia, según comenta el preceptor, desde una situación particular de un estudiante. La madre trabajaba y el chico estaba casi todo el día solo en la casa, sin ningún control, ya que los padres estaban separados. Hasta que no se ocuparon de eso, la madre no informo a la escuela de la problemática que había detectado.

Quizás por la falta de información de la madre o de la familia, no acudieron a la escuela, a pesar de que ellos empezaron a articular con las entidades que podían ayudarlos. El preceptor dice que se encargaron de bajar lineamientos a los psicólogos, quienes se ocuparon de trasladarse, mandar informes y hacer un seguimiento más cercano con el equipo directivo.

Ellos fueron el anexo entre lo que sucedía y la forma de trabajar de los psicólogos. No se involucraron, pero sí estuvieron charlando constantemente con los chicos y les comentaron (Leandro, ver anexo1b).

Con las familias se podría enviar la información a través de los cuadernos de comunicados, o comentar la situación particular en alguna reunión de padres, según se dice con respecto a las familias.

Sin embargo, no se ha trabajado a fondo este tema como se debería, quizás por el tiempo o los cronogramas. Pero también existe la idea de contactarse más a fondo con la familia y conocer las realidades que son muy complejas y diversas.

También hay casos en los que no acceden por falta de información o desconocimiento, pero se intenta acudir a las familias cuando suceden estos casos. Por ejemplo, fue algo casual que se llamó a la casa y la madre contó toda la problemática de este alumno. Si no se hubiera llamado a la familia, no se habría enterado del problemita (Leandro, ver anexo 1b).

Al respecto el docente Ñancuñil:

Según el docente, se dice que hay continuidad respecto al abordaje en el colegio, independientemente de los cambios de gestión. De hecho, el abordaje es directo y existe un departamento dentro de la institución que se dedica a estas cuestiones. Sería el equivalente del gabinete psicopedagógico en otras escuelas, pero aquí se llama equipo técnico. Este tipo de miradas se han visto con ayuda de la función directiva. Hay un dicho que dice zapatero a sus zapatos. El docente da clases, está preparado para enseñar estrategias de aprendizaje y de enseñanza, pero no para intervenir estas cuestiones. Si el docente se hace el confidente o el

receptor, no puede contener determinadas situaciones. Hay otros problemas muy graves que pueden surgir por querer hacer el bien. Para eso está el equipo técnico” (Ñancuñil, ver Anexo 1c)

La preceptora Quiroga, al respecto:

Se trabaja muy articulado con el equipo, tienen una hora de tutoría semanal con los grupos. En esa hora, abordan temáticas generales relacionadas con prevención y la ESI, no situaciones particulares.

Lo hacen una vez por semana, en todos los cursos de primero a sexto año. Esta hora de tutoría se incorporó en todos los años este año, ya que antes solo la tenía primer año. También depende de los intereses que surgen en los grupos para trabajar, y los preceptores acompañan esa hora de tutoría que varía según el curso.

Es una tarea preventiva y se puede trabajar con ellos de manera grupal y con distintas estrategias y modalidades. Se pueden tomar talleres o propuestas de buscan información, hacerlos repensar. No se sabe si es suficiente, pero se cree que es positivo (Quiroga, ver anexo 1d).

Vidal, la preceptora a su vez:

Se dice que la función del preceptores acompañar a su grupo de estudiantes en diversas actividades, según la preceptora, dentro de la propuesta del CUP. Además de acompañar en las horas libres o recreos, el equipo se ocupa de las intervenciones grupales, individuales o familiares.

Se solicita intervención al OE ante una situación es preocupante (Vidal, ver anexo 1f).

Trabajo Social

La directora respecto al Trabajo social:

Se dice que la figura del trabajador social está presente en el organigrama, según la directora, de la constitución del equipo de orientación. Sin embargo, ese perfil profesional, que aportaría la interdisciplinaridad necesaria al equipo, no se cuenta con el actualmente (Aguíño, ver anexo 1a).

En cuanto el trabajo social, Leandro el preceptor:

Dice que hace falta el trabajo social, según el preceptor, que hubo hace tiempo. Se presentó un proyecto a comienzo del año lectivo. La propuesta es trabajar más profundamente con tutorías, charlas con los chicos y el día a día y también realizarla.

No se quiere que quede solo en hojas, sino que se practique y se lleve al aula. Sin embargo, hay problemas de tiempo y problemas internos en el departamento.

El preceptor cree que también hay una cuestión presupuestaria de por medio, porque no se solicita más personal para trabajar más a fondo con los chicos. No se tiene respuesta, y se cree que ese es el problema, no tener el presupuesto. Pero se piensa que sería genial a futuro (Leandro, ver anexo 1b).

Hay tres actores en el equipo orientación, están los psicólogos y psicopedagoga. No se dan abasto con los chicos y desde la perspectiva del trabajador social tienen una ventaja. Otra mirada la dan Gaby, que se recibió de trabajadora social este año siendo preceptora, y Debora Maite, a quien le falta la tesis.

Tiene otra perspectiva de las cosas que también es muy buena, pero no les alcanzan las manos para trabajar los casos puntualmente. Sería muy enriquecedor tener otra mirada, ellas

también les abren la cabeza hacia otras miradas desde su posición, su formación académica y personal.

El preceptor que será futuro profesor de Geografía, también tiene otra mirada. A veces chocan en algunas cosas, pero la idea es seguir adelante. Cada uno tiene su postura y su forma de ver las cosas. No hay un protocolo estricto de cómo hacer el trabajo en relación a esto, pero si les orienta el equipo directivo y los psicólogos.

Intentan que todo quede en un informe o en un acta, y que el caso puntual de este chico se trabaje todas las semanas. Pero no se da abasto, como dice el preceptor, por la cantidad de chicos que tienen y porque la matrícula del colegio es cada vez más grande.

Se les hace cuesta arriba en todo los aspectos, tienen hasta 27 chicos y chicas. También se les hace cuesta arriba por las licencias de los preceptores y la falta de organización (Leandro, ver anexo 1b).

El equipo de Orientación se refiere al Trabajo social:

El equipo de orientación está conformado por diferentes profesiones según la normativa vigente. Entre ellas se encuentra el Trabajo social, la sociología, la psicopedagogía y la psicología. Ellos recuerdan que cuando eran estudiantes solo había una psicóloga y una trabajadora social en el equipo.

En el año 2010 cuando jubilaron las profesionales que ocupaban esos cargos, el equipo de gestión de ese momento decidió reemplazar uno de ellos por una psicopedagoga, ya que consideraban que era el perfil más adecuado para el nuevo plan de estudios y el acompañamiento

de las prácticas docentes. Así, el equipo de Orientación quedó integrado por una psicóloga y una psicopedagoga.

Sin embargo, ellos sostienen en sus escritos que serían convenientes y necesarios contar con una tercera integrante de trabajo social, ya que hay muchos docentes y preceptores que tienen esa formación y que colaboran con el equipo en las intervenciones que realizan. Además, en algunas situaciones han articulado con la universidad y con el área de bienestar estudiantil, donde hay trabajadores sociales.

Ellos aclaran que no es una decisión propia que no haya un trabajador social en el equipo, sino que les gustaría y necesitarían más personal, y que sería genial contar con otra disciplina (Equipo de Orientación, ver anexo 1e).

El Profesor Ñancuñil, relata que el Trabajo social estuvo presente en el equipo técnico desde el principio hasta su gestión como director. Luego, el perfil se fue modificando, aunque sigue siendo una de las opciones contempladas por la normativa. Él afirma que los perfiles necesarios para abordar la temática de las adicciones son la psicopedagogía, la psicología y el trabajo social, ya que se requiere una intervención interdisciplinaria.

Además, señala que el colegio tiene una ventaja sobre otras escuelas que no cuentan con gabinete, ya que los docentes no tienen formación específica en esta área ni en sus planes de estudio. Por eso, considera necesario el trabajo social dentro del equipo técnico.

El recuerda que hubo una trabajadora social, Ana Fernández, que creó el equipo técnico y se jubiló hace más de 10 años. Cuando se abrió la vacante, se priorizó el perfil de psicología. Además aclara que la vacancia se produce cuando alguien renuncia, se va o pide licencia, y que

no se puede despedir a alguien para contratar a otro. Él dice que hace 8 años había un trabajador social en el equipo, y que él fue director desde el 2008 hasta el 2014 (Ñancufil, ver anexo 1c).

La preceptora Quiroga:

Cuenta que en preceptoría están sumando nuevos preceptores con orientación social, y que tienen una preceptora que se graduó de licenciada en trabajo social. Expresa su satisfacción por las nuevas incorporaciones de preceptores jóvenes con distintas formaciones profesionales que enriquecen su trabajo diario y que les permiten fortalecer el equipo de preceptores y compartir conocimientos de cada área y de la capacitación personal que realizan.

Ella informa que actualmente el equipo de orientación del colegio está compuesto por dos psicólogos y una psicopedagoga, y que esto no fue siempre así, ya que hubo un momento en que había un trabajador social y un psicólogo (Quiroga, ver anexo 1d).

La preceptora Vidal y la figura del trabajador social:

Valora la importancia del trabajador por la formación que posee, desde una visión más social. Ella cree que esta visión permite que las intervenciones, diagnósticos o entrevistas se realicen desde una perspectiva distinta y que contribuyan a la transformación positiva del estudiante y su familia.”

Ella, como trabajadora social, sabe cuáles son las instituciones públicas a las que las familias pueden recurrir ante una situación de consumo problemático. Ella indica que actualmente no hubo ningún caso que necesitara este tipo de intervención, pero que si tiene conocimiento de situaciones de lo que denomina uso indebido de sustancias (Vidal, ver anexo 1f).

Otros Aportes Significativos

La directora Aguiño, menciona otra situación que le resulta significativa: se trata de

En el transcurso de la entrevista, otra situación que le es significativa: los escraches a estudiantes varones que cometieron violencia contra estudiantes mujeres, y que estas últimas reinterpretan esas experiencias y hoy las pueden denunciar. Estos hechos surgen fuera del colegio, en las redes sociales, pero tienen una repercusión directa en lo que ocurre en la escuela y también son responsabilidad de la escuela abordarlos y trabajarlos en el marco de la ESI.

La directora también se refiere a los espacios de formación en prevención desde los ejes curriculares: dice que desde las diferentes orientaciones se puede trabajar la prevención de consumos problemáticos, especialmente desde el área de ciencias naturales y de las ciencias sociales (Aguiño, ver anexo 1 a).

El preceptor Leandro: Comenta sobre la presencia de los padres en la institución.

Él dice que normalmente hay una diferencia entre los padres de los alumnos de primer a tercer año y los cuarto a sexto año. Los primeros suelen venir constantemente, sin necesidad de que haya reuniones, y se interesan más por lo que pasa en la escuela. Los segundos son más difíciles de convocar, y hay que llamarlos e insistirles más. Cree que esto se debe a que los padres piensan que los chicos están más grandes y son más autónomos, y que se pueden manejar solos, pero les cuesta bastante.

Él no quiere generalizar, pero pone como ejemplo a los chicos que ahora están en cuarto año, y que en tercero tenían a los padres todos los días preguntando por su rendimiento y su situación. Él dice que este año, en cambio, muchos padres no se hicieron presentes (Leandro, ver anexo 1b).

El Equipo de orientación expresa:

Su necesidad de contar con un cargo más, que depende de una partida presupuestaria asignada para la creación de un nuevo puesto. Ellos dicen que son tres personas en el equipo de orientación para atender a una matrícula de 450 alumnos (Equipo de orientación, ver anexo 1e).

El Docente Ñancufil, expresa:

Que algunos docentes tienen prejuicios y se equivocan, y que esto genera una estigma sobre el estudiante. Él explica que cuando estudiaron para ser docente vieron psicología evolutiva, y que saben que los estudiantes tienen cambios cíclicos en su personalidad por la edad, y no por consumos.

Además, dice que el docente que no es profesional y que no tiene formación en psicología evolutiva, cae en este tipo de afirmaciones y que esto es muy complicado en el aula, porque puede juzgar negativamente a un estudiante, que está en una etapa evolutiva que lo que el señala es cotidiano.

Opina que la temática se tendría que abordar profundamente, que es fundamental, y que es tan importante como la ESI, y que tiene que ser un contenido transversal, que tiene que transformarse en un contenido transversal y que tiene que ser abordado por todos los docentes, al menos para detectar la problemática y para tener dispositivos internos dentro del colegio para un abordaje.

El admite que se ha ido relajando esa cuestión en el tiempo, que se le dio más importancia a una cosa que a la otra, y que las dos son importantes. Dice que en el colegio no tienen instalado esto pero que conoce instituciones que sí.

Llega esta parte del año donde los chicos, hacen fiestas y digamos la moda es ir al otro día totalmente de consumos, las famosas previas es eso es ir al acto con distintos tipos de consumo, porque el consumo no es solamente, sustancias, es el alcohol “(Ñancufil, ver anexo 1c).

La preceptora Quiroga en cuanto a su formación en esta temática:

La preceptora recibió formación sobre prevención durante dos años. El primer año se inscribió por su propio interés y coincidió con otro docente de su colegio, colaboraron en el curso, que se realizó en el Colegio Perito Moreno. Allí participaron en las actividades que les propuso la Sra Di Sarli, de la Fundación Nuevo Comodoro.

También contaron con el apoyo de una profesora de Córdoba, que les visitaba una vez al mes y les facilitaba los materiales necesarios. Ese año, Ana Trabajo con su colega docente de primer año, pero luego no continuo.

El segundo año, los organizadores del curso se acercaron al colegio y hablaron con el equipo directivo. Le pidieron que se sumara al proyecto, ya que había hecho la capacitación el año anterior. Entonces, acepto y armo un proyecto con sus compañeros preceptores, a quienes les compartió todo el material que había recibido (Quiroga, ver anexo 1d).

La preceptora Vidal, expresa:

Es responsable de 78 estudiantes y los acompaña en diversas actividades dinámicas, como la organización y coordinación de actos, viajes y salidas de los distintos grupo que tiene a su cargo. En su relación con los proyectos y acciones de promoción de la salud, no hay ninguno en el colegio en este momento.

Los estudiantes buscan tener conversaciones más profundas con ella y suelen aprovecharlos momentos de intimidad que se generan después de un recreo o cuando piden permiso a algún docente para salir del aula. Cuando las conversaciones plantean temas que requieren una intervención profesional, la preceptora deriva a los estudiantes al EO. En otros casos, logra trabajar la cuestión con él o la estudiante mediante el diálogo y la reflexión.

Para ser derivadas al EO: Depende lo que se plantee en la conversación, a veces son cuestiones que requieren de una intervención y otras conversando y poniendo en reflexión con el/la estudiante logramos trabajar la cuestión (Vidal, ver anexo 1f).

CAPITULO IV

Propuestas de Intervención desde la Mirada del Trabajo Social.

Posibles Lineamientos de Intervención

Se ha tratado a lo largo de estos capítulos antecedentes, conceptos, leyes, entrevistas que permitirán informar, interiorizarse y poner en conocimiento a la comunidad educativa de qué manera se abordaría la prevención con los/as adolescentes del CUP.

¿Porque prevenir desde la institución educativa? ¿Cómo interviene el trabajo social?

La prevención dentro de las instituciones educativas es esencial, ya que se reconoce a los/as estudiantes como sujetos de derechos y se considera al entorno educativo como un espacio óptimo para la prevención. Es posible llevar a cabo acciones preventivas que no comprometan la función pedagógica e integrar en la vida institucional una intervención completa, de apoyo y protección.

Desde el trabajo social y teniendo en cuenta la Ley Federal de Trabajo Social N°27072, el artículo 4 establece el vínculo entre el rol del trabajador/a social y su labor en el ámbito educativo. En este contexto educativo, el trabajador social acompaña a equipos multidisciplinarios junto a docentes, psicólogos/as y otros/as profesionales, aportando su conocimiento en el abordaje de los problemas que afectan a los/as estudiantes.

Según el artículo 9, las incumbencias profesionales los/as licenciados/as en Trabajo Social están habilitados para actividades profesionales en defensa, reivindicación y promoción de los derechos humanos y sociales.

Dentro de las tareas y acciones relacionadas con la prevención del consumo problemático de sustancias en el ámbito educativo, se destaca el acompañamiento y orientación: el trabajador social brinda apoyo o contención individualizada a los/as estudiantes, identificando situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

Además ofrece orientación a los/as adolescentes y sus familias sobre los recursos disponibles para prevenir el consumo de sustancias.

Así también interviene en la promoción de factores protectores: fomentando la participación en actividades extracurriculares y culturales, como también en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales fortaleciendo a los/as adolescentes frente a las presiones sociales.

Ante situaciones de intervención de crisis o emergencia (por ejemplo un/a estudiante en crisis por consumo), el trabajador social coordina acciones con otros profesionales y servicios de salud como así también proporciona apoyo emocional y estrategias de afrontamiento.

En cuanto a educación y sensibilización: realiza talleres y charlas informativas sobre los riesgos del consumo de sustancia y sensibiliza a la comunidad educativa sobre la importancia de la prevención.

También es importante el trabajo intersectorial, colaborando con los/as docentes, psicólogos/as, médicos/as y otros/as actores diseñando estrategias integrales de prevención.

El trabajador/a social defiende los derechos fundamentales de los/as estudiantes incluyendo el derecho a la salud, educación e igualdad, abogando a la no discriminación y la inclusión social.

Brinda orientación y garantiza el acceso a programas de prevención tratando en el caso de una situación de consumo problemático de sustancias. Empodera a las personas para que ejerzan sus derechos y participen activamente en la toma de decisiones y comprender sus derechos y responsabilidades en relación a la problemática.

Así mismo también trabaja en la promoción de políticas y leyes que protejan los derechos de todos/as.

Además, al momento de intervenir, se planifican programas, proyectos y estrategias en colaboración con los actores sociales de la institución. El objetivo: que los/as adolescentes obtengan información y comprendan los efectos y consecuencias del consumo de las sustancias psicoactivas (Ley 27072, 2014).

A modo de síntesis, la disciplina del trabajo social genera claros aportes en términos de la defensa y promoción de los derechos humanos, contribuyendo a una sociedad más justa y equitativa

Fundamentado en los análisis realizados de las entrevistas, se considera indispensable que el colegio se integre en la creación de una red institucional, donde la participación de diversos actores sociales, entre ellos/as trabajadores sociales evitara la sobrecarga de responsabilidades en la institución educativa. De igual manera, es importante que toda la comunidad educativa disponga de herramientas proporcionadas por entidades

especializadas en la prevención del consumo problemático, así como de profesionales capacitados para ofrecer la información adecuada.

Para prevenir no hay que ser idóneo en la temática, desde el lugar que se ocupa se puede prevenir, siendo la intervención desde el trabajo social, oportuna para la realización de un proyecto orientado a generar acciones de prevención.

Para realizar estas acciones se proponen actividades donde se aplicaran técnicas dirigidas a la dinámica grupal a fin de promover la participación activa de los/as sujetos involucrados.

Teniendo en cuenta los datos aportados por los/as entrevistados/as pertenecientes al CUP, se sugiere, la puesta en práctica de un proyecto donde se contemple: La formación de estudiantes preventores en cuanto al consumo problemático de sustancias.

El rol del preventor constituye una estrategia útil para lograr acciones de prevención, un compromiso con sus pares, logrando un rol activo para llegar a los/as adolescentes y jóvenes, construyendo a un desarrollo individual sano y actúa de factor protector a la hora de encontrarse ante la oferta del alcohol y otras sustancias.

A continuación se desarrolla sintéticamente los ítems del proyecto denominado:

Estudiantes Preventores para la prevención del Consumo Problemático de Sustancias
Psicoactivas

Destinatarios:

El alcance de la misma no se circunscribe a los/as adolescentes, sino que además apunta a la consolidación de una red de actores institucionales (equipo directivo, equipo de orientación, docentes, preceptores, alumnos/as y familias.) que acompañen el proceso en el cual se irán formando y capacitando respecto a la problemática.

Objetivos y propósitos:

El carácter del proyecto es la formación de adolescente como preventor teniendo cuenta los siguientes objetivos y propósitos:

- Diseñar conjuntos de estrategias y herramientas para formar a los/as adolescentes para que favorezcan con acciones a la reducción de riesgos y daños en cuanto al consumo.
- Generar estrategias de prevención teniendo en cuenta el contexto donde desarrollan sus actividades para que puedan armar redes de relaciones y construir espacios para promoción de salud.
- Potenciar las manifestaciones artísticas y promover diversas formas de integración lúdica, deportiva, artística y cultural, incluso fuera del horario escolar por la importancia de promover actividades significativas para el tiempo libre de los adolescentes.
- Valorar las experiencias e intereses de los adolescentes promoviendo una dinámica institucional inclusiva, no estigmatizante ni expulsiva.(Ministerio de Educación,)

Integrantes del Plan de trabajo:

El plan de trabajo incluiría a un equipo interdisciplinario compuesto por docentes y preceptores formados como preventores por la Fundacion Nuevo Comodoro, Trabajadores/as sociales, psicólogo social y docentes de la Cátedra de Salud Mental de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Así mismo, contaría con la participación del Equipo de Orientación, de igual manera poder articular con otras instituciones estatales, municipales o privadas y así elaborar estrategias efectivas.

Metas:

Dada la importancia de esta problemática se sugiere dentro de las posibilidades implementar una red desde el CUP vinculándose con otras instituciones educativas promoviendo acciones de prevención.

En el proyecto propuesto, es fundamental la inclusión de trabajadores/as sociales en el Equipo de Orientación. Su rol sería proporcionar asesoramiento, así como diseñar y llevar a cabo proyectos o programas, preferiblemente de largo alcance. Es vital que los/as estudiantes que actúan como preventores/as en el tema del consumo problemático de sustancias estén capacitados para educar a sus pares. Se valora la perspectiva de los compañeros/as tanto como la de los/as adultos/as, ya que ofrecen una visión diferente y manejan códigos distintos. Además, tienen el derecho de participar proponiendo alternativas para mejorar las estrategias de promoción de la salud, trabajando de manera constante, no solo ante situaciones problemáticas.

Evaluación del Proyecto:

Para evaluar el Proyecto de Estudiantes Preventores en la Prevención del Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas en el CUP, se pueden considerar los siguientes indicadores:

- Conocimiento y Percepción de los/as estudiantes: realizar encuestas o entrevistas antes y después de la implementación del proyecto para reconocer los posibles cambios respecto a la información y la percepción que los/as estudiantes tienen sobre el consumo de sustancias.
- Participación y Asistencia: registrar la asistencia y participación activa de los/as estudiantes en las actividades del Proyecto (Charlas, talleres, dinámicas grupales, etc.)

- Cambios de actitud: observar si hay disminución en la actitud frente a posibles conductas relacionados al consumo si los hubiera, el uso o experimentación
- Grado de compromiso: evaluar la colaboración y coordinación con otros profesionales, como docentes, directivos, familias, otros miembros de la comunidad educativa, como así también de otros de profesionales pertenecientes a otras instituciones de la comunidad.
- Efecto en el entorno educativo: analizar si el proyecto ha contribuido a crear un ambiente más saludable y consciente en relación al consumo de sustancias

Estos indicadores pueden adaptarse según las particularidades y las necesidades específicas de las instituciones educativas donde se lleve a cabo.

Conclusiones

La investigación realizada proporciono una visión más profunda sobre la prevención del consumo problemático de sustancia psicoactivas en los/as adolescentes que asisten al CUP.

A través de las entrevistas con miembros de la institución y la información bibliográfica se logra comprender mejor esta problemática que afecta cada vez más a los/as adolescentes y jóvenes en esta sociedad de consumo.

Durante la adolescencia, periodo caracterizado por crisis, cambios y presiones sociales, los/as jóvenes establecen vínculos sociales que les otorgan un sentido de pertenencia a grupos específicos, ya sean beneficiosos o no.

Además, atraviesan inestabilidades propias de su edad, algunos presentan baja autoestima lo que dificulta la percepción de razones para el autocuidado, mientras que otros/as pueden mostrar una alta autoestima, llevándolos a pensar que ciertos riesgos no les afectarían.

Es cierto que los/as adolescentes y jóvenes a menudo se relacionan con el consumismo como una forma de satisfacer sus deseos. Esto puede manifestarse en la adquisición de bienes materiales, servicios y lamentablemente, también el consumo de sustancias.

El reconocimiento social y el estatus a menudo están vinculados al consumismo. En una sociedad capitalista, los medios de comunicación desempeñan un papel importante al promover ciertos estilos de vida y productos como símbolos de éxito y pertenencia. Los/as jóvenes pueden sentir la presión de no quedar fuera de este sistema, lo que puede llevarlos a consumir más de lo necesario.

Además existe un imaginario social que estigmatiza a los /as adolescentes y jóvenes como “adictos” o “drogados”, estos preconceptos y la discriminación pueden reforzar su

vulnerabilidad y dificultar la búsqueda de ayuda o la prevención del consumo problemático de sustancias.

Es fundamental abordar estas cuestiones desde una perspectiva integral, considerando tanto los factores individuales como los contextuales para prevenir y reducir el consumo problemático en esta población vulnerable.

El presente trabajo se fundamentó en preguntas de investigación con el propósito de orientar el proceso de investigación y establecer la dirección del estudio y el análisis del mismo.

A partir de la información obtenida desde diferentes perspectivas, se realizó un análisis profundo de conceptos, así como los marcos normativos y modelos de abordaje, que respaldan esta investigación.

Por otro lado, desde la característica de la Institución y el discurso de los actores sociales involucrados en las entrevistas, se observan diferentes visiones donde se identifica lo emergente y lo problemático, del consumo de sustancias.

¿Por qué se realiza esta diferenciación?

Al analizar los datos se observa que cada uno/a de los participantes desde su función actúa con los estudiantes de acuerdo a la problemática que se manifiesta en cada momento.

Aquí se destaca que los/as preceptores tienen información diferenciada sobre esta temática y otras ya que comparten más tiempo con los estudiantes y mantienen una actitud de diálogo y escucha con ellos/as por el rol que ocupan.

Por otro lado, el docente Ñancufil, quien también fue director de la institución, opina desde su rol que no están capacitados para estas situaciones, lo que puede llevarlo a evaluar prejuiciosamente a un estudiante.

Desde el Equipo de Orientación (EO), integrado por dos psicólogos y una psicopedagogo, profesionales que la ley de Educación Nacional considera que debe tener un equipo interdisciplinario, además del rol del/la Trabajador social. Estos/as profesionales son esenciales como parte del EO, pero actualmente no cuentan con el perfil de el/la profesional que figura en el organigrama de la constitución del equipo.

Se destaca que los/as preceptores y el docente coinciden en que sería muy beneficioso contar con otra visión desde la intervención.

Se da el caso de una de las preceptoras es Lic. en Trabajo Social y otra preceptora estudiante avanzada de dicha carrera. Ellas son consultadas ante distintas situaciones específicas que surgen, ya que aportan visiones desde otra perspectiva.

Así mismo, también se resalta como un aspecto importante que se desprende por otra de las entrevistas de los/as preceptores y el docente que no todos cuentan con la formación adecuada para acompañar a los estudiantes en esta temática.

La coordinación entre los profesionales del equipo de orientación es esencial para brindar un enfoque integral en los/as estudiantes.

A continuación se enumeran algunas estrategias que faciliten esa coordinación:

Programar reuniones regulares donde los/as profesionales compartan información sobre los/as estudiantes y así poder discutir estrategias de intervención y seguimiento.

Analizar las situaciones específicas en equipo e identificar las fortalezas y necesidades de cada estudiante.

Así mismo realizar una planificación conjunta, desarrollando planes de acción colaborativos para aquellos/as con necesidades complejas. Asignar responsabilidades claras a cada profesional.

Las intervenciones compartidas, aprovechando las habilidades y conocimientos de cada profesional

En el Colegio Universitario Patagónico (CUP), se fomenta la comunicación y la promoción de la salud mediante un grupo de estudiantes, estos/as jóvenes en conjunto con el equipo de orientación y los/as preceptores, utilizando la escucha activa como herramienta fundamental.

Así se busca fortalecer la prevención en relación a hábitos saludables, cuando se evidencia alguna situación de riesgo en cuanto a consumo se activa el equipo de orientación para impartir una charla específica sobre la situación.

Desde la perspectiva del Trabajo social, se pueden implementar estrategias efectivas para prevenir el consumo de sustancias en adolescentes.

Algunas de estas acciones incluyen:

- Charlas y talleres informativos: Organizar charlas y talleres para informar a los/as adolescentes sobre los riesgos asociados al consumo de sustancias. Estos espacios educativos pueden proporcionar conocimientos y fomentar la toma de decisiones informadas.
- Actividades alternativas: Ofrecer espacios donde los/as adolescentes puedan participar en actividades como deporte, arte y música. Estas alternativas saludables

reducen el tiempo que podrían dedicar a conductas de riesgo y les brindan oportunidades de desarrollo personal.

- Promoción de habilidades sociales: enseñar habilidades de comunicación y resolución de conflictos y toma de decisiones. Estas habilidades ayudan a los/as estudiantes a enfrentar situaciones difíciles y resistir a la presión del grupo.
- Participación activa: invitar a los /as estudiantes a participar de la toma de decisiones dentro de la institución, consultar sus opiniones sobre las políticas escolares, actividades extracurriculares y programas de prevención puede fortalecer su sentido de responsabilidad y empoderamiento.

Un monitoreo y evaluación continua, realizar un seguimiento regular para evaluar la efectividad de las intervenciones. Escuchar la retroalimentación de los/as estudiantes y ajustar estrategias según sea necesario.

Se considera el marco normativo de educación y el Sedronar que colabora con Educación, donde proponen trabajar esta problemática a los docentes mediante programas educativos, cuadernillos, etc., así como en los espacios curriculares como las áreas de las ciencias sociales y las naturales.

La institución forma parte de una red está inserta en una red territorial donde existen otros/as actores sociales que pueden apoyar, si se trabaja en red, se trabaja coordinadamente y respaldada por otros. Se podría coordinar con el municipio y la provincia, teniendo en cuenta El “Programa Municipios en Acción”, una iniciativa del SEDRONAR.

Esto permitirá elaborar proyectos, construir un plan de acción desde el Municipio y junto a la institución educativa.

Desde el CUP acompañarlos en ese encuentro con los/as otros/as brindarles las herramientas, para que descubran sus potencialidades y fortalezcan sus vínculos. Al trabajar las habilidades sociales cognitivas y emocionales, les permiten manejar las emociones, afrontar situaciones cotidianas que les generan tensión, y hallar la forma de canalizarlas. Preguntarse y replantearse las situaciones que atraviesan de la forma más objetiva y un pensamiento crítico sobre la realidad.

Esta sería otra forma de contribuir con la formación de los/as estudiantes y también de las familias, con el propósito de prepararlos de cualquier emergente que los ponga en situación de vulnerabilidad.

Finalmente se plantea como una posibilidad evaluar los lineamientos de intervención que se señalan en el capítulo III, dado que las evidencias previamente descritas serían un aporte para la institución.

El proyecto de estudiantes preventores contribuirá en el abordaje de prevención, información científicamente válida y pertinente. Podrán construir entre todos/as un espacio de comunicación, diálogo y escucha para el bien de la comunidad educativa, enfocado en los derechos, deberes y obligaciones.

REFERENCIAS:

- Acuerdo de Convivencia Escolar (ACE), 2015. Anexo 1-Colegio Universitario Patagónico.
Comodoro Rivadavia. Chubut
- Báez, Méndez, Orbe y Rodríguez (2019). Consumo de sustancias psicoactivas de adolescentes en contexto de la política neoliberal, Red social
- Bourdieu, Pierre (2000). Cuestiones de sociología. Madrid: Istmo
- Bourdieu, Pierre (1998): Capital Cultural, escuela y espacio social, México: Siglo XXI.
- Brêtas, J.R.S. (2010). Asociación de las conductas de riesgo en adolescentes. Estrategias para su prevención. *Índex de Enfermería*, Vol.28 N° 3. Granada Jul./Sep. 2019 Epub 13-Jul-2020
- Carballeda, A (2008). La prevención en drogadicción. Una mirada desde la intervención en lo social. En A. Carballeda (Ed.), *Drogadicción y sociedad* (pp.119-133). Espacio
- Carballeda, A.(2008). La adolescencia y la drogadicción en los escenarios de desencanto. En A, Carballeda (Ed.), *Drogadicción y sociedad* (pp. 57-71). Ciencias Sociales, Espacio Editorial
- Carvajal, G. (1993). *Adolecer, la aventura de una metamorfosis: una visión psicoanalítica de la adolescencia*. Tiresias
- Clari, P. L. (2014). Prevención de adicciones: el docente como educador en la promoción de habilidades preventivas en adolescentes que cursan el ciclo orientado [en línea]. Tesis de Licenciatura en Psicopedagogía, Universidad Católica Argentina, Facultad Teresa de Ávila: Departamento de Humanidades .Disponible en:

<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/tesis/prevencion-adicciones-docente.pdf>

Comas, D y Arza J, Niveles, ámbitos y modalidades para la Prevención del uso problemáticos de drogas, en Grup Igia y colaboradores, Contextos, sujetos y drogas: un manual sobre la drogadependencias, Ajuntament de Barcelona y FAD, Madrid, 2000

Convención sobre los derechos del niño (UNICEF, 2017)

Cuatrochi, E M (2008). Las adicciones a las drogas: Su recuperación en comunidad terapéutica. Ed. Espacio. Buenos Aires .Argentina

Dávila, Oscar (2004); Adolescencia y Juventud: “de las nociones de abordajes “Última Década” N°12, Valparaíso; Ediciones CIDPA.

Deival, Juan (2002): El desarrollo Humano. Madrid; Siglo XXI

De la Prevención y Otras Historias. Historia de la Evolución de la Prevención del consumo de alcohol en América Latina y Europa.

Del Moral, Martin M. y Fernández, Lorenzo P. Conceptos Fundamentales en Drogadependencias. Buenos Aires: Panamericana, 2009.3° Edición.

Educación y Prevención de Adicciones y el consumo indebido de drogas, (2013).

Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas.

(2019).Practicas de cuidado en relación con el consumo de drogas. Ministerio de Educación de la Nación.

Efron, R. (1997), Subjetividad y adolescencia. En I. Konterllnik y C. Jacinto (Eds.),

Adolescencia, pobreza, educación y trabajo: el desafío es hoy (pp.29-42). Editorial

Losada

El Abrojo (2001). Consumo Problemático de Drogas y Políticas Públicas: Las Experiencias en la Gestión Estatal de Organizaciones Sociales en el “Retorno del Estado”. Universitas Humanística.

Estudio Nacional en población general sobre el consumo de sustancias psicoactivas. Dirección Nacional del Observatorio Argentino de Drogas. Sedronar, 2017. [https:// www. Argentina](https://www.argentina.gob.ar/drogas)

Furci, R, Osvaldo (20017) Ficha de Cátedra: Instituciones de Carlos Fumagali.

Heller, A (1985). Historia y vida cotidiana: aportación a la sociología socialista. México: Grijalbo

Kantor, D.(2008). Rasgos de las nuevas adolescencias y juventudes. En D. Kantor (Ed.), Variaciones para educar adolescentes y jóvenes (pp.15-32). Del Estante Editorial

Klornblit, A. L. et al. (1989). Estudios sobre drogadicción en la Argentina. Buenos Aires: Nueva visión

Kornblit; Camarotti y Di Leo. Prevención del Consumo Problemático de la Droga. Buenos Aires, Ministerio de Educación, Unicef; Instituto de Investigaciones Gino Germani, 2016.

Ley Federal de Trabajo Social N° 27072 (2014) Boletín Oficial de la República.

Ley Nacional de Salud Mental N°26.657 2010.ca Argentina.

Ley N° 26061. Ley de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Ley Provincial I N°247 (ex ley N° 4969).Prevención y Asistencias de las adicciones en Chubut.

Ley 26934/14.Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos.

Ley N°26657 de Salud Mental y Adicciones. Buenos Aires. 2010.

Los Equipos de Orientación en el Sistema Educativo. La Dimensión Institucional de la

Intervención.1ª.ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ministerio de Educación de la Nación, 2014.

Ministerio de Salud (2010). Documento base para la elaboración de un Plan Nacional de Salud Mental y adicciones, 2010-2014

Ministerio de Salud de la Nación. (2013). Plan Nacional de Salud Mental”. Buenos Aires

Ministerio de Educación de la Nación. (2016).Prevención del consumo problemático de drogas desde el lugar del adulto en la comunidad educativa

Municipios en Acción. Fundamentos y Estrategias para una política local sobre Drogas. Octubre 2018.

Nowlis, H. (1975). La verdad sobre la droga: la droga y la educación. Paris: Unesco.

Observatorio Argentino de Drogas. “Primer Estudio Comparativo sobre Consumo de Drogas y Factores Asociados en Población de 15 a 64 años”. Sitio web

<http://www.observatorio.gov.ar/especificos/informesinternacionales/Elementos%20Orientadores%20para.pdf>, acceso 2015.

Nowlis, H. (1979). La Prevención del Abuso de Drogas: Un Enfoque Interdisciplinario.Unesco.

Organización Mundial De La Salud. Sitio web www.who.int/es/, acceso 2014.

Oscar Dávila de León. (2005) Adolescencia y Juventud: de las nociones a los abordajes. Última década, num.21.

Romani, O. (1999). Las drogas. Sueños y razones. Barcelona: Ariel.

Rozas Pagaza, Margarita (2009) Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social. Ed, Espacio. Buenos Aires. Argentina.

- Rozas Pagaza, Margarita (2001). La intervención profesional en relación con la cuestión social. El caso en trabajo social. Ed, Espacio. Buenos Aires. Argentina.
- Saforcada, et. (2012). Políticas Publicas. Centro de Investigación en Psicología Social. Universidad Nacional de Córdoba.
- Salud Mental y Políticas Públicas. Transformaciones y Tensiones de la Salud Mental en Argentina; Una visión crítica desde el Trabajo Social. Trabajo final de graduación Licenciatura en Trabajo Social. Sede Lujan, año 2020
- Sebastián, Melisa G (2017). Trabajo de Integración Final: “Un estudio acerca de las percepciones de las familias sobre el tratamiento que recibieron en el Centro El Faro”. Zona Norte de Comodoro Rivadavia durante el periodo 2012-2015. Universidad Nacional de Entre Ríos. Facultad de Trabajo Social.
- Sebastián, Melisa G (2011). Tesina de grado Trabajo Social: “El Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia”. Una propuesta de intervención desde el Trabajo Social a partir del marco de los Derechos Humanos. Universidad de la Patagonia San Juan Bosco. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Sedronar. Manual del preventor comunitario: una guía para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en la comunidad, Buenos Aires, 2015.
- Stolkiner, A. Sugerencias y Estrategias de intervención en contextos escolares en situaciones de consumos de drogas. Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Nación, 2013.
- Terminología e Información sobre Drogas. Tercera Edición de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, (2018).

Toma la Voz: Ejes y Propuestas para el Abordaje de los Consumos Problemáticos en el Ámbito Educativo. Resolución CFE 256/15. Anexo I.

Touze, G. (2006). Prevención del consumo problemático de drogas. Un enfoque educativo. Buenos Aires: Ministerio de Educación-Troquel

Touze, G. (2006). Saberes y practicas sobre drogas: el caso de la pasta base de cocaína: Intercambios Asociación Civil para el Estudio y atención de Problemas con las Drogas. Buenos Aires

Touze, G. (2006). La Construcción social de los consumidores de drogas. En G, Touze (Ed.), Drogas, cultura y sociedad: Una mirada desde América Latina (pp 13-38). CLACSO

UNICEF, Estado Mundial de la infancia, 2011.

Vasilachis de Gialdino, Irene (2006).Estrategias de Investigación Cualitativa. Editorial Gedis

ANEXOS

ANEXO 1.a

Entrevista- institución: Colegio Universitario Patagónico

Nombre: Leticia Aguiño

Función/cargo: Directora

Fecha: año 2019

Preguntas:

1. ¿Cuál es su función en el Colegio Universitario Patagónico?

Soy la directora del colegio desde el año 2018, la gestión es de 4 años y conformo un equipo de gestión conformado por Vice dirección a cargo de Laura Lascano, Coordinación Académica a cargo de Cristian Silva y Jefe de Enseñanza Práctica a cargo de Pablo Demarie.

2. ¿Cuántos/as estudiantes concurren al mismo?

Alrededor de 500 estudiantes.

3. ¿De qué zona de la ciudad provienen?

El ingreso al Colegio es por sorteo, por lo tanto ingresan estudiantes de diferentes barrios de la ciudad, hemos tenido también estudiantes de Rada Tilly.

4. ¿Cuáles son las situaciones que emergen y requieren pronta atención de la institución?

Las situaciones que emergen son variadas y de diferente complejidad. En lo cotidiano de la escuela se requiere intervención desde el consumo de bebidas energizantes, que venden en la

misma institución (kioscos de Centro de Estudiantes de Facultades), que requiere no sólo la intervención con los estudiantes del Colegio previniendo que estas bebidas tienen un componente de cafeína importante que les puede afectar la salud, además de trabajarlos con los centros de estudiantes para explicarles que no les vendan esas bebidas a los estudiantes menores de edad del colegio.

Por otro lado, las situaciones de escraches a estudiantes varones, que violentaron a estudiantes mujeres, que resinifican esas vivencias y hoy las pueden denunciar como abusos, son emergentes que surgen fuera del Colegio, en las redes sociales, pero impactan directamente en lo que sucede en la escuela y también es responsabilidad de la escuela retomarlo y trabajarlos en el marco de la ESI.

El uso de cigarrillo electrónico también fue un nuevo emergente en la escuela, teniendo que trabajar con las familias, respecto a la compra de estos nuevos objetos de consumo y su uso, que es comercializado como inocuo y no es tal.

Otro emergente novedoso en la gestión fue la incorporación a los rituales escolares del UPD, (último primer día) que implica a los estudiantes que ese año terminan el secundario llegar al primer día de clase sin dormir, luego de una fiesta donde abunda los consumos.

5. ¿De qué manera puede ser agente preventor desde su función de Directora de dicha institución educativa?

La prevención en la escuela implica sostener todo tipo de abordaje desde la comunicación y formación. Analizando no sólo los efectos de los consumos, sino también haciendo una mirada crítica a la oferta del mercado, a rituales que se rigidizan que no tienen otro sentido que el

consumo, que dejan a las adolescencias como objeto destinatario de todo tipo de ventas y anclados al lugar de meros consumidores.

6. ¿Qué aportaría frente a situaciones problemáticas de consumo en la institución?

Ante todo, y desde el lugar de la Dirección lo importante es trabajar en red con otras instituciones que atienden la problemática y las adolescencias en particular. La escuela no puede abarcar todo un abordaje y es necesario trabajar en red. Por otro lado también es necesario comprometer a las familias en el cuidado de la salud, en la atención a las adolescencias y en el acompañamiento en la autonomía progresiva de los adolescentes.

7. ¿Qué estrategias de abordaje o fortalecimiento trabajarían para contener, acompañar al adolescente?

La posibilidad de trabajar en equipo permite que el Colegio cuente con profesionales del equipo de orientación con quienes se diseña una posible intervención como así también la convocatoria a las familias si fuera necesario. Por otro lado también se orienta a los adolescentes y en algunos casos se realizan derivaciones acompañadas para que intervengan otros profesionales de la salud para atender el caso en particular.

8. ¿Cuáles son los espacios de diálogo y reflexión que él o la adolescente le permita expresarse lo que le sucede?

Pretendemos que desde el Colegio todos los docentes se comprometan con la escucha atenta, sea cual sea su perfil profesional o el espacio curricular que atienda, es posible que desde su lugar docente esté predispuesto a la escucha o bien detección de alguna problemática que afecta al adolescente. Además los espacios propios de tutorías que brinda el equipo de

orientación, o la misma dirección como una gestión de puertas abiertas donde los estudiantes saben recurrir. Además también están presentes los acompañamientos entre pares desde el Centro de Estudiantes y desde la figura de los promotores de salud, un proyecto llevado adelante por el Equipo de Orientación.

9. ¿De la comunidad educativa quienes son los/as adultos que participan en esos espacios?

Está respondida en la anterior, la idea es que todos los adultos de la institución estén comprometidos en la política de cuidado que la escuela tiene la responsabilidad de ejercer.

10. ¿Cómo actúa la institución cuando la familia se acerca preocupada porque supone que su hija o hijo está atravesando una situación de consumo?

Se brinda un espacio de escucha, y se indaga especialmente si el tema se habló con él o la adolescente. La idea es que no se realice ninguna intervención o reunión sin el conocimiento del o la estudiante.

11. ¿Cuáles son factores que considera influyentes para prevenir el consumo problemático?

El análisis crítico respecto a los consumos, a lo que impone el mercado, esto es un elemento muy importante para reforzar desde el ámbito educativo en todos los niveles.

12. ¿Cuáles son los espacios de formación de los/as docentes para abordar la prevención de consumos problemáticos desde los ejes curriculares?

Desde las diferentes orientaciones es posible abordar la prevención de consumos problemáticos, sobre todo desde el área de ciencias naturales y de las ciencias sociales.

¿En el equipo de orientación que aportes significantes tendría la figura del trabajador/a social?

La figura del trabajador social está presente en el organigrama de la constitución del equipo de orientación pero actualmente no contamos con ese perfil profesional que completaría la interdisciplinariedad necesaria en el equipo.

ANEXO 1.b

Nombre: Leandro

Función/cargo: Preceptor

Fecha: 2019

Preguntas:

1. ¿Qué función cumple en la institución?

Preceptor de 4to año, anteriormente me desempeñe como preceptor de 6to año

Mi tesina tiene que ver con un acercamiento en cuanto a la prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas en adolescentes.

2. ¿Qué me podría comentar desde su función sobre este tema?

Hay un acompañamiento bastante seguido a esta cuestión de consumo en relación con los adolescentes, en donde el docente por ahí interviene, se acerca a preceptoría, nos comenta la situación y en base a eso empezamos a elaborar un informe y a trabajar también en esta problemática, inclusive este año hemos tenido un caso de un chico de 4to que empezó a faltar, ausentarse de la escuela y charlando con la familia porque queríamos saber cuál era el motivo de las ausencias de este chico, era porque bueno se había involucrado con un grupo de amigos de barrio, donde, el pibe se rateaba, venía a la escuela y se quedaba fumando, consumiendo alcohol con sus amigos del barrio, cuestión que bueno.....a raíz de esto es que empezamos , a trabajar, se

le informa a los psicólogos y contactamos a la familia para ver como podíamos sañar esa problemática de que este chico regrese a la escuela, cuestión que lo pudimos hacer.

3. ¿En relación a esta situación, de qué manera trabajaron con la familia?

Trabajamos con la familia, con la madre, los padres estaban separados, el pibe está prácticamente solo todo el día en la casa y la madre trabajaba, así que no tenía **ese** control

La madre detecto esa problemática, pero no lo informo a la escuela hasta **que** nosotros nos ocupamos de eso, quizás por la falta de información de la madre, de la familia no acudieron a la escuela sabiendo que nosotros después al enterarnos de esto empezamos a articular con las entidades que por ahí nos ayudan.

4. ¿Cuáles son esas entidades?

Particularmente estamos trabajando con casa de día, ¿puede ser?

El centro de día de zona norte de km 8?

Nosotros particularmente nos encargamos de bajar los lineamientos a los psicólogos ellos son los que se encargan con el equipo directivo de trasladarse, de mandar informes y tener ese seguimiento más cercano, nosotros somos el anexo entre lo que sucede y ver la forma en que vamos a trabajar y que van a trabajar los psicólogos, nosotros no nos involucramos, pero si constantemente estamos charlando con los chicos, nos comentan.

5. ¿Claro, Uds. tienen más contacto diario?

Como es un trabajo de todos los días, los chicos están todos los días, toda la franja horaria están con nosotros, los chicos acuden con nosotros.

Le damos esa confianza por eso te digo eventualmente el seguimiento más cercano lo hace el equipo de orientación, le pasamos informes lo que nos enteramos en el camino, y por ahí llamamos a la familia.

6. ¿Es la única situación que abordaron, o hay otros posibles casos y no se acercan?

Seguramente hay otros casos, estamos trabajando a fondo pero probablemente hay otros casos, por ahí hay chicos que ante una salida, o un cumpleaños, me comentan, que tal persona consumió alcohol nunca me hablaron de droga.

Hay pibes que fuman, también se les ha charlado dentro de los parámetros que podemos realizar como preceptores, charlamos, pero por ahí veo chicos en el centro siguen fumando, yo creo que hay que trabajar ese tema.

7. ¿Solicitaron gente capacitada para charlar ese tema?

Si, si este año no, pero si vinieron a informar, inclusive habían venido chicos de 6to año, pero no fue una charla extensa en el tiempo.

8. ¿Y Ud., cree que si se hiciera un trabajo más extenso estaría cubriendo ese faltante?

Si, estaría bárbaro, estaría buenísimo, inclusive tenemos a Yanina del equipo de orientación que está trabajando con las chicas que son promotoras de salud, del equipo de E.S.I., trabajan con consumo también, que ella seguramente te va a dar más información más específica en eso.

Lo ideal sería eso, nosotros tuvimos una respuesta bastante favorable con esta organización que hizo Yanina en cuanto a los alumnos, compañeros que son promotores de salud, lo han recibido bastante bien incluso los chicos que son de acá de 4to y 5to año fueron a

hablar con los chicos del básico 3° y 2do año, y también los chicos de prendieron, inclusive algunos se sumaron, les intereso la propuesta, pero si el trabajo fue constante en base también a las necesidades de los chicos, intentamos darle esa respuesta por parte del colegio.

Seguramente hay cosas que se nos escapan, otras cuestiones,

9. ¿Se pensó en trabajar con los padres, hacer alguna actividad de esta problemática, darles herramientas para que ellos tengan información dónde acudir?

Mira, con las familias directamente no, por ahí lo que se podría hacer es mandar la información a través de los cuadernos de comunicados, en alguna reunión de padres, comentar la situación particular, pero obviamente no lo hemos trabajado a fondo como se debería trabajar, quizás por cuestiones de tiempo, por los cronogramas, pero la idea también esta, esto de contactarnos más a fondo con la familia y saber las realidades que son muy complejas y diversas.

A veces no acceden por desconocimiento, falta de información también, pero bueno nosotros por ahí intentamos también acudir a las familias cuando suceden estos casos, por ejemplo nosotros, fue algo casual que llamamos a la casa y la mama conto toda la problemática de este alumno, pero si nosotros nos llamamos a la familia, no nos enterábamos del problemita.

10. ¿Si detectan en los estudiantes algunas cuestiones actitudinales como las abordan?

Si, en reuniones de docentes normalmente lo trabajamos a esas cuestiones actitudinales en los chicos que también probablemente puede desembocar en problema intra familiar, interno a su contexto pero particularmente no, este año, no hemos detectado con esas problemáticas de chicos, te hablo puntualmente de 4to año que yo me ocupo, ahora quizás tenga otra experiencia, con los más grandes, por ahí los chicos del básico son otras experiencias pero bueno

puntualmente por falta de tiempo porque estamos muy atareados, situaciones puntuales de cada departamento no hemos podido trabajar muy a fondo con eso.

11. ¿Cuál cree Ud., que sería el rol del Trabajador Social dentro de la Institución?

Estaría genial, buenísimo, hace falta, hubo hace tiempo, si si se presentó proyecto a comienzo del año lectivo, hemos propuesto trabajar más a fondo con tutorías, con charlas con los chicos, el día a día y la idea también es poder realizarla, que no quede plasmadas en hojas, sino poder practicarlas y llevarlas al aula, no? Pero te digo cuestiones de tiempo, problemas internos del departamento.

12. ¿Ud., porque cree que no hay trabajador social?

Creo que hay una cuestión presupuestaria también de por medio que porque no solicitamos, más personal para trabajar con los chicos más a fondo, no tenemos respuesta, creo que es ese problema, no tener el presupuesto, pero si a futuro seria genial.

13. ¿En el equipo de orientación Ud. cree que sería de importancia el ingreso de un licenciado en Trabajo Social?

Hay tres en el equipo de orientación, están los psicólogos y psicopedagoga, no dan abasto con los chicos, desde esa perspectiva del trabajador social tenemos una ventaja, Gaby que es preceptora que se recibió este año de trabajadora social, Débora Maite que le falta la tesis, nos dan otra mirada, tenemos otra perspectiva de las cosas que también está buenísimo, pero también no nos dan las manos para poder trabajar a ver puntualmente casos.

Sería bastante enriquecedor tener otra mirada, igual ellas desde su posición, su formación académica y personal también nos abren la cabeza hacia otras miradas, yo como futuro profe de geografía también tengo otra mirada, por ahí chocamos en algunas cosas, la idea es tirar siempre

para adelante, cada uno tiene su postura, su forma de ver las cosas., no hay un protocolo estricto de cómo hacer el trabajo en relación a esto pero si nos orienta tanto el equipo directivo como los psicólogos como trabajar y que quede todo , en un informe, en un acta, el caso puntual de este chico intentamos que se trabaje toda la semanas, pero como te digo no dan abasto, la cantidad de chicos que tenemos y cada vez es más grande la matrícula acá en el colegio se nos hace cuesta arriba en todos los aspectos, tenemos hasta 27 chicos y chicas, se nos hace cuesta arriba por licencias de preceptores, falta de organización.

13. ¿Los estudiantes que vienen a la institución son de distintos barrios? ¿De qué zonas?

Los chicos vienen desde Rada Tilly, de Arenales, tenemos chicos que vienen de Diadema de todos lados de acá de la zona, que muchos se trasladan en colectivo

14. ¿En cuánto a la presencia de los padres en la institución se acercan o es escasa la presencia?

No mira, normalmente lo que sucede es algo raro, pero desde primer a tercer año normalmente vienen los padres constantemente, no hace falta que tengamos reuniones para que vengan, se interesan un poquito más en cuarto, quinto y sexto ya como que cuesta se los llama más, insistimos un poquito más, será también porque los padres tienen el imaginario de que los chicos están más grandes, más autónomos en otras cuestiones como que se manejan solos, pero les cuesta bastante, no generalizo pero los chicos que ahora están en cuarto, en tercero tenía a los padres todos los días preguntando como les va en la escuela, que sucedía., este año por ejemplo brillaron por su ausencia muchos padres

ANEXO 1.c**Ñancuñil Daniel**

Función /cargo: Docente/ex director del Cup.

Fecha: 2019

Preguntas

1.¿Cuánto tiempo fue director del Cup?

4 años, es el tiempo que dura el mandato

2. ¿En el tiempo que Ud. fue director de la institución, trataron la temática de prevención de sustancias?

Hay continuidad respecto al abordaje en el colegio independientemente de los cambios de gestión, y de hecho el abordaje es directo y existe digamos un departamento dentro de la institución que se dedica justamente a abordar estas cuestiones, sería en otras escuelas, sería como el equivalente del gabinete psicopedagógico, acá se llama equipo técnico que está formado por profesionales este De la psicopedagogía, de la psicología, trabajo social, son distintos perfiles de profesionales que integran ese gabinete y que es el que trabaja el punto de vista profesional idóneo las temáticas relacionadas con lo que me estas preguntando y esto es digamos desde la fundación del colegio, por eso digo que trasvasa las distintas gestiones.

3. ¿Tengo entendido que Trabajo Social, no integra el equipo?

Hubo Trabajo social, yo te diría desde el inicio hasta el mandato nuestro había un trabajador social, después se va cambiando el perfil, pero si, de hecho está contemplado dentro de los perfiles trabajo social también.

4. ¿Por qué cree Ud., que no hay un trabajador social hoy en el equipo?

Eso hay que consultarle al equipo directivo, esas son decisiones que toma la gestión.

5. ¿Ud., cree que es necesaria la participación de un trabajador social dentro del equipo?

Obviamente, el perfil, o los perfiles necesarios son de psicopedagogía, psicología y trabajo social, son tres perfiles complementarios para abordar esta temática, digamos si o si requiere un abordaje, digamos interdisciplinario y otra cuestión es que excede por ahí en muchos casos al rol y la función del docente el abordaje de estas cuestiones dentro del aula incluso, en esto el colegio tiene un plus con otras escuelas, no todos tienen gabinete, entonces el docente de otras escuelas, vos calcula que en otras escuelas, en nuestra formación profesional no tenemos formación en adicciones, ni siquiera hoy existen en el plan de estudio estas formaciones porque no es inherente de manera directa a la función profesional del docente.

6. ¿Le bajan algunos lineamientos, de Nación del Sedronar para trabajar?

Desconozco, creo que hoy desconozco, desde la historia, como la Esi, decís vos? Como un contenido de trasfondo, no nos ha llegado.

7. ¿Cuándo están dentro del aula Uds. como docentes notan actitudes en los estudiantes que le puedan dar indicio de alguna situación problemática?

Es muy delicado que el docente arriesgue algún tipo de hipótesis. Sí, pero no necesariamente relacionado con el consumo.

8. ¿Ponen esa atención en el estudiante, dependiendo sus actitudes?

Si seguro uno lo detecta, el tema es el siguiente vos como docente dentro del aula haces un diagnóstico grupal y aparte vos recibís, acá en el colegio se hace, lo que se llama un informe de cátedra, entonces vos recibís a un grupo de estudiantes, suponete yo de 6to C., yo tengo conocimiento lo que evaluaron los docentes del año anterior, por lo menos de mi espacio de mis espacios, ese docente del año anterior hace un diagnóstico grupal de la cuestión relacionada con el aprendizaje, yo retomo ese diagnóstico grupal se cumple o no, se mantiene o no o por lo menos algunas cuestiones que el docente va detectando, esto que vos comentas, pero a lo largo de un proceso porque lo que pasa es en un día no es significativa con respecto al proceso, el docente lo que tiene es una mirada más procesual de aquellas conductas que tengan que ver con las instancias de aprendizaje en tanto y en cuanto estas conductas incidan en el aprendizaje del estudiante nosotros lo tenemos que detectar es nuestra función y lo abordas dentro del aula dentro de las metodologías o buscas estrategias para incorporar a todo el grupo áulico a la clase, cuando vos detectas que hay otras circunstancias accesorias al proceso de aprendizaje que puede estar o no relacionado por el tema que vos me estas consultando, uno hace la consulta al profesional técnico y ahí el personal técnico te asesora porque uno no está preparado para esas situaciones y trabaja de manera puntual o grupal con todos los estudiantes, es un tema sumamente delicado como te decía al principio porque no es lineal, no es que vos detectas al estudiante con determinadas características que se está drogando, no, hay distintas distinciones de por medio o generalmente en las instancias áulicas, no hay evidencias concretas físicas de los consumos ósea las situaciones pasan por otro lado, la ventaja de tener 25 alumnos, hay un seguimiento personalizado y si vos notas, uno nota en el aula si hay alguna conducta diferencial,

o así como vos decís ausencia prolongada, no siempre estos cambios de conducta están relacionados con el consumo.

Hay algunos docentes que pecamos de este prejuicio y por ahí nos equivocamos, entonces esto cae en un estigma del estudiante, a ver porque nosotros lo que vemos es que cuando nosotros estudiamos para estudiante vemos psicología evolutiva, nosotros estamos trabajando con estudiantes que tienen un cambio cíclico en su personalidad pero no por consumos, son cambios cíclicos propios por la edad, el docente que no es profesional y que no vio de alguna manera psicología evolutiva, peca en caer en este tipo de afirmaciones y esto es sumamente complicado dentro del aula porque uno puede valorar prejuiciosamente a un estudiante, eso está en un estadio evolutivo que lo que vos me marcas es cotidiano, vos ves un alumno que esta pum y después esta pam, son cuestiones actitudinales en el estudiante, de ahí a que exista cualquier tipo de consumo uno no lo puede ni afirmar ni lo puede negar, porque uno lo que está evaluando la conducta de un estudiante dentro del espacio áulico lo que ocurre afuera es igual relacionado a los consumos.

El camino correspondiente es justamente eso, sabes porque? Porque nosotros llámese preceptores, llámese docentes no estamos preparados para este tipo de situaciones, o sea mal podemos hacer en intervenir, los docentes intervienen en la medida de nuestra preparación, nosotros no somos psicólogos, no somos trabajadores sociales, no somos psicopedagogos, el docente lo que tiene que hacer detectar al preceptor lo que tiene que detectar y derivar, pero no intervenir, la intervención es una cuestión profesional, se entiende lo que digo, entonces por ahí esto, ojo que no es común que se confundan los roles, y te lo digo desde otra función, no tanto de la función docente, por ahí la función directiva me ha ayudado a ver este tipo de miradas que hay

un dicho que dice zapatero a sus zapatos, el docente da clases, está preparado para enseñar, enseñar estrategias de aprendizaje y de enseñanza, pero no para intervenir este tipo de cuestiones, sabes que pasa sino, si el docente se hace el confidente, se hace el receptor de no puede contener determinadas situaciones, hay otros problemas sumamente graves que por ahí por hacer el bien se mete en camisa de 12 varas, para eso está el equipo técnico, para eso está el equipo de profesionales que esa es la ventaja que tiene el colegio, se entiende, quizás por ahí y hablo en plural no todos tenemos esta valoración y vemos que todos podemos intervenir y en realidad uno lo hace a tuestas, lo hace digamos caminando en un lugar muy, digamos muy volátil, donde uno puede provocar en el otro un efecto contrario y esto, cuando vos te das cuenta como docente, cuando en realidad tu intervención a lo mejor obturo, cuando los estudiantes tienen confianza con el docente es escuchar y derivar, otra cosa es intervenir, se entiende, hay pares que quieren intervenir, esto es sumamente crítico desde mi punto de vista personal, y vuelvo a la frontera delicada, vos podes asesorar desde un lugar de sentido común, se entiende, dicho en otro caso, cuando hay situaciones de consumo, que ha habido en el colegio, que yo cuando he estado de director, e propiciado la intervención

hay docentes que intervienen de manera errónea y que en vez de trabajar la situación, han desencadenado, otra cuestión y la han sumamente complicado, eso requiere una instancia profesional, porque si es verdad que un chico en relación al consumo o lo que sea, está en una extrema situación de vulnerabilidad, y vulnerabilidad emocional, las decisiones que puede tomar respecto de cuando pide ayuda y está mal asesorado son inimaginables, entiendes lo que digo, están en juego por ahí cuestiones vitales, el docente tiene que dar clases, el profesional tiene que asesorar vos no podes intervenir, vos podes escuchar, pero está en vos ser o no profesional de

derivar, si vos crees que podés contener la situación como si fuera tu familia error, ahí es donde se corta, esto sucede comúnmente en las instituciones, en otras instituciones y no haber equipo técnico el docente interviene y de qué manera, de la peor manera.

9. ¿Ud.me decía que en la época que fue director hubo situaciones de consumo, cuáles fueron las medidas inmediatas que tomo?

Las que te estoy relatando, o sea se deriva al equipo técnico, ellos tienen todo un circuito, porque ellos tampoco pueden, ellos lo que hacen también tienen limitaciones, por ejemplo, ellos pueden trabajar esas situaciones en tanto y en cuanto tenga una incidencia dentro de la escuela, pero ellos no pueden convertirse en psicólogos particulares, ellos sí o sí tienen que derivar y siempre este tipo de situaciones es, quizás la familia no tiene el recurso económico para asistirlo profesionalmente y casi siempre van a instituciones públicas y en este caso., por ejemplo vía Crecer, que eran instituciones de alguna manera que prestan estos tipos de asesoramientos gratuitos, casita verde, pero también están saturados. Cit, zona norte , zona sur, pero en realidad también hay una gran limitante o sea hay una gran vacancia en ese sentido porque no hay instituciones específicamente creadas para tal fin, caen todas, digamos en psiquiatría del hospital regional y la familia que tiene digamos por ahí más un poder adquisitivo va a un profesional, conseguir turno para un profesional tampoco es inmediato, generalmente los turnos son de un mes o dos meses después cuando la situación está absolutamente consumada y generalmente este... esto también por experiencia propia no significa que esto sea siempre así, cuando vos convocas a la familia que tiene un contexto de en este caso de adicciones de sus hijos, el primer síntoma es la negación, no solo la negación sino la cuestión no iniciativa en contra de quien del colegio, entonces esto también es delicado, y es muy delicado porque el padre que hace te mete

una denuncia penal, en base a que me dice Ud., que mi hijo es drogadicto, es durísimo, entonces vos como directivo, en esta situación vos que haces ahí,, uno recurre a las herramientas que uno tiene, uno no quiere litigar en contra de la familia para que trate de ayudar a su hijo, porque tiene la patria potestad, ahí tenes otra limitante, el colegio tiene un límite que se mezclan con un montón de jurisdicciones, por donde creo que hace falta un abordaje integral de la situación , pero, ósea el primer núcleo es toda la familia, los primeros que tienen que aceptar es la familia y eso requiere un proceso.

10. ¿Y eso nos llevaría para pensar que un trabajador social podría integrar el equipo dentro de la institución?

Exactamente, es lo que yo te iba a decir, por eso es necesario el trabajo social., dentro del equipo técnico, desde que se conformó el equipo técnico, siempre hubo un trabajador social que se jubiló y después fue cambiando el perfil.

11. ¿Quién era el Trabajador Social?

Ana Fernández, hace mucho tiempo, hace como más de 10 años que se jubiló, ella fue una de las que creo el equipo técnico y era trabajadora social-

12. ¿Es falta de presupuesto el que no haya un trabajador social?

No, No porque eso está previsto, en realidad son los cambios cíclicos que se van dando, lo que sucedió en el gabinete o equipo técnico hubo mucha movilidad, y en esa movilidad cuando se llamó a cubrir ese cargo se priorizo por psicología., la vacancia se da cuando uno renuncia, se va o pide licencia, entonces vos a partir de ahí, no es que vos despedís a uno para entrar a otro, hace 8 años había uno, del 2008 al 2014, yo estuve como director

13. ¿Ud. como docente ahora, cree que esta temática se tendría que abordar más profundamente?

Si fundamental, están importante como la ESI, para mi tiene que ser de contenido transversal y debe tener un abordaje tan importante como la ESI, eso es una deuda pendiente, en su momento tenía ese tipo de abordaje pero después como se naturalizo , requiere un abordaje constante ,una cuestión de proceso, no solo de charlas, tiene que ser un contenido transversal, tiene que transformarse en un contenido transversal y abordar por todos los docentes por lo menos para detectar la problemática y para dispositivos internos dentro del colegio, para un abordaje pero se ha ido relajando esa cuestión en el tiempo, se daba más importancia a una cosa que a la otra y las dos son importantes, no tenemos en el colegio instalado esto pero si conozco en otras instituciones que por ejemplo llega esta parte del año donde los chicos ,hacen fiestas y digamos la moda es ir al otro día totalmente de consumos, las famosas previas es eso es ir al acto con distintos tipos de consumo, porque el consumo no es solamente, sustancias, es el alcohol.

ANEXO 1.d

Quiroga Ana

Función/cargo: Preceptora. 30 años de antigüedad.

Fecha: 2019

Preguntas:

1. ¿Cómo aborda la institución en caso de detectar alguna situación de consumo de sustancias psicoactivas?

Nosotros una vez que se detecta, yo te voy hablar a nivel de preceptoria, nosotros en preceptoria tenemos un jefe de preceptores y tenemos una reunión semanal donde nos reunimos entre nosotros, donde nos comunicamos las novedades y las cuestiones que nos van surgiendo de los grupos y hay cuestiones que nos trasmitimos a nivel personal por ahí mas confidencial con la jefatura para que esté al tanto del panorama general del curso.

Cuando detectamos alguna situación que nos alerta de alguna manera que pueda haber algún síntoma, una cuestión que nos esté llamando la atención lo conversamos, con el equipo tal vez no en una reunión departamental sino en el seno de la preceptoria, en cada preceptoria hay dos o tres preceptores y compartimos toda la mañana y entonces conversamos entre nosotros la temática con nuestra jefa, en este momento es Nelly, el cargo de jefatura va rotando, en este momento es Nelly Cortez que ahora está de licencia por cuestiones de salud es con la que contamos siempre con alguien y después articulamos mucho con el equipo de orientación del colegio y tenemos también una articulación directa con los directivos, la vice dirección de manera particular y personal hay muchas cuestiones que si bien equipo de orientación ve como

transmitirlo de acuerdo a la situación que se plantea, tenemos un abanico de situaciones entonces no todas las situaciones son iguales, hay particularidades y singularidades que se trabajan con resguardo con confidencialidad desde el seno del equipo de orientación que muchas veces hasta nosotros desconocemos, situaciones personales de los chicos y chicas y bueno está bien que así sea, entonces el equipo de orientación trabaja con los docentes y trabaja con nosotros para ver de qué manera vamos a manejar en cada situación particular, cuando uno detecta lo trasmite al equipo y el equipo que trabaja con los chicos tipo consultorio, que es un gabinete cerrado, fíjate que tenemos un espacio abierto compartido, por ahí buscamos un lugar de soledad un ratito y trabajarlo pero lo trabaja de manera muy profesional, en el sentido que lo articula con los docentes y demás equipo de orientación inclusive la derivación externa que lo trabaja con las familias y de ahí den las estrategias para trabajar en el aula con los profesores.

En preceptoría estamos incorporando nuevos preceptores y estamos apuntando al área social, de hecho tenemos una preceptora que se nos ha recibido de licenciada en trabajo social, Gabriela Vidal, así que estamos muy contentos con las nuevas incorporaciones de preceptores jóvenes con características profesionales diversas que aportan a nuestra tarea cotidiana que sirven para justamente fortalecer el equipo de preceptores y poder transferir conocimientos de cada área y de la capacitación personal que cada uno de nosotros pueda hacer al respecto.

En este momento el colegio el equipo de orientación tiene dos psicólogos y una psicopedagoga en este momento que no fue en el trayecto del colegio, que no fue siempre así, en un momento tuvimos trabajador social y psicólogo.

2. ¿En ese momento que había trabajador social como intervenía dentro del equipo?

De hecho preceptoría trabajo muy articulado con el equipo, antes no se llamaba equipo se llamaba gabinete psicopedagógico se llamaba, ahora es equipo de orientación y en algún momento se llamó equipo técnico fue cambiando el nombre del área, los que trabajamos con el equipo de orientación ellos tienen una hora de tutoría semanal con los grupos en donde abordan temáticas generales que tienen que ver con prevención, con Esi, no situaciones particulares, por ahí situaciones de la generalidad para abordar cuestiones preventivas, lo hacen una vez por semana, en todos los cursos de primero a sexto, eso se incorporó la hora de tutoría en todos los años se incorporó este año, porque años anteriores solamente lo tenía el primer año, ahora se amplió lo cual requiere para el equipo de orientación muchísima tarea porque tiene que tener una horita semanal de aula con todos los cursos y en muchas oportunidades, los preceptores acompañamos esa horita de tutoría y depende en el curso que sea la horita de tutoría tiene que ver también con los intereses que van surgiendo en los grupos para trabajar por ahí te surgen los vínculos entre pares, trabajar para mejorarlos o te surgen temas que tienen que ver con la prevención, se va armando de acuerdo a las necesidades y a lo que se tiene establecido para trabajar, por ejemplo este año con los últimos años lo que se trabajó mucho tiene que ver con su orientación profesional, o sea no trabajas lo mismo con un primero o segundo año que con un sexto, séptimo, entonces te varía, depende del preceptor en que grupo tengamos a cargo, a mí ya te digo este año me a tocado los chicos que se reciben.

3. ¿Es suficiente una hora semanal de tutoría?

Y es una tarea preventiva y donde se puede trabajar con ellos de una manera grupal, y de distintas estrategias de modalidad que puedas tomar, algún taller o alguna propuesta, buscar información, hacerlos repensar, si es suficiente, no sé si será suficiente pero creo que es positivo esto de haber incorporado esta hora semanal que no la teníamos, creo que es positivo.

4. ¿En cuánto a la prevención de consumo de sustancias, como es el abordaje? Le dan continuidad?

La continuidad tiene que ver también con la necesidad del grupo, puedes tener una planificación para trabajar, por ahí tendrías que convensarlo con las chicas de orientación como han trabajado , pero yo lo veo como muy positivo para el colegio y es una horita extra fuera de toda la curricula de la materia que se les incorporo este año en todos los cursos y bueno tenemos tres personas disponibles y el preceptor en muchos casos acompaña esa hora especialmente en los más chicos que eso también es muy bueno para nosotros, porque nosotros no tenemos un espacio propio, uno tiene el acercamiento la confianza del chico de conversar en un recreo de, vos fijate yo soy preceptora y tengo 90, 3 sextos y un séptimo 92 alumnos y un recreo de 10 minutos entonces vos imagínate para mi esos 10 minutos trato de , los chicos tienen que ir al aula a cursar a no ser que haya una situación personal que quiera conversar conmigo que necesite charlar, tengo que pedirle al profesor tengo que conversar con tal alumno y que tenga la amabilidad de decirme si o no mira estamos o voy a tomar o dar tema nuevo, que el profe me autorice para conversar que te está pasando porque te veo así, tenes que estar mucho y prestar mucha atención y mirar mucho y también escuchar lo que los profes te dicen porque por ahí, el profe no lo puede abordar en el aula y viene y te dice como preceptor, mira tengo fulanito que está durmiendo, cansado, entonces vos pedís permiso, puedo hablar un ratito con, entonces lo

sacas y conversas un ratito, pero ya te digo, el docente lo detecta y te lo trasmite es muy importante que el docente lo trasmita, nosotros hacemos un primer acercamiento, hablamos con la familia, yo tengo mucho dialogo con las mamas y los papas, desde teléfono, siempre trabajamos en equipo acá. Al equipo directivo siempre lo mantenemos al tanto, ósea,

5. ¿Tiene echa alguna capacitación, se van formando los preceptores en temáticas que van surgiendo en la actualidad?

Si hice capacitaciones que tienen que ver con prevención, fue un par de años , el primer año me anote yo porque me intereso la temática y se había anotado otro docente del colegio, que nos dimos cuenta cuando nos encontramos allá, nos identificamos y empezamos a trabajar juntos, fue en el perito moreno, me acuerdo que daban las actividades que nos presentó la Sra. Di Sarli, que venía de fundación nuevo comodoro, venia de córdoba una profesora, una vez por mes y nos daban todos los materiales para trabajar, bueno ese año estuve trabajando con un compañero docente del colegio de primer año y bueno ahí quedo, y después nos convocaron ellos el segundo año, vinieron al colegio a dirección, hablaron con nuestro equipo directivo, me llamaron y me dijeron mira vos hiciste esta capacitación el año pasado ahora estamos queriendo para armar proyectos con las escuelas, así que bueno ese segundo año armamos un proyecto pero ya no lo hice con el docente porque el ya no estaba más, lo arme con mis compañeros preceptores, les transferí todo el material que nos habían dado el año anterior y demás y ellos como son estudiantes

ANEXO 1.e

Función/Cargo: Equipo de Orientación

Fecha: 2019

Preguntas:

1. ¿Cómo está conformado el equipo de Orientación?

Nuestra denominación es equipo de orientación, estamos Yani y yo como psicólogos y esta..., este año se incorporó Alejandra Zambrano que es psicopedagoga

2. ¿Desde hace cuánto tiempo funciona el equipo?

El equipo antes se llamaba gabinete, después equipo técnico y ahora equipo de orientación, funciona desde el inicio del colegio.

3. ¿Siempre con los mismos perfiles?

No, los perfiles profesionales cambiaron, arranca el equipo técnico, gabinete en ese momento con perfil de psicólogo y de trabajadores sociales, y después en el 2010 ahí cambia el perfil a psicóloga y a psicopedagoga y hace algunos años somos tres.

4. ¿Por qué cambia el rol del trabajador social en el equipo?

Nosotros tenemos por normativa, hay diferentes disciplinas, diferentes profesiones que podrían integrar el equipo, trabajo social es una de ellas, sociología también... no son esas tres, trabajo social, psicopedagogía y psicólogos. En su momento yo me remonto a la época de estudiante solo había una psicóloga y una trabajadora social, ah en ese momento no, en el 2010 cuando cambia y se jubilan las profesionales que estaban en ese momento, el equipo de gestión de ese momento tenían dos puestos, trabajadoras y psicólogas, y creen y consideran más

pertinente de la necesidad de la configuración que se iba dando que era un despliegue de plan nuevo, consideran que el perfil de psicopedagogía iba a acompañar más ese despliegue de plan y que había que acompañar más ahí las practicas docentes, entonces se conoce también más a diferencia de esos primeros años de colegio, se conoce mucho más lo que hace un psicopedagogo entonces también es donde se piensa que el perfil, ese otro puesto es psicopedagogía el que debía ocupar y nosotros creemos acá que está en nuestros escritos en relación a cómo debía formarse el equipo de orientación con una tercera pata de trabajo social, creemos que es pertinente y necesaria, pero nosotros también acá como colegio y que trabajamos mucho en equipo hay muchos docentes que son licenciadas en trabajo social y es más tenemos afortunadamente preceptores que tienen esa formación entonces utilizamos también en l intervenciones que nosotros hacemos, frente a determinadas situaciones que hemos transitado en otros momento se ha hecho articulación con la universidad, con bienestar estudiantil y los trabajadores sociales de la universidad.

No tan solo Débora, la que es licencia es Gabriela, que es preceptora, no es política nuestra que no esté incorporada, si fuera por nosotros fantástico y necesitamos más gente, necesitamos mayor recurso humano, seria genial otra disciplina.

5. ¿De quién depende que la trabajadora Social, que ocupa la función de preceptora pueda incorporarse en lo posible en el equipo de orientación?

De que podamos tener un cargo más, una partida presupuestaria asignada a la apertura de un cargo nuevo, somos tres personas en el equipo de orientación con una matrícula de 450 estudiantes.

6. ¿La directora sabiendo esta situación dentro del equipo, la falta de recurso humano, estaría dispuesta a incorporar un Trabajador/a social, ya que unas de la incumbencia es educación?

Habría que preguntarle a ella, claro. Y hay un montón de lugares en salud, por ahí vos que ya has transitado toda la carrera si tienen formación en lo educativo, pensarse Uds. desde el rol, pensarse en el ámbito educativo.

Nosotros lo hemos conversado en su momento, tenemos la lectura que nos vendría súper bien tener dentro del equipo un trabajador o una trabajadora social, ehh, sí que necesitamos una apertura de ese cargo extra para eso.

7. ¿Un trabajador aportaría más herramientas dentro del equipo, no solo con el tema de consumo sino otras cuestiones?

Si no tan solo con las familias sino con el resto de las instituciones para articular, esto de buscar, conseguir recursos y esto la verdad que es también un laburón que tenemos nosotros que hacer, tenemos que prestarle, es la escucha a situaciones que tienen que ver con lo cotidiano, si es cierto que la cuestión de la familia y armar los dispositivos para la contención de situaciones muy complejas.

8. ¿Cómo abordaron como equipo en el caso de haber recibido situaciones de consumo problemático?

Haber... recibir así es difícil, Están las situaciones, en este momento la verdad que a mí no se me viene a la cabeza que nosotros tengamos o algún tipo de tratamiento o de seguimiento en situaciones que tengan este, solamente que tengan esa configuración de problemático, de que

se constituya un consumo problemático, no necesariamente es problemático por eso te digo, en este momento a mí no se me viene a la mente que haya

Una situación, por lo menos que estemos anoticiados que se haya configurado una relación con el consumo que se torne problemático, en este momento te esto diciendo.

En otros momentos si, en otros años si pero la verdad que últimamente no, consumo problemático de por ejemplo de sustancias, ahora si pensamos en consumos problemáticos a veces y es lo que en esto de tener la situación, el caso, pero si se ha puesto en cuestión se problematiza lo que tiene que ver con las nuevas tecnologías, el consumo problemático del uso del celular por ejemplo, o por ahí pienso en esto de sustancias psicoactivas ilegales, en que quizás los consumos en determinado rango etario en adolescentes en donde puede tornarse habitualmente problemático un consumo habitualmente en alcohol, que hayan habido situaciones en chicos, si yo si recuerdo alguna situación de consumos, sí, pero no, por lo menos la mirada que tengo, no que se haya establecido el vínculo entre, sujeto y objeto tal en el tiempo que nos pueda dar a nosotros elementos para definir eso como una relación problemática con ese consumo o ya pasando a adicción, tampoco.

ANEXO 1.f**Vidal, Gabriela**

Función/Cargo: Preceptora.

Fecha: 2019

1. ¿Cuál es su función dentro del CUP?

Preceptora, en este momento a cargo de 3er año

2. ¿Hace cuánto tiempo cumple esta función?

Desde marzo de 2016.

3. ¿Qué cantidad de estudiantes tiene a cargo?

En este momento tengo a cargo 78 estudiantes.

4. ¿En qué actividades acompañas a los/las estudiantes, además de tu función?

La función de preceptor/preceptora y el rol que se trata de cumplir dentro de la propuesta del CUP es un preceptor que acompañe a su grupo de estudiantes en diversas actividades. No solo acompañamos dentro del aula horas libres o recreos, sino que el equipo se encarga de acompañar en intervenciones grupales, individuales o familiares. También de actividades más dinámicas como puede ser la organización y coordinación de un acto donde buscamos el acompañamiento de estudiantes, o viajes y salidas que tienen los diferentes grupos que tenemos a cargo.

5. ¿En qué circunstancias los/las estudiantes buscan tener una conversación más profunda?

Generalmente buscan momentos donde pueden lograr algún tipo de intimidad, después de un recreo donde los/las compañeros/compañeras ingresaron al aula. O también pueden llegar a pedirle a alguna docente autorización para retirarse.

6. ¿Consideras que son significativas para ser derivadas a EO?

Depende de lo que se plantee en la conversación, a veces son cuestiones que requieren de una intervención y otras conversando y poniéndonos en reflexión con el/la estudiante logramos trabajar la cuestión.

7. ¿Qué mirada tiene en cuanto al consumo problemático de sustancias?

Primero que es una problemática que interpela a la gran mayoría de estudiantes. La adolescencia es el momento de su vida y desarrollo en el que se pueden envolver en una situación de consumo problemático, desde el abuso o dependencia, pero también nos encontramos con situaciones de uso indebido.

Cuando ingrese al Colegio había una fecha donde los/las estudiantes iban al Colegio sin dormir luego de haber “previado” toda la noche anterior, y era para la semana del estudiante. Luego se sumaron dos nuevas fechas: UPD (último primer día de clases) y UUD (último día de clases). La dinámica es similar a la estudiantina, previa con sustancias de por medio para luego asistir sin haber dormido durante toda la noche al Colegio. Estas fechas no son costumbre solo del CUP sino que se instalaron en la cultura estudiantil.

Lo problemático de estos eventos puntuales es el uso indebido que se hace de sustancias, expuestos no solo a un consumo excesivo sino a algún accidente que puede ocurrir en medio de un festejo de este tipo.

8. ¿Qué tipo de proyectos o acciones realizan en cuanto a la promoción de la salud?

En este momento en el Colegio ninguno.

9. ¿Cómo participan los/las estudiantes de las distintas actividades que desarrollan promoviendo la salud integral?

Actualmente desde el Colegio hay un proyecto que se denomina: estudiantes preventores. La ejecución y formación de estudiantes en la prevención de la salud integral es llevada adelante por Yanina de EO. Desde el equipo de preceptores nos encargamos de la difusión e inscripciones. La única información que tengo es que la convocatoria es positiva.

9. ¿Cuáles son las estrategias de prevención en cuanto al consumo problemático de sustancias?

Estrategia como tal desde el equipo de preceptores únicamente es estar atentos a alguna conducta que nos indique algún tipo de alarma sobre ese/esa estudiante.

Se les solicita intervención si vemos que la situación es al menos preocupante.

Porque será significativa la figura del trabajador social en el equipo

Considero que la figura de trabajador social sería significativa dada la formación que tiene, desde una mirada más social. Justamente ese tipo de mirada hace que las intervenciones, diagnósticos o entrevistas sean desde una perspectiva diferente y que aporte a la transformación positiva de ese/esa estudiante y su familia.

10. ¿Cómo percibís el trabajo en red no solo con las instituciones, sino el trabajo en red institucional (profesores, equipo directivo, equipo de orientación)?

El Colegio desde su propuesta fundacional tiene la característica de que todos/todas los/las actores institucionales tengan una participación activa. Por otra parte hay momentos donde el trabajo institucional es profundo y significativo, y en otros momentos puede que no tanto.

11. ¿Cómo acompaña en este tipo de situaciones problemáticas?

Acompañando a las acciones que desde EO y equipo directivo se quieran llevar adelante.

12. ¿Cómo se trabaja con las familias?

Como trabajadora social tengo conocimiento de las instituciones públicas donde las familias pueden acudir ante una situación de consumo problemático. Actualmente no hubo ninguna que requiera de ese tipo de intervención, aunque si tengo conocimiento sobre situaciones de lo que llamamos uso indebido de sustancias.

Marcos Normativos Educación.

Ley 26586

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA

2009-12-30

EDUCACION

Ley 26.586

Créase el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas.

Sancionada: Diciembre 2 de 2009

Promulgada: Diciembre 28 de 2009

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION Y PREVENCION SOBRE LAS
ADICCIONES Y EL CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS

Título I

Creación

ARTICULO 1º — Toda persona tiene derecho a formarse para tener una vida digna vivida en libertad y es en la familia y en el ámbito educativo que se deben promover los valores, actitudes y hábitos de vida que permitan desarrollar una verdadera educación para la salud y la vida.

ARTICULO 2º — Créase el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas en el ámbito del Ministerio de Educación, con responsabilidades concurrentes del Ministerio de Salud, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en coordinación con la SEDRONAR o el organismo que tenga a su cargo las competencias en materia de prevención de las adicciones.

Título II

Objetivo

ARTICULO 3º — El presente programa tiene como objeto orientar las prácticas educativas para trabajar en la educación y prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas, en todas las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional.

ARTICULO 4º — Son objetivos del Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas:

a) Contribuir a formar personas que funden sus comportamientos y hábitos de vida en valores trascendentes que la ayuden a descubrir el sentido de respeto de sí misma, de libertad, de

responsabilidad, de búsqueda del bien común y que puedan construir un juicio crítico, acerca de los mensajes que desde los medios de comunicación, fomentan la resolución de malestares o la mejora del rendimiento a través del consumo de sustancias;

b) Diseñar e implementar acciones interdisciplinarias de educación y prevención sobre las adicciones, el consumo indebido de drogas en el ámbito educativo formal, de manera gradual, integral, continua y sistemática;

c) Capacitar al personal docente y no docente de la institución escolar para educar para la salud y para la vida, en el marco de la libertad de enseñanza, de forma tal que los niños, niñas y adolescentes, desarrollen una personalidad que les permita afrontar con confianza los desafíos de la vida y los ayuden a construir proyectos personales y colectivos. Ofrecer a los demás miembros de la comunidad educativa espacios apropiados con la misma orientación;

d) Complementar esta tarea con la difusión de medidas preventivas, que ayuden a orientar comportamientos y evitar situaciones de riesgo, incluyendo la revisión crítica de actitudes dentro del propio sistema educativo;

e) Promover la vinculación con distintos sectores e instituciones, con el propósito de sensibilizar a la sociedad toda, sobre la necesidad de actuar conjuntamente en la prevención de esta enfermedad bio-psico-social y espiritual;

f) Fomentar la realización de actividades con la finalidad de apoyar a las familias en su tarea educativa, en el contexto de un entorno afectivo y formativo que ayude a crecer en el desarrollo de la voluntad, la libertad, la responsabilidad, el razonamiento y el juicio crítico,

instando al acompañamiento familiar permanente, en el proceso de detección, tratamiento y seguimiento del consumo indebido de drogas;

g) Fomentar la no discriminación de las personas con conductas adictivas.

Título III

Autoridad de Aplicación

ARTICULO 5° — El Ministerio de Educación, propondrá a las provincias dentro del Consejo Federal de Educación los lineamientos curriculares mínimos del Programa Nacional de Educación y Prevención de las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas, de modo tal que se respeten y articulen los programas y actividades que las jurisdicciones tengan en aplicación al momento de la sanción de la presente ley.

ARTICULO 6° — El Ministerio de Educación con el acuerdo del Consejo Federal de Educación desarrollará los contenidos y el diseño de los programas y, a través del Instituto Nacional de Formación Docente, efectuará la capacitación por los mecanismos o procedimientos que permitan su multiplicación, de manera tal que puedan acceder a ellos todos los docentes.

ARTICULO 7° — Facúltase al Ministerio de Educación de la Nación para crear un Consejo Consultivo, de carácter federal, en el que se encuentren representados la sociedad civil, credos, centros académicos y expertos de reconocida trayectoria y experiencia en la materia. El desempeño de los mismos será honorario. El Consejo podrá ser requerido para:

- Proponer acciones o instrumentos que mejoren y fortalezcan el desempeño del Programa.

- Proporcionar e impulsar propuestas que atiendan a mejorar y facilitar la articulación territorial del Programa.

- Difundir la información disponible del Programa entre las personas e instituciones de la sociedad.

ARTICULO 8º — La autoridad de aplicación, el Ministerio de Salud, en el marco del Consejo Federal de Salud, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y el SEDRONAR, en el marco del Consejo Federal de Drogas, COFEDRO, o el organismo que tenga a su cargo las competencias en materia de prevención de las adicciones, articularán los esfuerzos con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para facilitar la disponibilidad de profesionales y equipos técnicos que efectúen las acciones requeridas por las autoridades educativas dirigidas a la comunidad.

Título IV

Financiamiento

ARTICULO 9º — El Poder Ejecutivo nacional incluirá anualmente una partida presupuestaria en la jurisdicción del Ministerio de Educación, con el objeto de dar cumplimiento al programa establecido en la presente ley.

Título V

Disposiciones transitorias

ARTICULO 10. — Autorízase al Jefe de Gabinete de Ministros a reformular el Presupuesto de la Administración Pública Nacional, a efectos de designar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al programa establecido por la presente ley.

ARTICULO 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.586 —

JOSE J. B. PAMPURO. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

Acuerdo de Convivencia del Colegio Universitario Patagónico de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Anexo 1-Disposición 109/2015 C.U.P. 1 1

Comodoro Rivadavia, 5 de Octubre de 2015

Visto: la necesidad de actualizar el documento que sistematiza el ACUERDO de CONVIVENCIA ESCOLAR (A.C.E.), para el personal y estudiantes del COLEGIO UNIVERSITARIO PATAGONICO y, Considerando: Que la actualización y adecuación del A.C.E. es producto de acuerdos arribados en sucesivos debates y fundamentaciones que iniciaron en 2014 con los integrantes de la comunidad educativa.

Que su elaboración se fundamentó en los documentos y normas de carácter nacional emanadas al respecto y en ocasión de los tratamientos que determinan líneas para la implementación de la Educación Secundaria en el marco de la Ley 26.206.

Que el documento contó con la participación de integrantes del Consejo Interdepartamental en su revisión final. Que se concretaron instancias de socialización y concientización con la población estudiantil que asiste al C.U.P. a partir del segundo cuatrimestre de 2015.

POR ELLO: LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO PATAGONICO D I
S P O N E Art 1º: Dejar sin efecto el documento Pautas de Convivencia aprobado por
Disposición 19/93.

Art 2º: Poner en vigencia el documento ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR
(A.C.E.) a partir del ciclo 2015.

Art 3º: Encomendar a los equipos de docentes y personal del C.U.P. la observancia y aplicación de los acuerdos explicitados en el Anexo 1, así como amplia difusión a las familias de los estudiantes.

Art 4º: Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 109/2015 Anexo 1-Disposición 109/2015 C.U.P. 2 2 ANEXO 1 –

Disposición 109 /2015 Colegio Universitario Patagónico Acuerdos de Convivencia Escolar

(A.C.E.)-

1) Presentación.

2) Relato del proceso de producción.

3) Fundamentación:

3.1) Fines educativos de la escuela

3 2) Valores que nos proponemos vivir y enseñar

4) El cuerpo normativo.

5) Intervenciones institucionales ante la ruptura de los acuerdos.

6) Los procesos de aplicación y el Consejo Asesor de Convivencia Escolar.

1) PRESENTACION

Todo grupo humano que pretenda realizar una acción compartida, necesita establecer reglas que regulen los comportamientos de cada uno de los actores, para que estos confluyan en la realización de la tarea en común que se proponen.

Tal es el caso de la escuela como lugar privilegiado donde se despliegan día a día las tareas de enseñar y aprender. Si la convivencia -es decir, vivir con otros- se vuelve una necesidad; la construcción de normas para ella también lo es.

Renunciar a parte de la individualidad en pos de la construcción colectiva implica muchas veces una restricción de los comportamientos, y puede ser generadora de conflictos.

El CUP se constituye como una escuela que considera que el grado de salud institucional (bienestar) está dado por la forma en que la institución los reconoce, los aborda, y construye acciones para darles solución.

Desde la escuela, como institución, se imparten/acuerdan/dictan normas, reglas, o "leyes" para habitarla. No se trata de leyes universales sino normas específicas para ese lugar, que encuadran y posibilitan la tarea, desde la convicción de que cada situación requiere normas particulares que posibilitan que la escuela cumpla su función específica.

Las normas tienen un doble carácter, ya que a la vez que (de) limitan, prescriben con la finalidad de posibilitar más certeza para la acción...

Pautan, acotan y regulan las conductas individuales (hay conductas esperadas y otras que no favorecen y otras que son francamente disruptivas) la convivencia en el intercambio institucional).

Hacen previsibles los comportamientos.

Ofrecen seguridad y protección (en los intercambios y acciones de los miembros de la institución). Estas normas se legitiman y justifican en la medida en que se encuadran como ley organizadora del espacio y el tiempo, la tarea, la vida social y mental de los miembros que constituyen la institución.

Esa legitimidad se garantiza cuando la construcción normativa es producto de acuerdos a los que se llegan por parte de los actores de la institución y se establecen como producto de una construcción colectiva.

Anexo 1-Disposición 109/2015 C.U.P. 3 3 2) RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCION del presente ACUERDO.

A inicios del ciclo lectivo 2014 fue necesario iniciar la tarea de actualización de los acuerdos vigentes respecto de convivencia escolar -de ahora en más ACE- cuya última revisión se había concretado en 2011 sin modificaciones en los términos de la disposición vigente. A partir de esta necesidad se comienza con un trabajo de lectura de nuevas leyes, reglamentaciones y normativas, y se elaboran dispositivos para la construcción colectiva de un nuevo ACE bajo la consigna de "... poner en cuestión todos aquellos dispositivos, prácticas y representaciones que naturalizan, cuando no facilitan o producen, procesos de selección y exclusión"

1, como proponen los marco regulatorios de carácter nacional, al respecto. Se propone también la necesidad de incluir en el análisis a las familias y los estudiantes a las acciones iniciales concretadas con los docentes, equipo directivo (ED) y preceptores y equipo de

orientación. La tarea demandó considerables tiempos individuales y de trabajo en distintos equipos en un espacio institucional atravesado por importantes discontinuidades en la tarea áulica durante 2014. No obstante se coordinaron acciones:

Con familias: a partir de una encuesta enviada a los hogares, para todas las familias de los estudiantes.

Con estudiantes: desde otra encuesta realizada para todos los estudiantes, coordinada en su ejecución y relevamiento por el Equipo de Orientación en espacios áulicos.

Con los docentes: a partir de la lectura de los marcos jurídicos que dan fundamento y orientan la construcción de los nuevos ACE y el intercambio respecto de las Orientaciones Pedagógicas para la escuela secundaria según marco regulatorio vigente. Estos intercambios se formalizaron en distintas instancias: mesas departamentales para la elaboración de insumos para la tarea en Consejo Interdepartamental, jornadas para el intercambio interdepartamental; sucesivos encuentros de Consejo Interdepartamental para la elaboración de versiones cada vez más acabadas del documentos; encuentros con estudiantes y con familias.

3) FUNDAMENTACION

“La escuela es la confrontación construida con la alteridad. La organización del descubrimiento de que existe “algo” en otra parte. Un descubrimiento difícil, ya que la propensión de cada uno a reducir el mundo a su universo personal es muy grande. Un descubrimiento que nunca se acaba, ya que lo infantil nos sigue de cerca, nos lleva a rechazar lo que no nos pertenece, lo que no nos quiere o lo que no nos concierne”. Philippe Meirieu. Carta a

un joven profesor. Concebimos a la escuela como una producción social que se transforma permanentemente a partir de su contexto social, histórico y político. Algunos pensadores desde fines del siglo XX comenzaron a interpretar la dinámica de la sociedad actual en términos de fluidez, liquidez, de las estructuras que durante la modernidad habían dado claras respuestas a las necesidades sociales desde marcos más estáticos. Esta clave de lectura también se focalizó para revisar a las instituciones más fundamentales que las organizaban: la familia y la escuela entre otras.

1 Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria Aprobado por Resolución CFE N° 93/09, página 19.- Anexo 1- Disposición 109/2015 C.U.P.

4 4 El pensador contemporáneo Zygmunt Bauman² (2014: 43-44) ha hecho referencia a este nuevo escenario social caracterizado por la caída de los ideales, de las certezas, nuevas miradas acerca del rol de los adultos como figuras de autoridad. Bauman habla de “modernidad líquida” para referirse a nuevas condiciones de existencia de esta época signadas por la incertidumbre, la fluidez y la liviandad.

Es por ello, que desde el CUP, se vuelve un imperativo sostener el vínculo entre adolescentes y adultos, como un vínculo asimétrico, donde deben quedar claras las diferencias en los roles y las responsabilidades que conllevan a cada uno de ellos. En este escenario social las diferencias entre los sujetos, aún entre los pares, se vuelven motivo de segregación. La segregación va dirigida hacia lo semejante en lo que tiene de diferente. “Segregar, por tanto, es

centrarse a costa de un solo referente, no poder dialectizarlo [... en el sentido de intercambiarlo...] con los otros”

(Yunis. 2001), cuestión que implica claramente la ruptura de cualquier posible lazo social. Por otra parte y como parte de este mundo globalizado debemos considerar que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), construyen subjetividades, modos de vinculación, nuevas formas de interacción, a la vez que crean y recrean nuevos lazos, en los que es posible afirmar que la presencialidad ya no es la única realidad.

Tanto adultos como adolescentes, usuarios de diferentes redes sociales, de entornos educativos sobre plataformas varias, gozan de las ventajas de la interacción en virtualidad, a la vez que son posibles de acciones que vulneran y dañan a las personas , tal es el caso de hechos nuevos como el cyber acoso, el cyber bullying o el grooming .

Por lo antes planteado y frente a este desafío de la revisión para la actualización de los ACE, una pregunta orientó la tarea: ¿Qué condiciones para la circulación de la palabra, el diálogo intergeneracional, la construcción de una autoridad pedagógica democrática posibilita la escuela?

3.1) Fines educativos de la escuela A partir del ingreso irrestricto la población estudiantil del CUP es fundamentalmente heterogénea en los aspectos psico-socio-culturales y educativos. La organización interna escolar, favorece el intercambio en los grupos de modo que la aceptación de la diversidad cultural, sea parte de la formación de actitudes positivas y que lo central en el intercambio sea la tarea.

Tal como se explicita en el documento que sistematiza el Proyecto Educativo Institucional (PEI), “El proyecto educativo, aún en sus cambios curriculares, procura la formación de un egresado con actitud crítica, responsable y solidaria ante la realidad y el medio, favoreciendo el desarrollo de capacidades y competencias que le permitan afrontar situaciones complejas y cambiantes del escenario social contemporáneo. Se pretende que esta formación le posibilite pensar alternativas para la elección y realización de su proyecto de vida personal, rescatando valores sociales y culturales de la región y del país en un marco de asunción de una ciudadanía comprometida y pluralista.”

El documento explicita también que “El CUP considera que en el cambiante y vertiginoso mundo en que el adolescente se desenvuelve, es necesario que la escuela brinde una formación integral que le permita

Bauman Zygmunt - Dessal Gustavo . El retorno del péndulo. Editorial Fondo de Cultura Económico de España. 2014. 30 octubre 2001 • Año I • Número 3. La segregación, Por Jorge Yunis. Revista Virtualia. Copyright Virtualia © 2001 - <http://www.eol.org.ar/virtualia/>

Documento PEI CUP Avance 2008 – pág 8. Anexo 1-Disposición 109/2015 C.U.P.

5 interactuar y aprender en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana. En este sentido, el rol del docente adquiere relevancia como mediador de esta tarea y se piensa desde el CUP con notas específicas:

- Investigador de su propio saber y de las vinculaciones que éste tiene con otros campos del saber. - Copartícipe de la gestión de un proyecto común.
- Con capacidad de evaluar permanentemente su práctica y movilizado a perfeccionarse y actualizarse en sus necesidades.
- Capaz de establecer un compromiso efectivo y profesional con el grupo en formación, con sus pares docentes, con la institución y con la comunidad.
- Con apertura al conocimiento y los desafíos del escenario social, político, educativo y capacidad creativa que se evidencie en su accionar cotidiano.”

5 3.2) Valores que nos proponemos vivir y enseñar. La escuela es un lugar de transición intergeneracional que hace posible y facilita la transmisión de valores democráticos. La libertad, el respeto, la solidaridad, son valores que conforman nuestro proyecto educativo institucional. El PEI profundiza en los valores que sustente rescatando que: “A medida que el CUP analizó el sentido de la enseñanza preuniversitaria en el seno de las Universidades Nacionales fue configurando su accionar en función de valores que se explicitan en la normativa que regula el ingreso de alumnos. Dicha normativa refiere a las notas distintivas del egresado como aspiraciones formativas, a saber: “... supone aspirar a una persona que sea: . Sostenedor de un sistema equitativo y justo. . Con conciencia transformadora. . Conocedor del legado de pasado. . Hacedor de una cultura genuina. . Científico y estético. . Optimizador del tiempo libre. . Libre, por ende responsable. . Capaz de distinguir un uso humanizado de la tecnología. . Capaz de

insertarse adecuadamente en el mundo de la cultura, la ciencia y el trabajo (...). Se enmarcan en principios educativos que orientan la labor institucional detallados en la misma normativa: “(...) la educación es vida;... es paz;...es libertad;... Es dimensión humana;... es solidaridad y participación;... es justicia y compromiso con la justicia;... la educación es posibilidad de hacer.”

3.3) Marco Jurídico El presente ACE se fundamenta en el marco jurídico de las leyes nacionales referidas a la Educación y a la Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que se explicitan en el presente apartado. - Constitución Nacional 5 Documento PEI CUP Avance 2008 – Pag 8 6 Documento PEI CUP Avance 2008 – pág. 8 Anexo 1- Disposición 109/2015 C.U.P. 6 6

- Ley 23.849 que aprueba la Convención Internacional de Derechos del Niño sancionada en año 1989.

- Ley 26.061 de Protección Integral de derechos de derechos de niños, niñas y adolescentes. - Ley 26.206 de Educación Nacional. - Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria. Resolución CFE 93/09. Anexo - Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en situaciones Complejas relacionadas con la Vida Escolar. Resolución CFE N° 217/14 - ANEXO –

Ley 26.892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas.

- Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

- Ley 24.417 de Protección contra la violencia familiar.

- Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

- Ley 26.743 de Identidad de género. - Convenio Colectivo de Trabajo del personal de Universidades Nacionales. (3/7/2015)

4) EL CUERPO NORMATIVO La escuela como lugar privilegiado donde se despliegan día a día las tareas de enseñar y aprender, establece reglas que regulan los comportamientos de cada uno de los actores, para asegurar la concreción de la tarea en común. En tal sentido la escuela establece normas, reglas o “leyes” para habitarla. Se trata de normas específicas para ese lugar específico y vinculado a la naturaleza de la tarea educativa. Por ello, es necesario trabajar para el respeto la comprensión, aceptación y respeto de ellas en relación al contexto que regulan. Principios y criterios que orientan el contenido de los acuerdos:

- El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de la escuela y de su calidad como espacio público regulado por el Estado.
- El respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas. (LEN Art.127, inc.c)
- El respeto por los valores, creencias e identidades culturales de todos, enmarcado en los principios y normativas de la legislación nacional.

- El análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas, basados en la profunda convicción de que los conflictos y sus modos de abordarlos constituyen una oportunidad para el aprendizaje socializador.
- El diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- La garantía del derecho a ser escuchado y a formular su descargo (LPD, Art.3).
- El rechazo explícito a toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones diarias (LEN, Art.11, inc. e y f). (Art. 126, inc.d) (LD Art.1 y 2)
- La contextualización de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según las perspectivas de los actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la ley. Anexo 1-Disposición 109/2015 C.U.P. 7 7
- El reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas y/o bienes de la escuela o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona y/o grupos responsables
- El cuidado del edificio escolar, su equipamiento y materiales de uso común (LEN art 127, inc.g).
- La valoración primordial del sentido pedagógico de la sanción. Por lo que las normas de convivencia del C.U.P. se organizan en tres categorías, a saber:

4.1- Relaciones Interpersonales y Actitudes Generales El proyecto educativo del CUP tiene como objetivo la formación integral de los estudiantes y sostiene los valores de la vida, la

libertad, el bien, la verdad, la paz, la solidaridad, la igualdad y la justicia. En este proceso de formación, en el que se espera que los estudiantes consoliden su autonomía, mantengan su capacidad crítica, se integren al mundo adulto, se trabaja para favorecer:

- El respeto por los símbolos patrios y las instituciones democráticas.
- La participación en actividades culturales científicas, deportivas y recreativas que se organicen en la comunidad.
- La participación responsable en las distintas tareas institucionales (actos, certámenes, exposiciones, ferias, campamentos, intercolegiales y otras) y en acciones tendientes a mejorar el espacio que ocupamos.
- La difusión de las actividades organizadas por el colegio así como la invitación a integrantes de la comunidad a participar de las mismas.
- La revaloración de las actitudes positivas y los logros que se concreten así como la superación de obstáculos y dificultades. Por ello se considera que:

a) El respeto es un importante valor a consolidar en la vida de una comunidad. Es central ejercitarlo y desarrollarlo en todo momento. El respeto mutuo implica buena disposición para una buena comunicación con todos los actores institucionales. En este sentido se evitarán las expresiones vulgares, desconsideradas y ofensivas mediante el lenguaje tanto verbal, gestual, escrito y/o gráfico. Asimismo se espera que todos los actores institucionales sostengan en la comunicación virtual – redes sociales, mensajerías de whats App, twitter, etc- las mismas pautas de respeto, convivencia y cuidado que se establecen en las relaciones presenciales.

b) El CUP se propone fomentar la amistad y la solidaridad, en un marco de armonía entre estudiantes, padres docentes, personal de la Universidad y la comunidad toda. Este intercambio social que se da entre dichas personas, debe resguardar la integridad y la adecuación en el contacto físico al lugar de trabajo. Por lo que no se permite manifestaciones afectivas y/o festejos inadecuados que no correspondieran a la situación escolar, como tampoco ningún tipo de actitud y/o acción violenta como golpes, empujones, gestos amenazantes, o algún tipo de juego que pudiera desembocar en Relaciones Interpersonales y Actitudes Generales. Circulación y cuidados en edificio, espacios y tiempos de actividad escolar. Presentación personal y cuidado de los elementos propios.

Anexo 1-Disposición 109/2015 C.U.P. 8 8 un hecho violento o accidente.

Tampoco se permite el registro, exposición y/o difusión de material filmado, fotografiado, escrito (o analógico), virtual o de audio que vulnere el derecho a la privacidad/intimidad ante la exposición mediática sin consentimiento previo.

c) El Colegio favorece el compromiso con la tarea entre los miembros de la comunidad educativa. Para ello adquiere singular importancia el respeto a los horarios de inicio y finalización de todas las actividades escolares (reuniones, espacio áulico, actividades extraescolares). Resulta necesario comunicar en tiempo y forma las novedades en caso de no cumplimiento a lo acordado. Es necesario avisar con la mayor previsión posible, utilizando los medios de comunicación formal que la institución dispone.

d) El trabajo conjunto con las familias supone invitarlos a concurrir periódicamente para informarse acerca de los logros y dificultades de sus hijos/as en la tarea educativa. La asistencia

de los adultos responsables del estudiante ante citaciones de ED/Preceptoría/Equipo de Orientación/docentes, es fundamental para asegurar el proceso de formación de los mismos y se constituye en una responsabilidad indelegable para los padres, madres o tutores responsables.

e) La comunicación desde el hogar hacia la escuela es de vital importancia. Las situaciones de salud, mudanza, novedades familiares que impacten en la escolaridad y/o cambios de números telefónicos o correos electrónicos, o cualquier otro dato de contacto, deben ser comunicados a la brevedad.

f) Es fundamental que tanto preceptores, docentes y Equipo de Orientación comuniquen convenientemente sobre la situación escolar de estudiante a ED y a docentes, según corresponda.

g) El cuaderno de comunicados tiene carácter de documento, ya que su uso y notificación es fundamental para la comunicación entre escuela y hogar. Es muy importante que los estudiantes asuman la responsabilidad cotidiana de cuidarlo, conservarlo, presentarlo a los preceptores y hacerlo firmar en el hogar, según corresponda.

h) Posibilitar el pleno ejercicio de la ciudadanía en el marco de la sociedad de referencia es función de la institución. En dicho marco los estudiantes podrán participar en actividades externas a la institución siempre y solo si, están previamente autorizados por sus padres y/o tutores/responsables mediante el escrito correspondiente.

i) Es responsabilidad del Colegio la difusión y organización de eventos institucionales. El nombre, la sigla del colegio y las imágenes institucionales que lo identifican se podrán utilizar

sólo en actividades autorizadas por la Dirección del Colegio. En caso de requerir tal uso se deberá presentar con anticipación el proyecto correspondiente.

j) En el mismo sentido, toda venta de productos, bonos o similares dentro del establecimiento debe ser autorizado por la Dirección del colegio en forma previa. Esto involucra también a los productos que se promocionan como resultado de trabajos de cátedra.

k) El cuidado y el respeto por la documentación administrativa y/o académica es fundamental en lo que hace a los tiempos de notificación/entrega y autenticidad, así como en la preservación y circulación de los mismos. La falsificación y/o adulteración de los mismos constituye un hecho muy grave.

Anexo 1-Disposición 109/2015 C.U.P. 9 9 4.2- Circulación y cuidados en edificio, espacios y tiempos de actividad escolar Se espera de toda la comunidad educativa, un uso adecuado de instalaciones, mobiliarios, material bibliográfico, laboratorios y elementos tecnológicos.

Esto implica cuidar - en el hacer cotidiano - desde los bancos y mesas de trabajo, hasta las paredes del aula, pasillos y baños; todo espacio por el cual se transite durante la jornada escolar (sea edificio de la Universidad, ámbitos habilitados para la actividad física, u otros espacios en que se fije actividad institucional).

Si se produjeran daños o deterioro en los ámbitos mencionados, las personas involucradas deberán efectuar la reparación/reposición inmediata de los objetos dañados, o la provisión de materiales a los efectos de reparar el daño.

Todo docente y estudiante que haya recibido un equipo informático del Programa Conectar Igualdad está comprometido a mantenerlo en buen estado de conservación, sin alterar su apariencia/estética ni la configuración interna (software y hardware) y a utilizarla conforme su destino. También tienen la obligación de resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. Frente a la situación de robo/hurto o extravío del equipo el responsable del estudiante o el docente (según corresponda) deberán efectuar la denuncia correspondiente en una dependencia policial y acercar el original del escrito a la institución.

Es necesario respetar los tiempos pautados para cada actividad propuesta, por lo que se evitará la circulación por espacios no utilizados para dicha actividad.

Al finalizar cada actividad, se espera que los espacios usados queden en las mismas condiciones en los que se inició la tarea, se debe tener en cuenta que es imprescindible mantener el orden y la limpieza en los espacios de trabajo para asegurar un entorno placentero en la tarea de educar y aprender.

Por razones de seguridad es necesario que los estudiantes se muevan en el edificio central de km 4, exclusivamente por escalera. Es muy importante entender, que solo aquellos estudiantes con indicación médica pueden hacer uso del ascensor.

f- En el caso de la cantina estudiantil escolar, es necesario que cada grupo que tenga a su cargo la cantina asegure la limpieza diario del espacio, asegurando provisión de cestos de residuos y generando conciencia de higiene en todos los usuarios mediante carteles. De este modo, se cuida la salud de todos.

g- Se trabaja en dos edificios de importantes dimensiones, y con una distribución compleja, es por ello que es necesario que los estudiantes permanezcan en el pasillo de aulas en la zona próxima.

h- Los acuerdos de convivencia rigen en todos los espacios en los que se realicen actividades escolares: recreativas, deportivas, campamentos, exposiciones, prácticas externas, salidas de campo, proyectos comunitarios, olimpiadas, entre otras.

4.3-Presentación personal y cuidado de los elementos propios.

Se espera que el colegio se constituya en un lugar diferente con una finalidad propia: enseñar y aprender. La vestimenta enmarca tal propósito.

El colegio acuerda el uso de vestimenta libre, aunque su elección debe tener en cuenta la adecuación a la tarea escolar, comodidad en el uso y con un aspecto limpio y ordenado. Se evitarán aquellas formas de vestir que dificulten la concentración en la tarea y/o que contengan mensajes que promuevan acciones contrarias a la salud o impulsen agresiones entre grupos.

b- La comunicación ocupa un lugar privilegiado en el ámbito educativo y en las relaciones interpersonales de los actores institucionales; hace posible el funcionamiento en redes, el Anexo 1-Disposición 109/2015 C.U.P. 10 10 compartir con otros en una verdadera cultura ciudadana y se constituye en un primer y necesario camino en la resolución de conflictos.

Permite integrar y comprometer a todos los actores, generar compromisos, abrir nuevas formas de enseñar y aprender. Entendemos que la comunicación es algo más que lenguaje verbal, incluye miradas, gestos, ruidos, silencios, gráficos, imágenes y acciones, de allí que resulta imprescindible que en toda instancia de comunicación se manifieste el respeto por el otro, desde comportamientos lingüísticos y no lingüísticos.

c- La salud es uno de los bienes más importantes de la persona, cuidar el cuerpo propio y el de los demás es tarea prioritaria de todos. Determinadas formas de vestir y ciertos accesorios ponen en riesgo la seguridad, higiene y cuidado que requiere el cuerpo. Por lo tanto, se recomienda el no uso de piercing y accesorios similares. En el caso particular de las actividades de educación física, de laboratorio o al aire libre, no corresponde su uso, situación marcada en pautas específicas.

7 El alumno permanecerá en el espacio físico, sin realizar la actividad de clase que pudiera poner en riesgo su integridad o la de los otros, situación que incide en la evaluación del alumno si esto fuera de carácter sistemático. Si se produjeran accidentes por acciones voluntarias o involuntarias con estos objetos metálicos y/o de perfiles que puedan lesionar, el Colegio deslinda la responsabilidad material que le pueda corresponder.

Las tecnologías y el lugar que ocupan en la actualidad inciden en los modos de comunicación y acceso a la información en el ámbito escolar, por lo tanto, el uso de las computadoras portátiles, de las tecnologías que habilita el celular, y/o cualquier reproductor de audio y video solo podrán emplearse dentro del marco de las actividades escolares que planifique

el docente. La responsabilidad vinculadas a la seguridad de esos objetos personales es de cada persona que lo utilice. Las normas explicitadas deben ser tenidas en cuenta en toda actividad escolar y para todos los actores institucionales, sea cual fuere el espacio físico donde se encuentren (edificio central o periférico, salidas, espacios para la actividad física, campamentos, actividades al aire libre, virtualidad).

5) INTERVENCIONES INSTITUCIONALES ANTE LA RUPTURA DE LOS ACUERDOS. El proyecto educativo del CUP tiene como objetivo fortalecer la responsabilidad y el sentido crítico de todos los actores institucionales. Toda vez que no se cumpla el ACE debe existir una intervención por parte de la institución. Esta situación se concibe como un acto pedagógico y de aprendizaje, en tanto la intervención institucional procura establecer una reciprocidad entre el colectivo que se regula a través de una norma y quien la trasgrede; y al mismo tiempo, favorecer un aprendizaje cognitivo que supone que las transgresiones siempre tienen consecuencias. Es desde esta convicción que se fundamenta la importancia de reconocer las faltas, afrontarlas, darles el tratamiento correspondiente y asumir su resolución. De acuerdo a la seriedad/gravedad/ importancia de la falta cometida se jerarquizan en:

7 Se anexan pautas específicas en el presente ACE para las actividades de educación física y de laboratorio. Faltas leves Faltas graves Faltas muy graves Anexo 1-Disposición 109/2015 C.U.P. 11 11 5.

1 Se consideran faltas leves

1. Actitudes, modos de comunicación e interacción no ajustados a la finalidad de la escuela: conductas, acciones que perturben el proceso educativo que no impliquen un riesgo psicofísico para sí mismos o para terceros

2. Uso indebido de objetos, bienes, equipos, o dispositivos tecnológicos.

3. Circulación por espacios o en tiempos indebidos, sin respeto al encuadre físico y temporal, público y privado.

4. Vestimenta/ presentación personal inadecuada al contexto escolar.

5. Demora injustificada o no restitución de documentación y/o información/notificación institucional enviada al hogar.

5.2 Se consideran faltas graves:

1. La perseverancia o reiteración en la conducta señalada como no adecuada o indebida, que evidencie el no respeto a la norma y la no adecuación al encuadre.

2. Toda forma de maltrato, discriminación, hostigamiento, que vulnere el derecho de otros, en forma de agresiones verbales o físicas, de carácter presencial o virtual (consideraciones vinculadas a la apariencia, etnia, nacionalidad, religión, identidad, expresión u orientación sexual o características físicas diferentes) Toda forma de acoso escolar, y todo grado de participación: planear, participar y realizar u ordenar actos de acoso escolar (amenazar, acechar, perseguir, obligar a un compañero a hacer algo, tanto en presencialidad como en la virtualidad, burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias)

3. Apropiación o sustracción de objetos que pertenecen a otra persona, situación que podrá ser categorizada como muy grave, si se demostrara la intencionalidad del hecho.

4. Daño, cambio o adulteración de un registro o documento escolar.

5. Conductas de deshonestidad académica (apropiación del trabajo de otro sin su autorización, copia del examen de otro estudiante, utilización durante un examen material no autorizado para la realización del mismo)

6. Acciones que perturben el proceso educativo y pongan en peligro la seguridad e integridad psicofísica para sí mismos y/o para terceros (consumo de cigarrillos, activación de alarmas injustificadas).

5.3 Se consideran faltas muy graves:

1. La reiteración de conductas indebidas en las que no se evidencie reparación o cambio de actitud ante faltas graves.

2. Conductas agresivas (lenguaje obsceno, vulgar o insultante a cualquier persona), conductas que pongan en riesgo la integridad psicofísica de las personas (distribución presencial o en virtualidad de gráficos, imágenes, videos, o cualquier material que contengan calumnias) amenazas, violencia, lesiones, o daño en perjuicio de persona alguna.

3. Utilización de la fuerza o ejercer amenazas utilizando la fuerza, participación en un incidente de violencia grupal.

4. Conductas físicas de índole sexual que impliquen el uso de la fuerza o la coacción.

5. Conductas que afecten el normal desenvolvimiento de las actividades y el libre tránsito por el edificio y que devengan en consecuencias provocando daños, poniendo en riesgo y/o vulnerando la integridad de terceros o de sí mismos (manipulación indebida de material potencialmente peligroso, detonaciones)

6. Consumo de sustancias psicoactivas y alcohol.

7. Actos de vandalismo o daño intencional a los bienes de la escuela o a bienes pertenecientes a terceros. Anexo 1-Disposición 109/2015 C.U.P. 12 12 8. Posesión y/o uso de armas blancas de fuego y explosivos u otros objetos peligrosos que se puedan utilizar como armas o esté destinado a ser utilizado como tal.

FORMAS DE INTERVENCIÓN Las intervenciones que se plantean, en consonancia con la intencionalidad de formación, refieren a una variedad de formatos que van desde el dialogo reflexivo, la modalidad de un contrato de cambio de conducta en un tiempo determinado (actas acuerdos), figura que se acerca a la de tiempo de prueba, hasta la aplicación de sanciones. Consideramos a las sanciones como parte del proceso de intervención si se determinaran necesarias. Se conciben y se abordan como actos educativos, que impliquen un proceso de transformación de los comportamientos, por lo que deben explicitar análisis y reflexión sobre las situaciones de transgresión, de modo tal que se constituyan en oportunidad para el aprendizaje socializador Las acciones de intervención deben:

Ser conocidas y comprendidas por todos los actores institucionales Considerar al diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia Contextualizar las transgresiones Garantizar el derecho a ser escuchado y formular descargo Tener una finalidad educativa, y de allí la posibilidad de cumplir con una acción reparadora Una medida

posible a considerar desde la institución es la suspensión de la concurrencia a clase, como forma de protección para sí o para los otros. Esta suspensión no tiene intencionalidad punitiva sino de resguardo. Requiere involucrar a las familias en su realización, pretende no lesionar la trayectoria escolar del estudiante, aunque sí se computará como inasistencia a clase.

6) LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE INTERVENCIONES INSTITUCIONALES Y EL CONSEJO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Si hubiera alguna transgresión a las normas de convivencia se deberá proceder de la siguiente manera:

6.1 De los adultos: a) Dialogo reflexivo con el Jefe de Departamento o responsable del área correspondiente. b) Registro escrito de la situación (en acta y cuaderno de actuación, según se considere), detallando las intervenciones realizadas y los acuerdos convenidos. c) Si continuara con esta actividad contraria a lo que se establece en este acuerdo, se mantendrá una reunión con el equipo Directivo, con el objeto de generar un diálogo reflexivo acerca de los desacuerdos planteados por el agente. d) En última instancia se procederá en el marco de la normativa vigente. 6.2 De los estudiantes. a) El diálogo reflexivo entre la persona que transgredió la norma y quien se vio involucrado en tal transgresión (puede ser estudiante, docente, preceptor, director, personal no docente,). La mediación se presenta como una intervención posible donde un tercero, hace las veces de quien habilita la palabra en una situación de conflicto entre estudiantes y/o con docentes/preceptores/directivos Anexo 1- Disposición 109/2015 C.U.P. 13 13 b) Generación de acuerdos y compromisos para la convivencia posterior, realizando un registro escrito de la situación, detallando las intervenciones realizadas y los acuerdos convenidos. c) Comunicación a Equipo Directivo de la solicitud de

aplicación de las sanciones para establecer límites a las transgresiones de las normas acordadas.

d) De persistir el estudiante en conducta contraria a lo que se establece en este acuerdo, se mantendrá una reunión con el equipo directivo y el/los docentes involucrados, buscando desde el inicio la reflexión y la instancia educativa, proponiendo alguna actividad formativa/reparadora acorde a la situación que se transgredió. Frente a determinadas faltas corresponden determinadas sanciones, a saber: Faltas leves Llamados de atención: - Implica documentar a través de formulario correspondiente. - Se notifica al hogar en el término de 48 hs. Se registra en correspondiente acta. Corresponde explicitar las acciones reparadoras acordadas con el estudiante involucrado. Llamado de atención en el cuaderno de comunicados: - implicar una comunicación a padres, tutor o responsable, quienes deberán firmar el comunicado en el lapso de 24 horas. Podrá ser colocado por aquel docente o preceptor que hubiese observado la transgresión. Si lo registra un docente deberá comunicar por escrito esta intervención a jefatura de preceptores. Frente a llamados de atención consecutivos, sin modificaciones en la conducta, el docente o preceptor deberá convocar a una reunión con los padres, encargado o tutor, elaborando un acta acuerdo para posibilitar algún cambio y que se constituya en un momento de aprendizaje para todos. En esta instancia se podrá convocar al Equipo de Orientación en carácter de consultor. Faltas graves Apercibimiento : - Implicará documentar especialmente a través de correspondiente formulario donde se detalle con precisión las acciones realizadas que incumplieron la norma y las realizadas por la institución a los fines de que el estudiante mejore su adecuación a las normas, más las acciones reparadoras acordadas con el estudiante involucrado. - Implica seguimiento de EO y Vicedirección. - Redacción de Acta Acuerdo con las familias Anexo 1-Disposición 109/2015 C.U.P. 14 14 Faltas muy graves Amonestación: - puede

implicar la suspensión de tiempo de clase, la afectación de su trayectoria escolar , respecto a los tiempos variables diversos en los que podrá terminar su recorrido académico Para el tratamiento de faltas categorizadas como muy graves, la Dirección del C.U.P. convoca al Consejo Asesor de Convivencia Escolar. Se analiza la posibilidad de continuidad respecto a la asistencia a clase Se diseña un dispositivo de trabajo con las personas involucradas. Se notifica/pone en conocimiento de los hechos a las instituciones del Estado que correspondan : Asesoría Legal de la UNPSJB Servicio de Protección de los derechos de la Niña del niño y de los adolescentes. Estamento Judicial correspondiente.

6.3 CONSEJO ASESOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Es el Órgano de participación democrática sobre temas de convivencia escolar del C.U.P. Toda vez que el estudiante incurriera en alguna falta muy grave, se constituirá el Consejo Asesor de Convivencia Escolar. El mismo estará conformado por: un directivo, jefe de preceptores, dos docentes, y dos representantes de estudiantes. Tendrán como función analizar el hecho y sugerir posibles vías de resolución del conflicto. La convocatoria la realizará el directivo, absteniéndose de convocar a personas directamente involucradas en la situación a tratar. La aplicación de sanciones por la ruptura de los ACE es decisión exclusiva de la dirección del colegio. La cultura democrática con sus valores impregnará crecientemente a la institución educativa. (CFE 110, 112). La concepción de los adolescentes como sujetos de derecho implica reconocer su protagonismo en la vida institucional, promoviendo su participación y consulta en aquellas cuestiones que los afecten. Todos los estudiantes tienen derecho a representar y ser representados. No se considera legítimo establecer requisitos de su trayectoria académica para

asumir la representación. El consejo escolar de convivencia no constituye un tribunal de disciplina, sino un grupo de personas que, por sus diferentes roles, funciones y responsabilidades, tienen perspectivas distintas que posibilitan una escucha y una mirada integral sobre la situación o tema que los convoca y que, en función de ello, pueden recomendar acciones con potencial educativo. La/s sesiones del consejo escolar de convivencia convocadas para el tratamiento de transgresiones a los ACE, se desarrollarán en un clima sereno de escucha, diálogo y reflexión entre jóvenes y adultos para analizar la situación desde sus diversas perspectivas, buscando el camino pedagógico adecuado para hacer de esa transgresión una oportunidad de aprendizaje ciudadano para todos. Son cometidos específicos del Consejo Asesor de Convivencia Escolar: a. Emitir opinión o asesorar, con carácter consultivo, a la Conducción del establecimiento cuando tenga que abordar un caso de transgresión grave a los acuerdos de convivencia.

8 Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria. Aprobado por Resolución CFE N° 93/09, página 24,25 y 26.- Anexo 1- Disposición 109/2015 C.U.P. 15 15 b. Generar instancias de participación para el abordaje y resolución no violenta de los conflictos, tales como la mediación. c. A partir del caso analizado se espera que el mismo pueda cumplir un rol proactivo ofreciendo a las autoridades sugerencias y propuestas, estrategias de prevención para la creación de un buen clima social en la escuela. El registro de la/s sesiones del consejo asesor de convivencia dará cuenta de su convocatoria, de sus participantes y de los temas abordados. Cada integrante debe prestar conformidad a la fidelidad del registro de su versión del caso. Teniendo en cuenta que se trata de cuestiones abordadas que hacen referencia a transgresiones cometidas por estudiantes, sólo se dará a conocer el tema y las

conclusiones, con el propósito de preservar el derecho a la intimidad establecido en la Ley de Educación Nacional. Anexo 1: Las Normas de seguridad para el Taller. En situaciones de trabajo fuera de la institución se deberán respetar las normas propias de estos lugares (Por ejemplo: visitas, prácticas profesionalizantes, espacios cedidos por otras instituciones, etc.). Asimismo, en los espacios taller, aula taller y laboratorios se deberán seguir las siguientes normas, las cuales tienen la finalidad de cuidar la seguridad de alumnos y personal. Cuidados del cuerpo Por motivos de seguridad, para el cuidado de la integridad física de todos, se deberá ingresar al taller con las siguientes condiciones: ● El cabello largo debe usarse recogido. ● No usar pulseras, anillos, cadenas, pañuelos, bufandas, colgantes, relojes o cualquier ropa suelta. ● Siempre usar los puños de la ropa abrochados ● Guardapolvos o mameluco abrochado o cerrado ● A criterio del profesor se podrá solicitar el uso de calzado de seguridad o el uso de calzado cerrado. ● Se solicitarán en el momento oportuno guantes apropiados para la manipulación de elementos específicos. ● Se deberán utilizar los elementos de protección personal correspondientes a la tarea a realizar. (por ejemplo: antiparras, máscara de soldar, barbijos, protector auditivo) guantes, etc. Actitudes Se propende a la formación integral del estudiante para: ● Valorar el cuidado del cuerpo y la integridad física de todos los presentes en el taller. ● Cumplir las normas de seguridad (las propias del lugar de trabajo, de la tarea a realizar, y las incluidas este apartado, etc.) ● Informar al docente a cargo de cualquier rotura o daño que se produzca, ya sea de los elementos de trabajo, materiales, herramientas, infraestructura, etc. ● Consultar con el profesor cualquier duda que surja y comunicar inmediatamente al mismo cualquier lesión (corte, quemadura, proyección en los ojos, etc.). ● Tomar responsabilidad respecto de las propias acciones ● Antes de utilizar la herramienta, preguntar. Considerar que la tarea en el taller

requiere una atención especial. Evitar los descuidos y las bromas, así como distraer y molestar a los compañeros mientras trabajan. Evitar tomar atajos para acelerar el trabajo o ahorrar el esfuerzo requerido.

- Aprender cómo usar cada herramienta antes de utilizarla Anexo 1-Disposición

109/2015 C.U.P. 16 16

- No se permite correr dentro del taller.

● Cuando se esté trabajando no se permite utilizar equipos de sonido tales como reproductores mp3, celulares, ya que distraen la atención. Utilizarlos con audífonos aumenta el riesgo de accidente ya que los cables pueden quedar atorados en cualquier herramienta o maquinaria.

● Si detectas alguna condición que ponga en riesgo la seguridad de las personas deberá reportarlo para que sea evaluada y corregida. Adecuación del espacio de trabajo El orden y la limpieza son parte del trabajo. A continuación presentamos algunas directrices específicas para el taller.

- Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.

● Recoger, limpiar y guardar las herramientas y útiles de trabajo, una vez que finaliza su uso. ● Limpiar y conservar correctamente las máquinas y equipos de trabajo, de acuerdo con los programas de mantenimiento establecidos.

- Ante rotura, pérdida, uso indebido o extravío de herramientas o elementos de trabajo, informar al docente a cargo, que analizará cuál será el tratamiento correspondiente, evitando realizar pruebas si no se dispone de la debida autorización.

- Depositar desechos y basura en contenedores y recipientes adecuados.

- Mantener siempre limpias, libres de obstáculos las escaleras y zonas de paso (es necesario tener especial cuidado con objetos o basura que pudieran ocasionar que las personas se resbalen o tropiecen, tales como viruta, solventes o sobrantes y desperdicios de los materiales con los que se trabaja)

- No bloquear los extintores, mangueras y elementos de lucha contra incendios en general, con cajas, mobiliario, camperas o mochilas. Respecto a las herramientas:

- Conocer las técnicas de empleo de cada una de las herramientas, útiles y máquinas, y aplicarlas en todos los trabajos siguiendo las normas de seguridad generales.

- Utilizar la herramienta apropiada para cada trabajo. Respeta las normas de seguridad particulares de cada una.

- No se deberá utilizar una máquina o herramienta para un proceso distinto para la que fue diseñada.

- Poner completa atención al proceso que se está desarrollando, dejar desatendida una máquina durante un proceso puede ocasionar un accidente. Es necesario encender una máquina solo al iniciar un proceso y apagarla al terminar este.

- Las personas que no estén siendo parte del trabajo desarrollado en una máquina deberán abstenerse de interrumpir el trabajo que se esté desarrollando en ella o de ocasionar que el operador desvíe su atención del trabajo realizado

- No realizar el reemplazo de mechas, sierras u otros elementos de corte con las máquinas/herramientas conectadas a la red eléctrica. En todos los casos se debe desconectar la herramienta de la red eléctrica.

Anexo 1-Disposición 109/2015 C.U.P. 17 17 Señalización En los lugares de trabajo en general y en los talleres en particular, la señalización contribuye a indicar aquellos riesgos que por su naturaleza y características no han podido ser eliminados. Considerando los riesgos más frecuentes, las señales de cualquier tipo de advertencia deben ser consideradas permanentemente. Es fundamental aprender la organización interna del taller, así como la ubicación de las entradas y las salidas y de los elementos de seguridad.

Anexo 2: Pautas Específicas para las clases de Educación Física Los estudiantes deberán concurrir a las clases de Educación Física con ropa y calzado adecuado para la realización de actividades deportivas. Durante las clases no se permite el uso de piercings, aros, anillos, expansores, colgantes de cualquier tipo, sean metálicos o de cualquier otro material, ya que implican un peligro o riesgo para el propio cuerpo y el de los demás. En las clases de natación, los estudiantes del Colegio deberán respetar el reglamento propio del natatorio al que concurren. Deberán concurrir a las clases con traje de baño para actividades deportivas, ojetas, gorro y toallón, además de elementos de higiene personal. No está permitido el uso de pinturas y maquillajes de cualquier tipo (lápiz labial, rímel, etc.) como tampoco esmalte de uñas. No se

podrá ingresar al natatorio si el estudiante llevase puesto elementos metálicos, de tela, o de cualquier otro material ajeno al cuerpo (pulseras, collares, aros, etc.). En caso de que el estudiante pudiera poner en riesgo su integridad o la de los otros, o no respete el reglamento del natatorio, deberá permanecer en el espacio físico correspondiente. Las actividades físicas del Cup se realizan en espacios especialmente contratados para esa finalidad. Se constituyen en antecelas de la actividad y paso obligado a la finalización de ellas. En los tiempos previos y posteriores a la actividad y en dichos ámbitos se deben respetar los acuerdos de convivencia escolar. -----

----- Anexo 1-Disposición 109/2015 C.U.P. 18 18 Constancia de recepción en el hogar del documento CONVIVENCIA – C.U.P. DISPOSICION

Estudiante:.....

Curso:..... Cohorte de ingreso:

Notificación del responsable del estudiante (Firma, aclaración, fecha):

.....

..... Notificación del estudiante:

Fecha (El documento debe quedar pegado en el cuaderno de comunicados)

ANEXO I LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LEY VIII -

Nº 91

REGLAMENTACION Hoja 1 TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO
I: PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTÍAS

ARTÍCULO 1° al 7°: Sin Reglamentación .

ARTÍCULO 8°: Reglamentación: El Ministerio de Educación, a través de las Direcciones de Nivel, deberá generar los procedimientos administrativos acordes a los requerimientos establecidos en la Ley Nacional de Migraciones N° 25.871, para que en ningún caso se prohíba el ingreso de los niños y jóvenes migrantes dentro del Sistema Educativo Provincial.

ARTÍCULO 9°: Reglamentación: El Ministerio de Educación, a través de las Direcciones Generales correspondientes a cada Nivel de Enseñanza, convocará a una Comisión destacada a tal fin, deberá realizar la revisión de la estructura curricular de los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial cada cinco (5) años, como máximo .

ARTÍCULOS 10° y 11°: Sin Reglamentación

ARTÍCULO 12°: Reglamentación: El Ministerio de Educación, a través de los acuerdos realizados en el seno del Consejo Federal de Educación o el organismo que el Ministerio de Educación de Nación designe, propiciará la integración del Sistema Educativo Provincial con el Sistema Educativo Nacional y las otras jurisdicciones.

CAPITULO II: FINES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA
PROVINCIAL.

ARTÍCULO 13°: Sin Reglamentación

TÍTULO II: SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL CAPÍTULO I: DISPOSICIONES
GENERALES ARTÍCULOS 14° al 18°: Sin Reglamentación

TÍTULO III: NIVELES EDUCATIVOS CAPÍTULO I: EDUCACIÓN INICIAL

ARTÍCULO 19°: Sin Reglamentación

ARTÍCULO 20°: Reglamentación: El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Inicial, arbitrará los medios para alcanzar la universalización de los servicios de cuatro (4) años a partir del presente decreto, en el término de cuatro (4) años (2015), planificando un crecimiento anual del 10%. Asimismo, será responsable de planificar el ingreso de los niños/as de cuatro años, hasta tanto se logre el objetivo de la universalización, teniendo en cuenta los espacios físicos disponibles, dispondrá de lineamientos para la inscripción, asumiendo como prioritario el ingreso de aquella población más vulnerable. De igual manera llevará a cabo la extensión progresiva y el proceso para la inserción de los niños de tres (3) años, hasta completar los objetivos de la presente ANEXO I LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LEY VIII - N° 91 REGLAMENTACION Hoja 2 Ley. La mencionada Dirección determinará en el ámbito de su incumbencia las condiciones mínimas para brindar atención educativa a los niños entre tres (3) y cinco (5) años en los ámbitos urbano y rural. ARTÍCULO 21°: Reglamentación: I) La educación inicial se brindará a través de instituciones educativas de gestión estatal, privada y/u otras organizaciones que cumplan con las condiciones de organización institucional, pedagógica, de infraestructura y equipamiento reconocidas por el Ministerio de Educación. II) Las instituciones educativas que brinden servicio educativo en el nivel inicial, sean de gestión estatal o privada u otras organizaciones, estarán sujetos al

reconocimiento previo y a la Supervisión Escolar de Nivel Inicial. III) El Ministerio de Educación podrá firmar Convenios de Acuerdos con los Municipios u otras organizaciones a fin de determinar los compromisos y responsabilidades que les competen a cada uno, para un mejor funcionamiento de las instituciones de Nivel Inicial. ARTÍCULO 22°: Reglamentación: El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Inicial, arbitrará los medios para generar las acciones, estrategias y marcos regulatorios que se consideren necesarios, a fin de alcanzar los objetivos propuestos en la presente Ley, que serán acordados con las asociaciones sindicales docentes según lo determine la máxima autoridad Educativa del Ministerio de Educación. ARTÍCULOS 23° al 26°: Sin Reglamentación CAPÍTULO II: EDUCACIÓN PRIMARIA ARTÍCULO 27°: Sin Reglamentación ARTÍCULO 28°: Reglamentación: El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Primaria, arbitrará los medios para generar las acciones, estrategias y marcos regulatorios que se consideren necesarios a fin de alcanzar los objetivos propuestos en la presente Ley, que serán acordados con las asociaciones sindicales docentes según lo determine la máxima autoridad Educativa del Ministerio de Educación. ARTÍCULO 29°: Sin Reglamentación ARTÍCULO 30°: Reglamentación: El Ministerio de Educación realizará las previsiones necesarias para incrementar, el 25% anual la jornada extendida en las escuelas rurales, hasta alcanzar la meta prevista al año 2015. ARTÍCULO 31°: Sin Reglamentación CAPÍTULO III: EDUCACIÓN SECUNDARIA ARTÍCULOS 32° y 33°: Sin Reglamentación ARTÍCULO 34°: Reglamentación: El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Secundaria, arbitrará los medios para generar las acciones, estrategias y marcos regulatorios que se consideren necesarios a fin de alcanzar los objetivos propuestos en la presente Ley, que serán acordados con

las asociaciones sindicales docentes según lo determine la máxima autoridad Educativa del Ministerio de Educación. ANEXO I LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LEY VIII - Nº 91 REGLAMENTACION Hoja 3 ARTÍCULOS 35° al 37°: Sin Reglamentación CAPÍTULO IV: EDUCACIÓN SUPERIOR ARTÍCULO 38°: Sin Reglamentación ARTÍCULO 39°: Reglamentación: El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, arbitrará los medios generando las acciones, estrategias y marcos regulatorios que se consideren necesarios para lograr en un plazo máximo de 4(cuatro) años la reorganización académica e institucional de todos los Institutos de Formación Docente -IFD- de su dependencia que será acordada con las asociaciones sindicales docentes según lo determine la máxima autoridad Educativa del Ministerio de Educación. ARTÍCULO 40°: Reglamentación: El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, será la encargada de organizar la formación docente continua, la investigación, el apoyo pedagógico a las escuelas y las actividades de extensión educativa. La oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio y la Supervisión de los Institutos Superiores estarán bajo su dependencia. Deberá elaborar el mapa provincial de ofertas antes del 30 de octubre del ciclo lectivo anterior, planificando el mismo de manera equitativa y en función de las necesidades del Sistema Educativo Provincial. ARTÍCULOS 41° al 44°: Sin Reglamentación CAPÍTULO V: FORMACION DOCENTE ARTÍCULOS 45° al 49°: Sin Reglamentación TÍTULO IV: AMBITO DE DESARROLLO CAPÍTULO I: EDUCACIÓN URBANA ARTÍCULOS 50° al 53°: Sin Reglamentación CAPÍTULO III: EDUCACIÓN A DISTANCIA Y CON COMPONENTE VIRTUAL ARTÍCULOS 54° al 56°: Sin Reglamentación ARTÍCULO 57°: Reglamentación: El Ministerio de Educación, a través de las

Diferentes Direcciones Generales según su nivel y/o la Dirección General de Educación Privada, arbitrarán los medios, generando las acciones, estrategias y marcos regulatorios que se consideren necesarios para la autorización y proyección de ofertas de Educación a Distancia y con Componente Virtual. TÍTULO V: MODALIDADES CAPÍTULO I: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL ANEXO I LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LEY VIII - Nº 91 REGLAMENTACION Hoja 4 ARTÍCULO 58º: Sin Reglamentación ARTÍCULO 59º: Reglamentación: El Ministerio de Educación, a través de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Ciencia y Tecnología, arbitrará los medios para generar las acciones, estrategias y marcos regulatorios que se consideren necesarios para alcanzar los objetivos propuestos en la presente Ley que serán acordados con las asociaciones sindicales docentes según lo determine la máxima autoridad Educativa del Ministerio de Educación. ARTÍCULO 60º: Reglamentación: El Ministerio de Educación, a través de la Coordinación de Formación Profesional, arbitrará los medios para alcanzar los objetivos propuestos en la presente Ley, que serán acordados con las asociaciones sindicales docentes según lo determine la máxima autoridad Educativa del Ministerio de Educación. ARTÍCULO 61º: Reglamentación: El Consejo de Investigación, Trabajo, Educación y Producción funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Educación, su estructura organizativa y de funcionamiento será regulada mediante una resolución conjunta entre el Ministerio de Educación y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación. CAPÍTULO II: EDUCACIÓN ARTÍSTICA ARTÍCULOS 62º y 63º: Sin Reglamentación CAPÍTULO III: EDUCACIÓN ESPECIAL ARTÍCULO 64º: Sin Reglamentación ARTÍCULO 65º: Reglamentación: El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Inclusiva, arbitrará los medios para alcanzar los objetivos

propuestos en la presente Ley, generando las acciones, estrategias y que serán acordados con las asociaciones sindicales docentes según lo determine la máxima autoridad Educativa del Ministerio de Educación. ARTÍCULO 66°: Reglamentación: El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Secretaría de Salud y Ministerio de Familia y Promoción Social, suscribirá los convenios específicos necesarios para la prevención, detección y atención temprana de los niños y niñas con discapacidad o problemas en el desarrollo, a fin de dar cumplimiento al artículo 66 de la presente Ley. ARTÍCULO 67°: Sin Reglamentación

CAPÍTULO IV: EDUCACION PERMANENE DE JÓVENES Y ADULTOS ARTÍCULOS 68° al 71°: Sin Reglamentación

CAPÍTULO V: EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE ARTÍCULOS 72° al 74°: Sin Reglamentación ARTÍCULO 75°: Reglamentación: ANEXO I

LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LEY VIII - N° 91

REGLAMENTACION Hoja 5 El Ministerio de Educación, a través de la Coordinación de Educación Intercultural y Bilingüe, arbitrará los medios para alcanzar los objetivos propuestos en la presente Ley, teniendo en cuenta los acuerdos establecidos en el Consejo Federal de Educación y en consenso con los pueblos indígenas y migrantes y que serán acordados con las asociaciones sindicales docentes según lo determine la máxima autoridad Educativa del Ministerio de Educación. CAPÍTULO VI: EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD ARTÍCULOS 76° al 78°: Sin Reglamentación ARTÍCULO 79°: Reglamentación: El Ministerio de Educación, a través de la Dirección y/o Coordinación que se determine, según su ámbito de aplicación arbitrará los medios, generando las acciones, estrategias y marcos regulatorios que se consideren necesarios para alcanzar los objetivos propuestos en la presente Ley, que serán acordados con las asociaciones sindicales docentes

según lo determine la máxima autoridad Educativa del Ministerio de Educación. ARTÍCULO 80º: Sin Reglamentación CAPÍTULO VII: EDUCACIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA ARTÍCULOS 81º y 82º: Sin Reglamentación ARTÍCULO 83º: Reglamentación: El Ministerio de Educación y la Secretaría de Salud de la Provincia autorizarán y facilitarán, mediante la suscripción de los convenios específicos necesarios, la instalación de aulas, servicios, recursos humanos especializados y equipamiento necesarios, en sectores específicos de cada efector sanitario para dar respuesta al derecho a la educación de los y las estudiantes en situación de enfermedad que se encuentren hospitalizados. El servicio de educación domiciliaria será provisto por docentes dependientes de las Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias de cada Región escolar.

TÍTULO VI: EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA CAPÍTULO I:

GENERALIDADES ARTÍCULO 84º: Reglamentación: La Educación Pública de Gestión Privada comprende los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada, de todos los Niveles y Modalidades, reconocidos como tales por Resolución del Ministerio de Educación. Los Establecimientos Educativos de Gestión Privada reconocidos deberán llevar los mismos libros y documentación vigentes para los establecimientos de gestión oficial, en tanto corresponda. El propietario es el titular del establecimiento y, por ende, el responsable institucional. Deberá gozar de buen concepto y solvencia suficiente para garantizar el funcionamiento del establecimiento por un período no menor de tres (3) años. El responsable pedagógico y el personal jerárquico a cargo de la gestión educativa deberán tener título docente, acreditar antecedentes en educación y una antigüedad mínima de cinco (5) años desempeñados en la docencia. ANEXO I LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LEY VIII - Nº 91 REGLAMENTACION Hoja 6 Los agentes autorizados en este artículo de la Ley para

gestionar establecimientos educativos de gestión privada, tienen los siguientes derechos y obligaciones: a) DERECHOS: 1° Crear, administrar y sostener establecimientos educativos de acuerdo a los procedimientos establecidos en la presente reglamentación y legislación vigente del orden nacional y provincial. La creación de establecimientos educativos por parte de personas físicas o jurídicas y su organización académica y administrativa deberá adecuarse a las regulaciones existentes sobre el particular tanto en lo referido a los aspectos edilicio, pedagógico-curricular, administrativo-contable y laboral. El sostenimiento de los establecimientos educativos se reconoce como un derecho de la comunidad organizada a solventar la enseñanza programática y/o extra-programática a impartir. 2° Matricular, evaluar, emitir títulos y certificaciones con validez nacional y/ o provincial; a) La matriculación no se realiza automáticamente por promoción. Los padres o alumnos mayores de edad podrán suscribir un Contrato de Servicios Educativos según las pautas de las disposiciones internas de la institución. El contrato será anual y sus cláusulas contemplarán, como mínimo: por parte de la Institución, la obligación de brindar un servicio educativo acorde con los requerimientos oficiales y al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las exigencias económicas que el mismo conlleva; y por parte de la familia, la aceptación del Proyecto Educativo Institucional que sustenta su ideario y de los demás términos del contrato. Los establecimientos educativos de gestión privada reconocidos en todos sus niveles no podrán negar sin causa justificada la matriculación o la re matriculación a un/a aspirante para el año o ciclo lectivo siguiente. b) El Acuerdo Escolar de Convivencia del establecimiento no podrá contemplar sanciones más severas para los alumnos que las determinadas en la reglamentación vigente en el orden estatal. c) El régimen de asistencia y evaluación de alumnos será el que determine el Ministerio de Educación

para la gestión estatal. d) Las certificaciones y títulos expedidos por los establecimientos reconocidos tendrán la misma validez que los otorgados por los establecimientos estatales y estarán sujetos a la misma tramitación. 3°. Nombrar y promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar de acuerdo con su propio ideario, su proyecto y reglamento interno. El derecho del propietario del establecimiento a nombrar y promover a su personal, por la propia naturaleza de la gestión privada, excluye cualquier obligación de designarlo por listados oficiales emanados de las Juntas de Clasificación Docente del Ministerio de Educación. Las obligaciones contraídas por los propietarios con su personal o con terceros no responsabilizan ni obligan de modo alguno al Ministerio de Educación, dado que no tienen relación de dependencia con el mismo. Se requerirá al docente, previo a su designación, la presentación del título que respalde su idoneidad, como asimismo la Declaración Jurada de Cargos, que será informada al Ministerio de Educación a los fines de la verificación de la situación de compatibilidad del docente. 4° Formular planes y programas de estudio en concordancia con la normativa nacional y provincial vigente. 5° Aprobar el Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con su ideario. Elaborar un Documento Marco que refleje el ideario, la propuesta educativa propia y la normativa de gestión y convivencia, en base a los cuales confeccionará su Proyecto Educativo Institucional, su Acuerdo Escolar de Convivencia y la relación contractual con las familias. 6°. Participar del planeamiento educativo 7°. Publicitar la oferta educativa siempre que en la publicidad conste el tipo y número de norma legal que la avale. b) OBLIGACIONES: 1° Cumplir con la normativa y a los lineamientos de la política educativa provincia nacional y provincial. ANEXO I LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LEY VIII - Nº 91 REGLAMENTACION Hoja 7 Las autoridades institucionales velarán por el cumplimiento de las normas nacionales y

provinciales relativas a la organización pedagógica y administrativo- contable de los establecimientos educativos. 2° Ofrecer servicios educativos que respondan a necesidades de la comunidad. 3° Brindar toda la información necesaria para la supervisión pedagógica, laboral y contable de los fondos recibidos por el Estado. ARTÍCULO 85°: Reglamentación: La Dirección General de Educación Privada llevará Registros específicos de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada reconocidos. El trámite para obtener el reconocimiento de un establecimiento deberá iniciarse ante la Dirección General de Educación Privada y será definido por Resolución del Ministerio de Educación. La autorización para el funcionamiento edilicio se otorgará juntamente con el reconocimiento pedagógico una vez cumplimentados, ante la Dirección General de Educación Privada, todos los trámites que acrediten que la institución educativa solicitante reúne las condiciones previstas en la legislación vigente o la que se dicte a tal efecto. La documentación requerida deberá presentarse hasta el 30 de Junio del año anterior para el que se solicita. El reconocimiento pedagógico conlleva la validez de los títulos y certificaciones que se expidan cuando éstos se adecuen a la normativa vigente en el orden oficial. ARTÍCULO 86°: Reglamentación: La Dirección General de Educación Privada tendrá la responsabilidad del control técnico-pedagógico de los establecimientos regidos por la presente normativa a través de las Supervisiones dependientes de la misma. Los/as supervisores/as serán designados entre los docentes que se desempeñen en establecimientos privados del ámbito provincial. Para cubrir cargos interinos, designará la Dirección General de Educación Privada. Para cubrir cargo titulares, las designaciones se harán por concurso. El control técnico-administrativo contable de los establecimientos con aportes estatales será ejercido por los organismos existentes al efecto en el área oficial. ARTÍCULO 87°: Reglamentación: DEL APORTE ESTATAL O

RECONOCIMIENTO FINANCIERO: Se denomina aporte estatal o reconocimiento financiero a los fondos dinerarios que el Estado Provincial asigna para el pago de haberes del personal directivo, docente y docente auxiliar que integran la Planta Orgánico Funcional (POF) Programática de los establecimientos educativos de gestión privada. La misma se acordará sobre el total de los rubros que integran los haberes incluidas las correspondientes contribuciones patronales (previsionales y asistenciales). El otorgamiento del aporte estatal o reconocimiento financiero se acordará por Resolución del Ministerio de Educación el que deberá expresarse mediante la asignación de los fondos equivalentes a los cargos/horas cátedra del nomenclador oficial o de un porcentaje indicativo de la proporción de la POF Programática que se financia con este aporte. Clasificación: a) Establecimientos Subvencionados por el Estado “SE” Son los que reciben aporte estatal para el pago de los haberes de la Planta Orgánico Funcional Programática aprobada según la siguiente escala: a) El máximo aporte será del ciento por ciento (100%) de los sueldos de la totalidad del personal directivo, docente y docente auxiliar de la POF programática aprobada por el ME, incluidas las contribuciones patronales, en concepto de aporte por parte del Estado Provincial. Debe tratarse de Establecimientos gestionados por organizaciones sociales sin fines de lucro. Pueden percibir contribución por parte de los padres o alumnos mayores de

ANEXO I LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LEY VIII - N° 91
REGLAMENTACION Hoja 8 edad para solventar gastos de funcionamiento como servicios, personal no docente, insumos, mobiliario, conservación y mejoras edilicias y equipamiento didáctico. b) Establecimientos de Gestión Social “GS” Son los incluidos en esta categoría mediante Resolución del Ministerio de Educación y que reúnen los requisitos previstos en la Ley. El Estado Provincial podrá financiar la totalidad de sus gastos de funcionamiento: salarios

de personal, alquileres, insumos, servicios públicos y toda otra erogación que derive del servicio educativo. c) Establecimientos de Autogestión “AG” No reciben aportes del Estado Provincial, solventando su funcionamiento por el cobro de aranceles u otras fuentes de financiación. DE LAS CUOTAS y ARANCELES: El valor de los aranceles que pueden percibir los Establecimientos Educativos de Gestión, la Resolución de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación N° 678/99 y la reglamentación nacional o provincial que se dicta al efecto. Se considera ARANCEL, a los efectos de la presente reglamentación los siguientes conceptos: • A) Enseñanza Programática: todos los pagos que estén en relación directa con la enseñanza impartida según los diseños curriculares oficiales aprobados. • B) Enseñanza Extra Programática: todos los pagos que correspondan a la extensión del horario escolar o enseñanza que se imparta en horarios diferentes al de las materias que integran el curriculum oficial. • C) Otros conceptos: sólo podrán incluirse en este rubro las prestaciones de servicios no educativos: seguros, comedor, transporte, siempre que la contratación y la percepción esté a cargo de los establecimientos. Cualquier otro rubro que desee incluirse requerirá autorización del Ministerio de Educación. Antes del 30 de octubre, los establecimientos comunicarán a los padres o alumnos mayores de edad, según corresponda, las bases que utilizarán para fijar las contribuciones del año siguiente (aranceles y/o cuotas), juntamente con los servicios a prestar, según normativa oficial vigente. No podrán aplicarse medidas disciplinarias a los alumnos, ni podrá excluirse a los mismos por el término del año lectivo en curso como así tampoco podrá retenerse documentación personal o institucional, motivadas en el incumplimiento del pago de la contribución a que se hubieran comprometido sus padres en concepto de aranceles. El mismo podrá estipularse en un documento ejecutable judicialmente en virtud de las facultades de cobro que poseen las instituciones

públicas de gestión privada. ARTÍCULOS 88° y 89°: Sin Reglamentación ARTÍCULO 90°: Reglamentación: Se consideran Instituciones de Gestión Privada de Educación No Formal a aquellas instituciones que imparten enseñanza en general, fuera de los niveles y modalidades contemplados en el sistema educativo provincial, directamente o a distancia. Los títulos o certificados que emitan no tienen validez oficial alguna, no están sujetos al trámite de reconocimiento contemplados en esta reglamentación y no tienen opción a percibir aporte financiero del Estado Provincial. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Privada, llevará un Registro de Instituciones de Gestión Privada de Educación No Formal. TÍTULO VII: ESCUELA Y COMUNIDAD EDUCATIVA: Sin Reglamentación ANEXO I LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LEY VIII - N° 91 REGLAMENTACION Hoja 9 TÍTULO VIII: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 99°: Sin Reglamentación ARTÍCULO 100°: Reglamentación: INCISO I. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General Servicios de Psicología y Psicopedagogía organizará y establecerá la estructura, los dispositivos y los mecanismos necesarios para la conformación y funcionamiento de los grupos de profesionales que actuarán como consultores externos de las Instituciones Educativas a fin de cumplir con los objetivos previstos en la presente Ley . INCISO II: El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Inclusiva ,junto con la supervisión escolar, organizará en cada región escolar la conformación de los equipos que según la necesidad específica que se atiende, podrán ser: Psicólogos, Psicopedagogos, Trabajadores Sociales, Terapistas Ocupacionales, Psicomotricistas, Psicólogos Sociales, Kinesiólogos, Fonoaudiólogos, Licenciados en Ciencias de la Educación y toda otra profesión que sea

necesaria en el futuro a fin de cumplir con los objetivos previstos en la presente Ley. INCISO III: El Ministerio de Educación, a través de las Áreas que designe, organizará el servicio de mediación que estará conformado por docentes mediadores y /u otros profesionales con formación específica, en las distintas regiones de la Provincia, a fin de cumplir con los objetivos propuestos en la presente Ley. INCISO IV: El Servicio descrito en el inciso D trabaja en el ámbito del SEPEP en el marco de la Ley Nacional de Estupeficientes; llevando a cabo la Medida de Seguridad Educativa; respondiendo a oficios de la Justicia Federal y Provincial. ARTÍCULOS 101° al 104°: Sin Reglamentación CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULOS 105° al 107°: Sin Reglamentación ARTÍCULO 108°: Reglamentación: Se entiende por Biblioteca Escolar a las bibliotecas situadas en Instituciones Educativas pertenecientes a los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial y que son atendidas por maestros bibliotecarios, entendiéndose a éstos, como los profesionales de la información que ocupan los cargos creados por el sistema educativo provincial según la legislación vigente en todos sus niveles y modalidades para gestionar las Bibliotecas Escolares, capaces de llevar adelante una gestión integrada de la información a través de la actualización permanente que conlleva el conocimiento y uso de las TICs, posibilitando el cumplimiento de la función pedagógica ,técnico bibliotecaria y de extensión sociocultural .

CAPÍTULO III: EDUCACIÓN AMBIENTAL ARTÍCULOS 109° al 110°: Sin Reglamentación ANEXO I LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LEY VIII - N° 91 REGLAMENTACION Hoja 10 TÍTULO IX: INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO CAPÍTULO I: GENERALIDADES ARTÍCULOS 111° al 113°: Sin Reglamentación ARTICULO 114°: Reglamentación: El Instituto Provincial de Evaluación

Educativa funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Educación y su estructura organizativa y de funcionamiento será creada por ley .El proyecto de ley deberá ser presentado por el ejecutivo, dentro del plazo de los 90 días posteriores a la firma del presente decreto.

ARTÍCULO 115°: Sin Reglamentación TÍTULO X: EDUCACIÓN NO FORMAL CAPÍTULO I: GENERALIDADES ARTICULO 116 °: Sin Reglamentación TITULO XI: GOBIERNO Y ADMINISTRACION CAPÍTULO I: DESPOSICIONES GENERALES ARTÍCULOS 117° al 120° Sin Reglamentacion.

Ley 2657 de Salud Mental

DECRETO N° 1661/11.-El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL Capítulo I Derechos y garantías ARTICULO 1° — La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ARTICULO 2° — Se consideran parte integrante de la presente ley los Principios de Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de Salud Mental, adoptado por la Asamblea General en su resolución 46/119 del 17 de diciembre de 1991. Asimismo, la Declaración de Caracas de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud, para la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica dentro de los Sistemas Locales de Salud, del 14 de noviembre de 1990, y los Principios de Brasilia Rectores; para el Desarrollo de la Atención en Salud

Mental en las Américas, del 9 de noviembre de 1990, se consideran instrumentos de orientación para la planificación de políticas públicas. Capítulo II Definición ARTICULO 3° — En el marco de la presente ley se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona. Se debe partir de la presunción de capacidad de todas las personas. En ningún caso puede hacerse diagnóstico en el campo de la salud mental sobre la base exclusiva de: a) Status político, socio-económico, pertenencia a un grupo cultural, racial o religioso; b) Demandas familiares, laborales, falta de conformidad o adecuación con valores morales, sociales, culturales, políticos o creencias religiosas prevalecientes en la comunidad donde vive la persona; c) Elección o identidad sexual; d) La mera existencia de antecedentes de tratamiento u hospitalización. ARTICULO 4° — Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud. Defensoría General de la Nación – www.mpd.gov.ar Página 3 ARTICULO 5° — La existencia de diagnóstico en el campo de la salud mental no autoriza en ningún caso a presumir riesgo de daño o incapacidad, lo que sólo puede deducirse a partir de una evaluación interdisciplinaria de cada situación particular en un momento determinado. Capítulo III Ambito de aplicación ARTICULO 6° — Los servicios y efectores de salud públicos y privados, cualquiera sea la forma jurídica que tengan, deben adecuarse a los principios establecidos en la presente ley. Capítulo IV Derechos de las personas con padecimiento mental ARTICULO 7° — El Estado reconoce a las personas con padecimiento mental los siguientes derechos: a) Derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las

prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud; b) Derecho a conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia; c) Derecho a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos; d) Derecho a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria; e) Derecho a ser acompañado antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, otros afectos o a quien la persona con padecimiento mental designe; f) Derecho a recibir o rechazar asistencia o auxilio espiritual o religioso; g) Derecho del asistido, su abogado, un familiar, o allegado que éste designe, a acceder a sus antecedentes familiares, fichas e historias clínicas; h) Derecho a que en el caso de internación involuntaria o voluntaria prolongada, las condiciones de la misma sean supervisadas periódicamente por el órgano de revisión; i) Derecho a no ser identificado ni discriminado por un padecimiento mental actual o pasado; j) Derecho a ser informado de manera adecuada y comprensible de los derechos que lo asisten, y de todo lo inherente a su salud y tratamiento, según las normas del consentimiento informado, incluyendo las alternativas para su atención, que en el caso de no ser comprendidas por el paciente se comunicarán a los familiares, tutores o representantes legales; k) Derecho a poder tomar decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento dentro de sus posibilidades; Defensoría General de la Nación – www.mpd.gov.ar Página 4 l) Derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con resguardo de su intimidad, siendo reconocido siempre como sujeto de derecho, con el pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación; m) Derecho a no ser objeto de investigaciones clínicas ni tratamientos experimentales sin un consentimiento fehaciente; n) Derecho a que el padecimiento mental no sea considerado un estado inmodificable; o) Derecho a no ser sometido a trabajos forzados; p) Derecho a recibir una justa compensación por su tarea en caso

de participar de actividades encuadradas como laborterapia o trabajos comunitarios, que impliquen producción de objetos, obras o servicios que luego sean comercializados. Capítulo V Modalidad de abordaje

ARTICULO 8° — Debe promoverse que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente. Se incluyen las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos pertinentes.

ARTICULO 9° — El proceso de atención debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la atención primaria de la salud. Se orientará al reforzamiento, restitución o promoción de los lazos sociales.

ARTICULO 10. — Por principio rige el consentimiento informado para todo tipo de intervenciones, con las únicas excepciones y garantías establecidas en la presente ley. Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir la información a través de medios y tecnologías adecuadas para su comprensión.

ARTICULO 11. — La Autoridad de Aplicación debe promover que las autoridades de salud de cada jurisdicción, en coordinación con las áreas de educación, desarrollo social, trabajo y otras que correspondan, implementen acciones de inclusión social, laboral y de atención en salud mental comunitaria. Se debe promover el desarrollo de dispositivos tales como: consultas ambulatorias; servicios de inclusión social y laboral para personas después del alta institucional; atención domiciliaria supervisada y apoyo a las personas y grupos familiares y comunitarios; servicios para la promoción y prevención en salud mental, así como otras prestaciones tales como casas de convivencia, hospitales de día, cooperativas de trabajo, centros de capacitación socio-laboral, emprendimientos sociales, hogares y familias sustitutas.

ARTICULO 12. — La prescripción de medicación sólo debe responder a las necesidades fundamentales de la persona con padecimiento mental y se administrará exclusivamente con fines

terapéuticos y nunca como castigo, por conveniencia de terceros, o para suplir la necesidad de acompañamiento terapéutico o cuidados especiales. La indicación y renovación de prescripción de medicamentos sólo puede realizarse a partir de las evaluaciones profesionales pertinentes y nunca de forma automática. Debe promoverse que los tratamientos psicofarmacológicos se realicen en el marco de abordajes interdisciplinarios. Defensoría General de la Nación – www.mpd.gov.ar Página 5

Capítulo VI Del equipo interdisciplinario

ARTICULO 13. — Los profesionales con título de grado están en igualdad de condiciones para ocupar los cargos de conducción y gestión de los servicios y las instituciones, debiendo valorarse su idoneidad para el cargo y su capacidad para integrar los diferentes saberes que atraviesan el campo de la salud mental. Todos los trabajadores integrantes de los equipos asistenciales tienen derecho a la capacitación permanente y a la protección de su salud integral, para lo cual se deben desarrollar políticas específicas.

Capítulo VII Internaciones

ARTICULO 14. — La internación es considerada como un recurso terapéutico de carácter restrictivo, y sólo puede llevarse a cabo cuando aporte mayores beneficios terapéuticos que el resto de las intervenciones realizables en su entorno familiar, comunitario o social. Debe promoverse el mantenimiento de vínculos, contactos y comunicación de las personas internadas con sus familiares, allegados y con el entorno laboral y social, salvo en aquellas excepciones que por razones terapéuticas debidamente fundadas establezca el equipo de salud interviniente.

ARTICULO 15. — La internación debe ser lo más breve posible, en función de criterios terapéuticos interdisciplinarios. Tanto la evolución del paciente como cada una de las intervenciones del equipo interdisciplinario deben registrarse a diario en la historia clínica. En ningún caso la internación puede ser indicada o prolongada para resolver problemáticas sociales o de vivienda, para lo cual el Estado debe proveer los recursos adecuados a través de los organismos públicos competentes.

ARTICULO 16. — Toda disposición de internación, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas,

debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Evaluación, diagnóstico interdisciplinario e integral y motivos que justifican la internación, con la firma de al menos dos profesionales del servicio asistencial donde se realice la internación, uno de los cuales debe ser necesariamente psicólogo o médico psiquiatra; b) Búsqueda de datos disponibles acerca de la identidad y el entorno familiar; c) Consentimiento informado de la persona o del representante legal cuando corresponda. Sólo se considera válido el consentimiento cuando se presta en estado de lucidez y con comprensión de la situación, y se considerará invalidado si durante el transcurso de la internación dicho estado se pierde, ya sea por el estado de salud de la persona o por efecto de los medicamentos o terapéuticas aplicadas. En tal caso deberá procederse como si se tratase de una internación involuntaria.

ARTICULO 17. — En los casos en que la persona no estuviese acompañada por familiares o se desconociese su identidad, la institución que realiza la internación, en colaboración con los organismos públicos que correspondan, debe realizar las averiguaciones tendientes a conseguir datos de los familiares o lazos afectivos que la persona tuviese o indicase, o esclarecer su identidad, a fin de propiciar su retorno al marco familiar y comunitario lo antes posible. La institución debe brindar colaboración a los requerimientos de información que solicite el órgano de revisión que se crea en el artículo 38 de la presente ley. ARTICULO 18. — La persona internada bajo su consentimiento podrá en cualquier momento decidir por sí misma el abandono de la internación. En todos los casos en que las internaciones voluntarias se prolonguen por más de SESENTA (60) días corridos, el equipo de salud a cargo debe comunicarlo al órgano de revisión creado en el artículo 38 y al juez. El juez debe evaluar, en un plazo no mayor de CINCO (5) días de ser notificado, si la internación continúa teniendo carácter voluntario o si la misma debe pasar a considerarse involuntaria, con los requisitos y Defensoría General de la Nación – www.mpd.gov.ar Página 6 garantías establecidos para esta última situación. En caso de que la prolongación de la internación

fuese por problemáticas de orden social, el juez deberá ordenar al órgano administrativo correspondiente la inclusión en programas sociales y dispositivos específicos y la externación a la mayor brevedad posible, comunicando dicha situación al órgano de revisión creado por esta ley.

ARTICULO 19. — El consentimiento obtenido o mantenido con dolo, debidamente comprobado por autoridad judicial, o el incumplimiento de la obligación de informar establecida en los capítulos VII y VIII de la presente ley, harán pasible al profesional responsable y al director de la institución de las acciones civiles y penales que correspondan. ARTICULO 20. — La internación involuntaria de una persona debe concebirse como recurso terapéutico excepcional en caso de que no sean posibles los abordajes ambulatorios, y sólo podrá realizarse cuando a criterio del equipo de salud mediare situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros. Para que proceda la internación involuntaria, además de los requisitos comunes a toda internación, debe hacerse constar: a) Dictamen profesional del servicio asistencial que realice la internación. Se debe determinar la situación de riesgo cierto e inminente a que hace referencia el primer párrafo de este artículo, con la firma de dos profesionales de diferentes disciplinas, que no tengan relación de parentesco, amistad o vínculos económicos con la persona, uno de los cuales deberá ser psicólogo o médico psiquiatra; b) Ausencia de otra alternativa eficaz para su tratamiento; c) Informe acerca de las instancias previas implementadas si las hubiera. ARTICULO 21. — La internación involuntaria debidamente fundada debe notificarse obligatoriamente en un plazo de DIEZ (10) horas al juez competente y al órgano de revisión, debiendo agregarse a las CUARENTA Y OCHO (48) horas como máximo todas las constancias previstas en el artículo 20. El juez en un plazo máximo de TRES (3) días corridos de notificado debe: a) Autorizar, si evalúa que están dadas las causales previstas por esta ley; b) Requerir informes ampliatorios de los profesionales tratantes o indicar peritajes externos, siempre que no perjudiquen la evolución del tratamiento, tendientes a evaluar si existen

los supuestos necesarios que justifiquen la medida extrema de la internación involuntaria y/o; c) Denegar, en caso de evaluar que no existen los supuestos necesarios para la medida de internación involuntaria, en cuyo caso debe asegurar la externación de forma inmediata. El juez sólo puede ordenar por sí mismo una internación involuntaria cuando, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 20, el servicio de salud responsable de la cobertura se negase a realizarla. ARTICULO 22. — La persona internada involuntariamente o su representante legal, tiene derecho a designar un abogado. Si no lo hiciera, el Estado debe proporcionarle uno desde el momento de la internación. El defensor podrá oponerse a la internación y solicitar la externación en cualquier momento. El juzgado deberá permitir al defensor el control de las actuaciones en todo momento. ARTICULO 23. — El alta, externación o permisos de salida son facultad del equipo de salud que no requiere autorización del juez. El mismo deberá ser informado si se tratase de una internación involuntaria, o voluntaria ya informada en los términos de los artículos 18 ó 26 de la presente ley. El equipo de salud está obligado a externar a la persona o transformar la internación en voluntaria, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 16 apenas cesa la situación de riesgo cierto e inminente. Queda exceptuado de lo dispuesto en el presente Defensoría General de la Nación – www.mpd.gov.ar Página 7 artículo, las internaciones realizadas en el marco de lo previsto en el artículo 34 del Código Penal. ARTICULO 24. — Habiendo autorizado la internación involuntaria, el juez debe solicitar informes con una periodicidad no mayor a TREINTA (30) días corridos a fin de reevaluar si persisten las razones para la continuidad de dicha medida, y podrá en cualquier momento disponer su inmediata externación. Si transcurridos los primeros NOVENTA (90) días y luego del tercer informe continuase la internación involuntaria, el juez deberá pedir al órgano de revisión que designe un equipo interdisciplinario que no haya intervenido hasta el momento, y en lo posible independiente del servicio asistencial interviniente, a fin de obtener una nueva

evaluación. En caso de diferencia de criterio, optará siempre por la que menos restrinja la libertad de la persona internada. ARTICULO 25. — Transcurridos los primeros SIETE (7) días en el caso de internaciones involuntarias, el juez, dará parte al órgano de revisión que se crea en el artículo 38 de la presente ley. ARTICULO 26. — En caso de internación de personas menores de edad o declaradas incapaces, se debe proceder de acuerdo a lo establecido por los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la presente ley. En el caso de niños, niñas y adolescentes, además se procederá de acuerdo a la normativa nacional e internacional de protección integral de derechos. ARTICULO 27. — Queda prohibida por la presente ley la creación de nuevos manicomios, neuropsiquiátricos o instituciones de internación monovalentes, públicos o privados. En el caso de los ya existentes se deben adaptar a los objetivos y principios expuestos, hasta su sustitución definitiva por los dispositivos alternativos. Esta adaptación y sustitución en ningún caso puede significar reducción de personal ni merma en los derechos adquiridos de los mismos. ARTICULO 28. — Las internaciones de salud mental deben realizarse en hospitales generales. A tal efecto los hospitales de la red pública deben contar con los recursos necesarios. El rechazo de la atención de pacientes, ya sea ambulatoria o en internación, por el solo hecho de tratarse de problemática de salud mental, será considerado acto discriminatorio en los términos de la ley 23.592. ARTICULO 29. — A los efectos de garantizar los derechos humanos de las personas en su relación con los servicios de salud mental, los integrantes, profesionales y no profesionales del equipo de salud son responsables de informar al órgano de revisión creado por la presente ley y al juez competente, sobre cualquier sospecha de irregularidad que implicara un trato indigno o inhumano a personas bajo tratamiento o limitación indebida de su autonomía. La sola comunicación a un superior jerárquico dentro de la institución no relevará al equipo de salud de tal responsabilidad si la situación irregular persistiera. Dicho procedimiento se podrá realizar bajo reserva de identidad y contará con las garantías debidas del resguardo a su

fuerza laboral y no será considerado como violación al secreto profesional. Debe promoverse la difusión y el conocimiento de los principios, derechos y garantías reconocidos y las responsabilidades establecidas en la presente ley a todos los integrantes de los equipos de salud, dentro de un lapso de NOVENTA (90) días de la sanción de la presente ley, y al momento del ingreso de cada uno de los trabajadores al sistema. Capítulo VIII Derivaciones ARTICULO 30. — Las derivaciones para tratamientos ambulatorios o de internación que se realicen fuera del ámbito comunitario donde vive la persona sólo corresponden si se realizan a lugares donde la misma cuenta con mayor apoyo y contención social o familiar. Los traslados deben efectuarse con acompañante del entorno familiar o afectivo de la persona. Si se trata de derivaciones con internación, debe procederse del modo establecido en el Capítulo VII de la Defensoría General de la Nación – www.mpd.gov.ar Página 8 presente ley. Tanto el servicio o institución de procedencia como el servicio o institución de destino, están obligados a informar dicha derivación al Organismo de Revisión, cuando no hubiese consentimiento de la persona. Capítulo IX Autoridad de Aplicación ARTICULO 31. — El Ministerio de Salud de la Nación es la Autoridad de Aplicación de la presente ley, a partir del área específica que designe o cree a tal efecto, la que debe establecer las bases para un Plan Nacional de Salud Mental acorde a los principios establecidos. ARTICULO 32. — En forma progresiva y en un plazo no mayor a TRES (3) años a partir de la sanción de la presente ley, el Poder Ejecutivo debe incluir en los proyectos de presupuesto un incremento en las partidas destinadas a salud mental hasta alcanzar un mínimo del DIEZ POR CIENTO (10 %) del presupuesto total de salud. Se promoverá que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adopten el mismo criterio. ARTICULO 33. — La Autoridad de Aplicación debe desarrollar recomendaciones dirigidas a las universidades públicas y privadas, para que la formación de los profesionales en las disciplinas involucradas sea acorde con los principios, políticas y dispositivos que se establezcan en

cumplimiento de la presente ley, haciendo especial hincapié en el conocimiento de las normas y tratados internacionales en derechos humanos y salud mental. Asimismo, debe promover espacios de capacitación y actualización para profesionales, en particular para los que se desempeñen en servicios públicos de salud mental en todo el país. ARTICULO 34. — La Autoridad de Aplicación debe promover, en consulta con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y con la colaboración de las jurisdicciones, el desarrollo de estándares de habilitación y supervisión periódica de los servicios de salud mental públicos y privados. ARTICULO 35. — Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de la sanción de la presente ley, la Autoridad de Aplicación debe realizar un censo nacional en todos los centros de internación en salud mental del ámbito público y privado para relevar la situación de las personas internadas, discriminando datos personales, sexo, tiempo de internación, existencia o no de consentimiento, situación judicial, situación social y familiar, y otros datos que considere relevantes. Dicho censo debe reiterarse con una periodicidad máxima de DOS (2) años y se debe promover la participación y colaboración de las jurisdicciones para su realización. ARTICULO 36. — La Autoridad de Aplicación, en coordinación con los ministerios de Educación, Desarrollo Social y Trabajo, Empleo y Seguridad Social, debe desarrollar planes de prevención en salud mental y planes específicos de inserción socio-laboral para personas con padecimiento mental. Dichos planes, así como todo el desarrollo de la política en salud mental, deberá contener mecanismos claros y eficientes de participación comunitaria, en particular de organizaciones de usuarios y familiares de los servicios de salud mental. Se promoverá que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adopten el mismo criterio. ARTICULO 37. — La Autoridad de Aplicación, en coordinación con la Superintendencia de Servicios de Salud, debe promover la adecuación de la cobertura en salud mental de las obras sociales a los principios establecidos en la presente ley, en un plazo no mayor a los NOVENTA (90) días corridos a

partir de la sanción de la presente. Capítulo X Organismo de Revisión ARTICULO 38. — Créase en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa el Organismo de Revisión con el objeto de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental. Defensoría General de la Nación – www.mpd.gov.ar Página 9 ARTICULO 39. — El Organismo de Revisión debe ser multidisciplinario, y estará integrado por representantes del Ministerio de Salud de la Nación, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, del Ministerio Público de la Defensa, de asociaciones de usuarios y familiares del sistema de salud, de los profesionales y otros trabajadores de la salud y de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos. ARTICULO 40. — Son funciones del Organismo de Revisión: a) Requerir información a las instituciones públicas y privadas que permita evaluar las condiciones en que se realizan los tratamientos; b) Supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de internación por razones de salud mental, en el ámbito público y privado; c) Evaluar que las internaciones involuntarias se encuentren debidamente justificadas y no se prolonguen más del tiempo mínimo necesario, pudiendo realizar las denuncias pertinentes en caso de irregularidades y eventualmente, apelar las decisiones del juez; d) Controlar que las derivaciones que se realizan fuera del ámbito comunitario cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 30 de la presente ley; e) Informar a la Autoridad de Aplicación periódicamente sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes; f) Requerir la intervención judicial ante situaciones irregulares; g) Hacer presentaciones ante el Consejo de la Magistratura o el Organismo que en cada jurisdicción evalúe y sancione la conducta de los jueces en las situaciones en que hubiera irregularidades; h) Realizar recomendaciones a la Autoridad de Aplicación; i) Realizar propuestas de modificación a la legislación en salud mental tendientes a garantizar los derechos humanos; j) Promover y colaborar para la creación de órganos de revisión en cada una de las jurisdicciones, sosteniendo espacios de

intercambio, capacitación y coordinación, a efectos del cumplimiento eficiente de sus funciones; k) Controlar el cumplimiento de la presente ley, en particular en lo atinente al resguardo de los derechos humanos de los usuarios del sistema de salud mental; l) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de declaración de inhabilidad y durante la vigencia de dichas sentencias.

Capítulo XI Convenios de cooperación con las provincias

ARTICULO 41. — El Estado nacional debe promover convenios con las jurisdicciones para garantizar el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar los principios expuestos en la presente ley. Dichos convenios incluirán: a) Cooperación técnica, económica y financiera de la Nación para la implementación de la presente ley; Defensoría General de la Nación – www.mpd.gov.ar Página 10 b) Cooperación para la realización de programas de capacitación permanente de los equipos de salud, con participación de las universidades; c) Asesoramiento para la creación en cada una de las jurisdicciones de áreas específicas para la aplicación de políticas de salud mental, las que actuarán en coordinación con la Autoridad de Aplicación nacional de la presente ley.

Capítulo XII Disposiciones complementarias

ARTICULO 42. — Incorpórase como artículo 152 ter del Código Civil: Artículo 152 ter: Las declaraciones judiciales de inhabilitación o incapacidad deberán fundarse en un examen de facultativos conformado por evaluaciones interdisciplinarias. No podrán extenderse por más de TRES (3) años y deberán especificar las funciones y actos que se limitan, procurando que la afectación de la autonomía personal sea la menor posible.

ARTICULO 43. — Sustitúyese el artículo 482 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 482: No podrá ser privado de su libertad personal el declarado incapaz por causa de enfermedad mental o adicciones, salvo en los casos de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros, quien deberá ser debidamente evaluado por un equipo interdisciplinario del servicio asistencial con posterior aprobación y control judicial. Las autoridades públicas deberán disponer el traslado a un

establecimiento de salud para su evaluación a las personas que por padecer enfermedades mentales o adicciones se encuentren en riesgo cierto e inminente para sí o para terceros. A pedido de las personas enumeradas en el artículo 144 el juez podrá, previa información sumaria, disponer la evaluación de un equipo interdisciplinario de salud para las personas que se encuentren afectadas de enfermedades mentales y adicciones, que requieran asistencia en establecimientos adecuados aunque no justifiquen la declaración de incapacidad o inhabilidad. ARTICULO 44. — Derógase la Ley 22.914. ARTICULO 45. — La presente ley es de orden público. ARTICULO 46. — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. — REGISTRADA BAJO EL Nº 26.657 — JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada